AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria.
arquitectos

C/ Ingeniero Castillo Lastrucci, n.º 12 bile. 1B - 41002 Sevilla
955 122 434
630 430 126
www.kriteria.net

# PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE

**en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano**
**41930 Bormujos (Sevilla)**

Fase de redacción_Proyecto básico. Solicitud CA.

**Sevilla, junio de 2022**

· Peticionario / Promotor:
**Microlibre Producciones, S.L.**

· Técnico redactor / Autor:
**Mario López Paguillo.**
Arquitecto
Col. n.º 7.408_COA Sevilla

- 28933595D

*Este documento incorpora **firma electrónica** reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de firma electrónica.*

| AYTO DE BORMUJOS |
| --- |
| ENTRADA |
| 17/06/2022 12:52 |
| 11960 |

*"El presente documento es copia de su original del que es autor Mario López Paguillo. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo."*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# Índice

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## ÍNDICE GENERAL.

*Fase de proyecto básico (según art. 6.1, punto 3 y Anejo I, de la Parte I CTE):*

A_ MEMORIA.

B_ PLANOS.

C_ PRESUPUESTO.

D_ DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

E_ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## A_ MEMORIA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. AGENTES.
- 1.1.1. Peticionario y promotor.
- 1.1.2. Proyectista.
- 1.1.3. Seguridad y salud.
- 1.1.4. Director de obra.
- 1.1.5. Director de ejecución de la obra.
- 1.1.6. Otros agentes.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.
- 1.2.1. Objeto del proyecto.
- 1.2.2. Antecedentes y condicionantes de partida.
- 1.2.3. Emplazamiento.
- 1.2.4. Entorno físico.
- 1.2.5. Datos del inmueble.
- 1.2.6. Normativa urbanística.
- 1.2.7. Otras normativas de aplicación.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- 1.3.1. Descripción general de la intervención.
  - 1.3.1.1. Descripción general.
  - 1.3.1.2. Programa de necesidades.
  - 1.3.1.3. Uso característico. Otros usos previstos.
  - 1.3.1.4. Relación con el entorno.
  - 1.3.1.5. Descripción y justificación de la solución adoptada.
- 1.3.2. Descripción de la geometría del inmueble.
  - 1.3.2.1. Geometría. Volumen.
  - 1.3.2.2. Superficies útiles y construidas.
  - 1.3.2.3. Accesos.
  - 1.3.2.4. Evacuación.
- 1.3.3. Cumplimiento de normativas.
  - 1.3.3.1. Cumplimiento del CTE.
  - 1.3.3.2. Cumplimiento de la normativa urbanística.
  - 1.3.3.3. Declaración de circunstancias y normativa urbanística.
  - 1.3.3.4. Cumplimiento de ordenanzas municipales.
  - 1.3.3.5. Cumplimiento de otras normativas específicas.
- 1.3.4. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.
- 1.4.1. Prestaciones por requisitos básicos del CTE.
- 1.4.2. Prestaciones que superan el CTE.
- 1.4.3. Limitaciones de uso.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
1.5.1. Características. Ejercicio. Proceso productivo o de uso.
1.5.2. Clasificación de la actividad. Normativa aplicable.
1.5.3. Personal y aforo.
1.5.4. Horario. Tiempo de funcionamiento.
1.5.5. Equipamiento y mobiliario.
1.5.6. Material combustible. Carga térmica.
1.5.7. Combustible.
1.5.8. Almacenamiento de productos.
1.5.9. Protección del medio ambiente.
1.5.10. Condiciones higiénico-sanitarias.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE – R.D. 314/2006).

3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI).
3.1.1. Propagación interior.
3.1.2. Propagación exterior.
3.1.3. Evacuación de ocupantes.
3.1.4. Instalaciones de protección contra incendios.
3.1.5. Intervención de los bomberos.
3.1.6. Resistencia al fuego de la estructura.

3.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA).
3.2.1. Seguridad frente al riesgo de caídas.
3.2.2. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.
3.2.3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.
3.2.4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
3.2.5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.
3.2.6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.
3.2.7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.
3.2.8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.
3.2.9. Accesibilidad.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

4.1. Accesibilidad en edificación (Decreto 293/2009 Andalucía. CTE DB-SUA).
4.2. Normativa en materia de acústica (Decreto 6/2012 Andalucía. Ordenanza de Sevilla, BOP 29/oct/2014, actualización: 6/mar/2020).
4.3. Normas medioambientales (Gestión integrada de la calidad ambiental, Ley GICA 7/2007. Reglamento de calificación ambiental, Decreto 297/1995).
4.4. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD - R.D. 105/2008).

5. ANEJOS A LA MEMORIA.

1. Estudio acústico.
2. Análisis ambiental de la actividad.
3. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

6. CONCLUSIÓN.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## B_ PLANOS.

### · UBICACIÓN:

01. Localización en término municipal.
02. Situación (E. 1/2000).
03. Emplazamiento (E. 1/500).
04. Urbanización.

### · ESTADO ACTUAL:

I. ARQUITECTURA:

*_GENERALES:*

05. Distribución. Planta entorno urbano.
06. Secciones. Entorno urbano.
07. Distribución. Planta.
08. Alzados de fachada del conjunto exterior.
09. Secciones.

*_ACOTACIÓN Y SUPERFICIES:*

10. Acotación. Planta entorno urbano.
11. Acotación y superficies. Planta.
12. Acotación. Alzados.

### · ESTADO PROPUESTO / REFORMADO:

I. ARQUITECTURA:

*_GENERALES:*

13. Entorno. Distribución, usos y mobiliario. Planta general.
14. Entorno. Distribución, usos y mobiliario. Planta cubierta.
15. Distribución, usos y mobiliario. Planta general.
16. Distribución, usos y mobiliario. Planta cubierta.
17. Alzados de fachada del conjunto exterior.
18. Secciones.

*_ACOTACIÓN Y SUPERFICIES:*

19. Acotación. Planta de entorno urbano.
20. Acotación y superficies. Planta.
21. Acotación. Alzados y secciones

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*_EQUIPAMIENTO:*
22. Maquinaria. Planta.
23. Mobiliario. Planta.

II. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ACCESIBILIDAD:

*_SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:*
24. Seguridad en caso de incendio. Protección pasiva I. Sectores y LRE. Planta y sección.
25. Seguridad en caso de incendio. Protección pasiva II. Resistencia al fuego elementos. Planta.
26. Seguridad en caso de incendio. Protección pasiva III. Evacuación. Protección activa. Planta.
27. Seguridad en caso de incendio. Protección activa: Instalaciones. Planta.

*_SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD:*
28. Seguridad de utilización y accesibilidad. Planta.
29. Seguridad de utilización y accesibilidad. Detalles.

III. INSTALACIONES:

*_TÉRMICAS. VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN:*
30. Instalación de evacuación de humos. Planta.
31. Instalación de evacuación de humos. Planta cubierta.
32. Instalación de evacuación de humos. Detalles.

IV. CONSTRUCCIÓN. OTROS:

*_RESIDUOS:*
33. Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). Planta.

C_ PRESUPUESTO.

· Presupuesto aproximado. Resumen por capítulos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## D_ DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

I. DOCUMENTOS-CERTIFICADOS TÉCNICOS. MODELOS NORMALIZADOS:

*_ESTATAL:*

· Cuestionario de estadística de edificación y vivienda (Ley 4/1990, de 29 de junio, Disposición Adicional Cuarta).

II. TÉCNICO AUTOR DEL TRABAJO:

1. Declaración responsable de técnico competente autor de trabajo profesional no sometido a visado colegial obligatorio, según el art. 2 del R.D. 1000/2010 (modelo normalizado establecido al efecto).
2. Certificado de colegio profesional.

## E_ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

· Documentación de productos, elementos y sistemas constructivos. Fichas técnicas.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# A_MEMORIA

## DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

## 1.1. AGENTES.

### 1.1.1. Peticionario y promotor.

El presente proyecto se redacta por encargo de:

· Nombre o razón social: Microlibre Producciones, S.L.
· NIF: B67974485
· Representante legal:
Nombre y apellidos:
DNI núm.:
· Domicilio de notificación:
Dirección
Localidad / C.P.:
Provincia:
· Teléfono/s:
· Correo electrónico:

El peticionario del proyecto coincide con el promotor de las obras (art. 9, Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en adelante LOE).

### 1.1.2. Proyectista.

Es redactor del presente proyecto (art. 10 LOE):

· Nombre y apellidos:
· DNI núm.:
· Profesional habilitante:
Titulación académica:
Colegio:
Núm. colegiado:
· Domicilio profesional:
Dirección
C.P. / Localidad:
Provincia:
· Teléfono/s:
· Correo electrónico:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

### 1.1.3. Seguridad y salud.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción:

| | |
|---|---|
| · Autor del estudio de seguridad y salud (o estudio básico, en su caso): | Mario López Paguillo. |
| · Coordinador durante la elaboración del proyecto: | Mario López Paguillo. |
| · Coordinador durante la ejecución de la obra: | Mario López Paguillo. |

### 1.1.4. Director de obra.

Formando parte de la dirección facultativa de la obra (art.12 LOE):

| | |
|---|---|
| · Nombre y apellidos: | Mario López Paguillo. |

### 1.1.5. Director de ejecución de la obra.

Formando parte de la dirección facultativa de la obra (art.13 LOE):

| | |
|---|---|
| · Nombre y apellidos: | Mario López Paguillo |
| · Profesional habilitante: | |
| Titulación académica: | Arquitecto técnico |
| Colegio: | Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (COAAT-SE). |
| Núm. colegiado: | 5.223 |

### 1.1.6. Otros agentes.

| | |
|---|---|
| · Redactor del estudio geotécnico: | - |
| · Constructor (art. 11 LOE): | - |
| · Entidades y laboratorios de control de calidad (art. 14 LOE): | Por determinar. |
| · Suministradores de productos (art. 15 LOE): | Por determinar. |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

### 1.2.1. Objeto del proyecto.

· Objetivo:

Este proyecto tiene principalmente las siguientes finalidades:

· Definir y determinar las exigencias técnicas de las obras de ejecución que se pretenden llevar a cabo, con detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse durante su ejecución, así como justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

· Describir la actividad, las instalaciones que forman parte de ella, las características y condiciones técnicas, y las medidas correctoras y de seguridad empleadas, para un establecimiento que se pretende destinar a la actividad que se describe más adelante, justificando el cumplimiento de las normativas técnicas actualmente vigentes.

· Solicitar y obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, mediante su presentación ante los organismos oficiales competentes que fueran necesarios, para llevar a cabo las obras, y que permitan el correcto funcionamiento de la actividad.

· Fase de proyecto:

El Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) en la Parte I, Artículo 6. Condiciones del proyecto, 6.1. Generalidades, establece lo siguiente:

"*3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución...*"

"*4. En el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.*"

El presente documento corresponde a la fase de redacción de proyecto básico, y su contenido se ajusta a lo definido en el Anejo I de la Parte I del CTE.

Conforme al artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. El proyecto básico no se encuentra dentro de los definidos este RD como obligatorios para obtener el visado colegial.

### 1.2.2. Antecedentes y condicionantes de partida.

Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción del presente documento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Se ha visitado el lugar y tomado datos gráficos, fotográficos y descriptivos del estado actual. Tras estos pasos de toma de datos previos, se procede a la redacción del presente documento que describe las especificaciones para realizar las actuaciones a realizar en la vivienda.

La intervención no varía el uso característico del inmueble. El año de construcción es de 1930 según datos catastrales.

De la inspección previa del emplazamiento y sus preexistencias no se observa ningún tipo de circunstancia que pueda condicionar la obra propuesta.

El presente proyecto forma parte de la documentación requerida por organismos oficiales para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones.

### 1.2.3. Emplazamiento.

El inmueble que nos ocupa está situado en:

| | |
|---|---|
| · Dirección: | C/ Hernán Cortés, nº 18, Parque Carlos Cano |
| · Código postal: | 41930 |
| · Localidad: | Bormujos |
| · Provincia: | Sevilla |
| · Distrito: | No procede |
| · Barrio: | Nueva Sevilla |

Fuente: Callejero del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Bormujos.

### 1.2.4. Entorno físico.

· Descripción. Situación:

El inmueble se encuentra en el interior del Parque Carlos Cano, en la zona pavimentada. Tiene acceso desde varias entradas al parque, ubicada la más cercana en el encuentro de C/ Hernán Cortés y C/ Balcón de la Alpujarra. En el apartado más adelante de documentación gráfica se refleja su localización en planos de situación (esc. 1/2000) y de emplazamiento (esc. 1/500).

· Forma:

La parcela donde se ubicará la construcción tiene forma regular.

· Topografía:

El entorno inmediato del inmueble presenta una topografía inclinada hacia el sur y homogénea.

· Linderos y orientación:

En la siguiente tabla se recogen los datos:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| Lindero | Orientación | Colindante | Uso |
|---|---|---|---|
| Frontal (F): | Sur | Finca propia. Parque. | Tráfico peatonal |
| Posterior (P): | Norte | Finca propia. Parque. | Tráfico peatonal |
| Lateral Izquierdo (I): | Este | Finca propia. Parque. | Tráfico peatonal |
| Lateral Derecho (D): | Oeste | Finca propia. Parque. Vallado perimetral recinto | Tráfico peatonal |
| Superior: | - | - | - |
| Inferior: | - | Subsuelo | - |

Véase plano de emplazamiento.

· Servidumbres aparentes y afecciones:

No existen servidumbres ni afecciones sobre el inmueble.

· Infraestructuras y servicios urbanísticos:

Su infraestructura urbana y equipamientos dotacionales se encuentran totalmente desarrollados. La parcela cuenta con los siguientes servicios urbanos:

- Acceso: el acceso se realiza desde la vía pública y se encuentra pavimentado en su totalidad además de contar con encintado de aceras.
- Abastecimiento de agua: Red interior del edificio. Existente.
- Saneamiento: Red interior del edificio. Existente.
- Suministro de energía eléctrica: Red interior del edificio. Existente.
- Suministro de telefonía.

El inmueble cuenta con todos los servicios urbanísticos adecuados.

1.2.5. Datos del inmueble.

a) Descripción:

El edificio objeto del presente documento se compone de una única planta. Está destinado a uso terciario – recreativo. Todas sus fachadas quedan incluidas en el interior del parque. El inmueble posee acceso independiente, no obstante, este se encuentra condicionado por el acceso al parque.

La situación es la descrita en el correspondiente plano de emplazamiento y en las fotografías aéreas que se muestran a continuación:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Entorno urbano:

*Ortofotografía aérea. Fuente: Google Earth Pro.*

· Edificio:

*Ortofotografía aérea. Fuente: Google Earth Pro.*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

b) Datos catastrales:

· Normativa de aplicación:

· Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: artículos 14.b) y 16.
· Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: artículo 30.

· Referencia catastral y localización:

Referencia catastral: 9910602QB5491S0001IE
Localización: CL AZUDA PARQUE CARLOS CANO (BORMUJOS)

· Consulta descriptiva y gráfica:

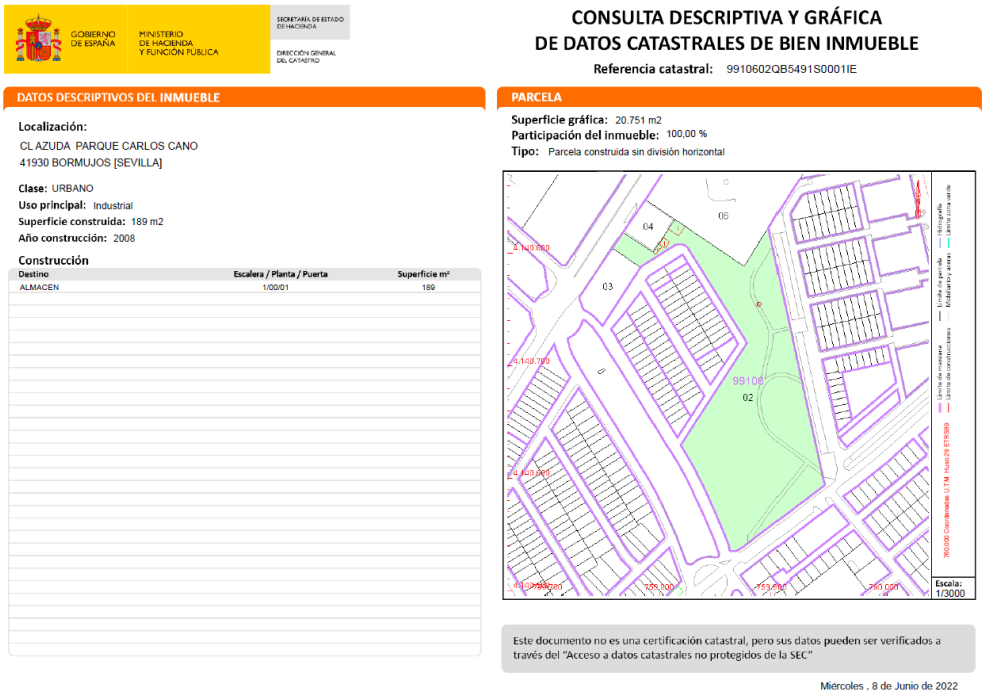

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**Referencia catastral:** 9910602QB5491S0001IE

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**
CL AZUDA PARQUE CARLOS CANO
41930 BORMUJOS [SEVILLA]

**Clase:** URBANO
**Uso principal:** Industrial
**Superficie construida:** 189 m2
**Año construcción:** 2008

**Construcción**

| Destino | Escalera / Planta / Puerta | Superficie m² |
|---|---|---|
| ALMACEN | 1/00/01 | 189 |

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 20.751 m2
**Participación del inmueble:** 100,00 %
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal

Escala: 1/3000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles , 8 de Junio de 2022

*Consulta de datos catastrales. Fuente: Sede Electrónica del Catastro*

· Cartografía catastral:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

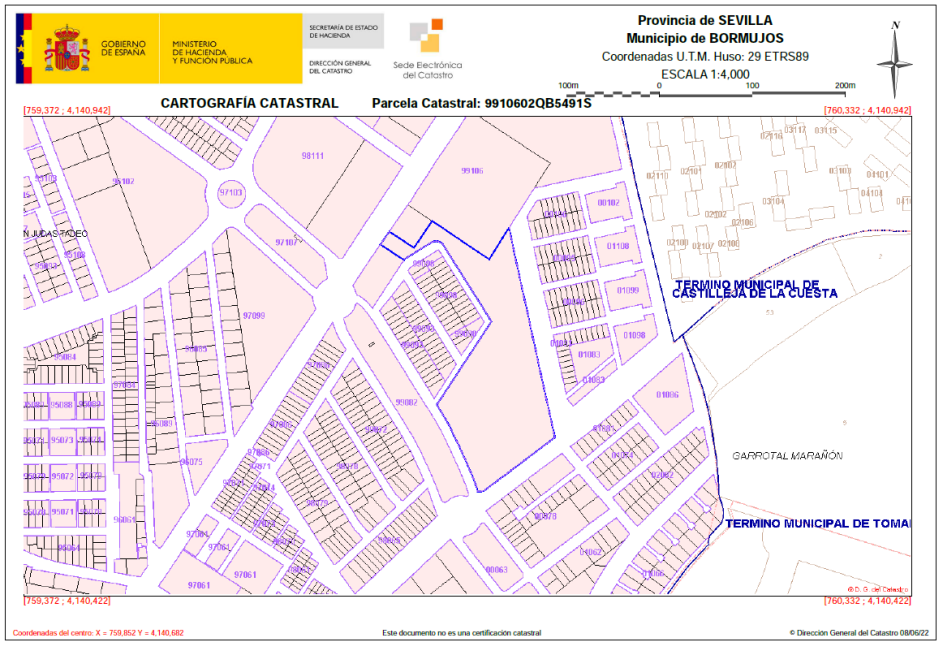


*Cartografía catastral urbana. Fuente: Sede Electrónica del Catastro.*

c) Antigüedad de la edificación:

El edificio tiene una antigüedad de 14 años, según datos catastrales (año de construcción: 2008)

d) Características constructivas:

· EDIFICIO:

La construcción es básicamente la siguiente:

a) Sistema Estructural:
- Estructura de muros de carga de fábrica de ladrillo macizo y vigas de hormigón pretensadas.
- Forjado unidireccional con vigas y viguetas de hormigón pretensadas.
- Niveles de altura. Nº de plantas: 1. Sobre rasante: 1 (PB). Bajo rasante: 0.

b) Sistema envolvente. Cerramientos:
- Fachada: 1 pie de ladrillo perforado revestido con enfoscado de mortero de cemento.
- Medianeras: Fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor.

c) Sistema envolvente. Cubierta:
- Inclinada.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

e) Reportaje fotográfico. Estado actual:

La intervención a llevar a cabo se realizará en el emplazamiento que se expone en las siguientes fotografías.

EXTERIOR:

*Fachada exterior del edificio (Norte)*

*Fachada exterior del edificio (Sur)*

INTERIOR:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*Aseo*

*Espacio destinado a cocina*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

### 1.2.6. Normativa urbanística.

#### 1.2.6.1. Instrumentos de ordenación urbanística.

Los instrumentos de ordenación urbanística, según define el artículo 7 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Planeamiento General | Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU). | Ord. Estructural. |
| | | Ord. Pormenorizada. |
| | Planes de Ordenación Intermunicipal. | |
| | Planes de Sectorización. | |
| Planes de Desarrollo | Planes Parciales de Ordenación. | |
| | Planes Especiales. | Protección del patrimonio. |
| | | Reforma interior. Etc. |
| | Estudios de Detalle. | |
| Catálogos | Bienes y espacios protegidos. | |

Las *Normativas Directoras* y las *Ordenanzas Municipales* complementan los instrumentos de planeamiento.

#### 1.2.6.2. Planeamiento general.

a) Planeamiento urbanístico general de aplicación:

Las determinaciones y circunstancias establecidas por el planeamiento urbanístico relativas a la finca son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Planeamiento urbanístico general: | Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente desde 1993.<br>Se redactó teniendo como base legal el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 1/1992, de 26 de junio).<br>Correcciones de errores y modificaciones aprobadas y publicadas con posterioridad. |

| | | |
|---|---|---|
| Clasificación del suelo: | Suelo: | Urbano. |
| | Suelo urbano: | Consolidado. |

| | | |
|---|---|---|
| Calificación del suelo: | Uso global: | Sistema general |
| | Uso pormenorizado: | - |
| | Uso pormenorizado. Principal: | - |
| | Uso pormenorizado. Compatible: | Servicio terciario, recreativo. |
| | Zona de ordenanza del suelo urbano (ordenación del uso pormenorizado principal): | - |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

b) Clasificación urbanística del suelo:

Detalle de Plano de Ordenación del PGOU. Ordenación estructural:

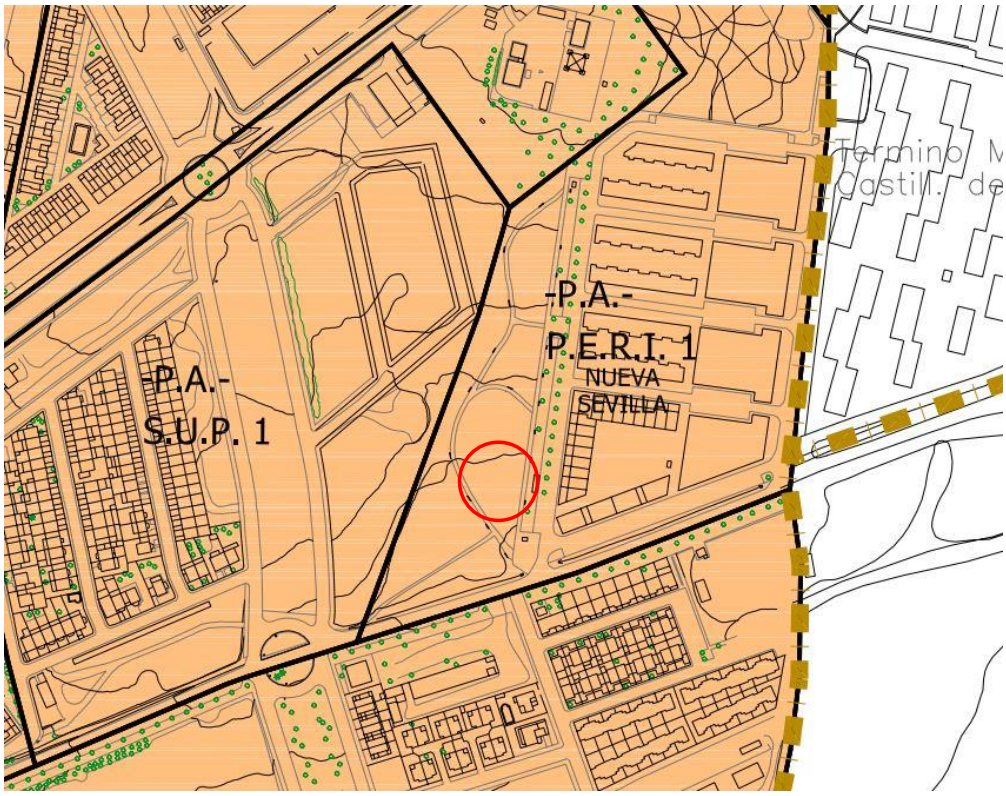


SUELO URBANO
- CONSOLIDADO
- NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE
- SECTORIZADO
- ORDENADO
- NO SECTORIZADO
- LIMITE ZONA DE CAUTELA DE VIARIO METROPOLITANO DE GRAN CAPACIDAD EN SUELO URBANIZABLE (SECTOR PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLOGICO)

c) Calificación urbanística del suelo:

Detalle de Plano de Ordenación del PGOU. Ordenación pormenorizada:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

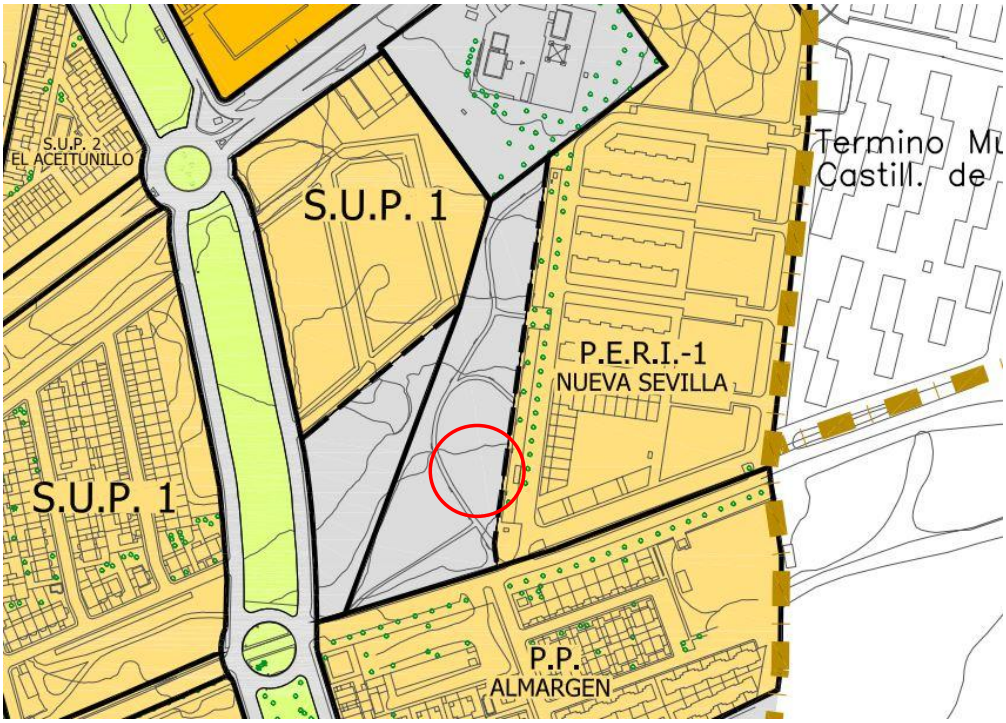


USOS GLOBALES
- RESIDENCIAL
  - Núcleo central
  - Extensión
  - Extensivo
  - Mixto Residencial Docente
  - Semi rural
  - Mixto Residencial. Terciario
  - Alta densidad
- TERCIARIO
- INDUSTRIAL. Parque Empresarial

SISTEMAS GENERALES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE SECTORIZADO

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1.2.6.3. Planeamiento de desarrollo.

El inmueble no se encuentra incluido en ningún plan de desarrollo.

1.2.6.4. Catálogo.

La edificación no tiene asignada ningún grado de protección.

1.2.7. Otras normativas de aplicación.

a) Protección del patrimonio histórico:

· Entorno de protección.

Según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los monumentos y bienes que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:
a) Cincuenta (50) metros en suelo urbano
b) Doscientos (200) metros en suelo urbanizable y no urbanizable

La parcela que nos ocupa no pertenece a entorno de B.I.C.

· Conjunto histórico:

El inmueble que nos ocupa no se encuentra dentro de los límites del Conjunto Histórico.

b) Zonas acústicas especiales:

El artículo 18 del Decreto 6/2012 define los siguientes tipos:

a) Zonas de protección acústica especial.
b) Zonas acústicamente saturadas (ZAS).
c) Zonas de situación acústica especial.
d) Zonas tranquilas.

El inmueble no se encuentra afectado por dichas zonas.

c) Suelos contaminados:

En el suelo donde se ubicará el edificio no se ha desarrollado alguna actividad de las relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Por lo tanto, no es necesario en este caso realizar un informe preliminar de situación de suelo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

d) Otras normativas específicas:

Se incluye en el apartado de "Anejos de la memoria" listado de la normativa vigente de obligado cumplimiento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### 1.3.1. Descripción general de la intervención.

#### 1.3.1.1. Descripción general.

La solicitud recibida por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a la reforma de inmueble de planta baja existente en el interior de una zona verde (Parque Carlos Cano). Incluye la ampliación del inmueble mediante barra y terraza semi-cubierta para destinarlo a bar-restaurante.
Conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, son requisitos básicos los relativos a la funcionalidad, seguridad, habitabilidad e higiene con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

#### 1.3.1.2. Programa de necesidades.

El programa de necesidades que se recibe por parte del promotor para la redacción del presente proyecto se refiere a las obras de reforma y ampliación de quiosco, así como la reforma interior del mismo a nivel de acabados y revestimientos.

La actuación responde a requisitos relativos a la funcionalidad y de utilización de tal forma que la disposición y las dimensiones del espacio, así como la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas según lo acordado en el apartado anterior.

#### 1.3.1.3. Uso característico. Otros usos previstos.

· Uso característico:

Establecimiento de hostelería.

· Otros usos previstos:

No se prevé ningún otro uso.

#### 1.3.1.4. Relación con el entorno.

El entorno urbanístico más cercano está clasificado como consolidado, siendo su uso sistema general . La instalación no afectará en ningún caso al entorno natural ni propiedades urbanísticas de la zona.

#### 1.3.1.5. Descripción y justificación de la solución adoptada.

Se prevé realizar las siguientes actuaciones:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Creación de barra exterior como ampliación de superficie en planta de fachada sur y parte de los laterales.

· Implantación de terraza semi-cubierta sobre plataforma escalonada

· Colocación de contenedor de almacenaje en la fachada norte del quisco

· Reformas de interior en cuanto a acabados de paramentos verticales y horizontales.

1.3.2. Descripción de la geometría del inmueble.

1.3.2.1. Geometría. Volumen.

· Geometría:

La geometría es la que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto.

· Volumen:

El volumen será el resultante de la aplicación de las ordenanzas urbanísticas y los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad.

· Alturas:

Alturas generales que integran el establecimiento se detallan a continuación. En el local encontramos diferentes alturas, a continuación detallamos las alturas mínimas libres.

- Estado actual:

| Altura (m) | Descripción |
|---|---|
| 2,55 | Altura libre a falso techo. |
| 2,85 | Altura libre a forjado. |

- Estado reformado:

| Altura (m) | Descripción |
|---|---|
| 2,55 | Altura libre a falso techo. |
| 2,85 | Altura libre a forjado. |

· Nivel interior:

El nivel de planta queda reflejado en la documentación gráfica aportada en este documento.

1.3.2.2. Superficies útiles y construidas.

0. DEFINICIONES:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

El artículo 4 de la Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles, establece las siguientes definiciones:

*· Superficie útil: Es la superficie del suelo delimitado por el perímetro definido por la cara interior de los cerramientos externos de un edificio o de un elemento de un edificio, incluyendo la mitad de la superficie del suelo de sus espacios exteriores de uso privativo cubiertos (tales como terrazas, balcones y tendederos, porches, muelles de carga, voladizos, etc.), medida sobre la proyección horizontal de su cubierta.*
*No se considerará superficie útil la superficie ocupada en planta por cerramientos interiores fijos, por los elementos estructurales verticales, y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a los 100 centímetros cuadrados y la superficie del suelo cuya altura libre sea inferior a 1,5 metros.*
*Tampoco se considerará superficie útil la ocupada por los espacios exteriores no cubiertos.*

*· Superficie construida sin partes comunes: Es la superficie útil, sin excluir la superficie ocupada por los elementos interiores mencionados en dicha definición e incluyendo los cerramientos exteriores al 100 por 100 o al 50 por 100, según se trate, respectivamente, de cerramientos de fachada o medianeros, o de cerramientos compartidos con otros elementos del mismo edificio.*

*· Superficie construida con partes comunes: Es la superficie construida sin partes comunes más la parte proporcional que le corresponda según su cuota en la superficie de los elementos comunes del edificio.*

Véase asimismo los arts. 6 y 7 del Anexo I del Decreto 149/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (actualizado en Código de la Vivienda de Andalucía).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# 1. ESTADO ACTUAL.

## A. Superficies útiles:

| ZONA / USO | SUP. m² |
|---|---|
| **PLANTA BAJA:** | |
| Cocina | 10,96 |
| Aseo 1 | 5,27 |
| Aseo 2 | 4,98 |
| TOTAL PLANTA | 21,21 |
| **TOTAL SUP. ÚTIL:** | **21,21** |

n.c.: No computable.
c. 50%: Computable al 50%

## B. Superficies construidas:

| ZONA / USO | SUP. m² |
|---|---|
| PLANTA BAJA | 28,00 |
| **TOTAL SUP. CONSTRUIDA:** | **28,00** |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

2. ESTADO PROPUESTO.

A. Superficies útiles:

| ZONA / USO | SUP. m² |
|---|---|
| PLANTA BAJA: | |
| Cocina | 10,96 |
| Aseo 1 | 5,27 |
| Aseo 2 | 4,98 |
| Barra | 31,58 |
| Terraza | 150 |
| TOTAL PLANTA | 202,79 |
| | |
| TOTAL SUP. ÚTIL: | 202,79 |

B. Superficies construidas:

| ZONA / USO | SUP. m² |
|---|---|
| PLANTA BAJA | 205,10 |
| TOTAL SUP. CONSTRUIDA: | 205,10 |

1.3.2.3. Accesos.

El acceso al inmueble se producirá por vía peatonal. Al encontrarse en el interior de un parque con cerramiento, para llegar hasta el inmueble podemos hacerlo desde cualquiera de sus accesos, siendo el más cercano el ubicado en el encuentro de C/ Hernán Cortés con C/Balcón de la Alpujarra.

En caso de emergencia los vehículos de bomberos, emergencias, etc., pueden estacionarse en una zona cercana al edificio si fuera necesario.

1.3.2.4. Evacuación.

El establecimiento cuenta con los medios de evacuación suficientes de acuerdo con el CTE (DB SI). El inmueble cuenta con una salida al espacio exterior seguro.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1.3.3. Cumplimiento de normativas.

1.3.3.1. Cumplimiento del CTE.

El presente proyecto cumple el Código Técnico de la Edificación (CTE), R.D. 314/2006, satisfaciendo las exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de 'Seguridad estructural', 'Seguridad en caso de incendio', 'Seguridad de utilización', 'Higiene, salud y protección del medio ambiente', 'Protección frente al ruido' y 'Ahorro de energía y aislamiento térmico', establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el proyecto se ha optado por adoptar las soluciones técnicas y los procedimientos propuestos en los Documentos Básicos del CTE, cuya utilización es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas impuestas en el CTE.

La justificación del cumplimiento del CTE se realiza en el apartado 3 de esta memoria.

1.3.3.2. Cumplimiento de la normativa urbanística.

A. SITUACIÓN URBANÍSTICA.

Véase al respecto información más detallada en el apartado de "Información previa".

1. Planeamiento que le afecta.

Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente desde 1993.

2. Clasificación del suelo.

Suelo urbano consolidado.

3. Calificación del suelo.

Uso pormenorizado. Principal: -
Uso pormenorizado. Compatible: Servicio Terciario-Recreativo
Zona de ordenanza del suelo urbano (ordenación del uso pormenorizado principal): -
B. CONDICIONES DE LOS USOS.

Uso predominante; Usos compatibles; Usos prohibidos; Densidad.

La actuación prevista no altera ningún parámetro urbanístico (edificación existente).

C. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Parcelación: Parcela mínima; Parcela máxima; Longitud mínima de fachada; Diámetro mínimo inscrito.
· Ocupación: Ocupación sobre rasante; Ocupación bajo rasante; Patios.
· Edificabilidad: Edificabilidad máxima; Densidad (nº máx. viviendas).
· Situación de la edificación: Tipología edificatoria; Separación a lindero; Retranqueos; Alineación.
· Altura: Altura máxima en plantas; Altura máxima en metros (baja, resto); Altura mínima.
· Protección: Protección parcial grado1.

La actuación prevista no altera ningún parámetro urbanístico (edificación existente).

1.3.3.3. Declaración de circunstancias y normativa urbanística.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación, se incluye "Declaración responsable sobre las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación".

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

COAS

# DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Trabajo: PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE QUIOSCO PARA DESTINARLO A HOSTELERÍA

Emplazamiento: C/ HERNÁN CORTÉS, Nº 18, PARQUE CARLOS CANO 41930 BORMUJOS (SEVILLA)

Promotor(es): MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.

Arquitecto(s): MARIO LÓPEZ PAGUILLO.

## INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

| | PGOU | NSM | DSU | POI | PS | PAU | PP | PE | PERI | ED | PA (SNU) | OTROS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Aprobado definitivamente | X | | | | | | | | X | | | |
| | Denominación: Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (PGOU 1993). | | | | | | | | | | | |
| En tramitación | | | | | | | | X | | | | |
| | Denominación: Plan Especial de Reforma Interior. (Nueva Sevilla). | | | | | | | | | | | |

**PGOU** Plan General de Ordenación Urbanística
**NSM** Normas Subsidiarias Municipales
**DSU** Delimitación de Suelo Urbano
**POI** Plan de Ordenación Intermunicipal
**PS** Plan de Sectorización
**PAU** Programa de Actuación Urbanística
**PP** Plan Parcial
**PE** Plan Especial
**PERI** Plan Especial de Reforma Interior
**ED** Estudio de Detalle
**PA** Proyecto de Actuación

## CLASIFICACIÓN DEL SUELO

**Aprobada definitivamente**

**SUELO URBANO**
- Consolidado [X]
- No consolidado [ ]

**SUELO URBANIZABLE**
- Ordenado [ ]
- Sectorizado (o programado o apto para urbanizar) [ ]
- No sectorizado (o no programado) [ ]

**SUELO NO URBANIZABLE**
- Protección especial legislación [ ]
- Protección especial planeamiento [ ]
- De carácter rural o natural [ ]
- Habitat rural diseminado [ ]
- [ ]

**En tramitación**

**SUELO URBANO**
- Consolidado [ ]
- No consolidado [ ]

**SUELO URBANIZABLE**
- Ordenado [ ]
- Sectorizado [ ]
- No sectorizado [ ]

**SUELO NO URBANIZABLE**
- Protección especial legislación [ ]
- Protección especial planeamiento [ ]
- De carácter rural o natural [ ]
- Habitat rural diseminado [ ]

## CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

| | |
|---|---|
| Aprobada definitivamente | SUELO URBANO. SISTEMAS GENERALES. |
| En tramitación | |



Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coasevilla.org

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

COAS

# DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

## CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS

| | CONCEPTO | NORMATIVA APROBADA DEFINITIVAMENTE | NORMATIVA EN TRÁMITE | PROYECTO |
|---|---|---|---|---|
| PARCELACIÓN | Parcela mínima | | | |
| | Parcela máxima | | | |
| | Longitud mínima de fachada | | | |
| | Diámetro mínimo inscrito | | | |
| USOS | Densidad | | | |
| | Usos predominantes | Sistema general | | Ver observaciones |
| | Usos compatibles | Terciario, recreativo | | " |
| | Usos prohibidos | | | |
| EDIFICABILIDAD | | | | |
| ALTURA | Altura máxima, plantas | | | |
| | Altura máxima, metros | | | |
| | Altura mínima | | | |
| OCUPACIÓN | Ocupación planta baja | | | |
| | Ocupación planta primera | | | |
| | Ocupación resto plantas | | | |
| | Patios mínimos | | | |
| SITUACIÓN | Tipología de la edificación | | | |
| | Separación lindero público | | | |
| | Separación lindero privado | | | |
| | Separación entre edificios | | | |
| | Profundidad edificable | | | |
| | Retranqueos | | | |
| PROTECCIÓN | Grado protección Patrimonio-Hco. | | | |
| | Nivel máximo de intervención | | | |
| OTROS | Cuerpos salientes | | | |
| | Elementos salientes | | | |
| | Plazas mínimas de aparcamiento | | | |

## OBSERVACIONES

La actuación prevista no altera ningún parámetro urbanístico (edificación existente).

## DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

- [X] NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA APROBADA DEFINITIVAMENTE.
- [ ] EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN.
- [ ] EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

Junio 2022
*Documento firmado electrónicamente*



Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 35 - 41003 SEVILLA - Tel 955 051200 Fax 955 051203 www.coasevilla.org

Prohibidas copias de este documento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1.3.3.4. Cumplimiento de ordenanzas municipales.

Son de aplicación la siguiente normativa:

· Ordenanza reguladora de obras y actividades (O.R.O.A.).
· Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.
· Ordenanza municipal para la accesibilidad universal.
· Ordenanza de publicidad.
· Ordenanza para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del espacio público para establecimientos.

Se cumplen las prescripciones exigidas para el suelo urbano estricto.

La justificación del cumplimiento de las ordenanzas municipales se recoge más adelante en el apartado "Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones" de esta memoria

1.3.3.5. Cumplimiento de otras normativas específicas.

a) Estatales:

· RCD: Producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
· ICT: Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
· REBT: Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
· RITE: Reglamento de instalaciones térmicas en edificios.
· RIGLO: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a ICG 11.

b) Autonómicas:

· Accesibilidad: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1.3.4. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

A. Sistema estructural.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta son, en relación a su capacidad portante, la resistencia estructural de todos los elementos, secciones, puntos y uniones, y la estabilidad global del edificio y de todas sus partes; y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SI-6 Resistencia al fuego de la estructura, la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

B. Sistema envolvente.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección del sistema de fachada han sido la zona climática, el grado de impermeabilidad, la transmitancia térmica, las condiciones de propagación exterior y de resistencia al fuego, las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a los huecos, elementos de protección y elementos salientes y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HS-1 de Protección frente a la humedad, DB-HS-5 de Evacuación de aguas, DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética, DB-SI-2 de Propagación exterior, DB SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas y DB-SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento y DB-HR de protección frente al ruido.

Esquema de la envolvente térmica de un edificio (CTE, DB-HE):

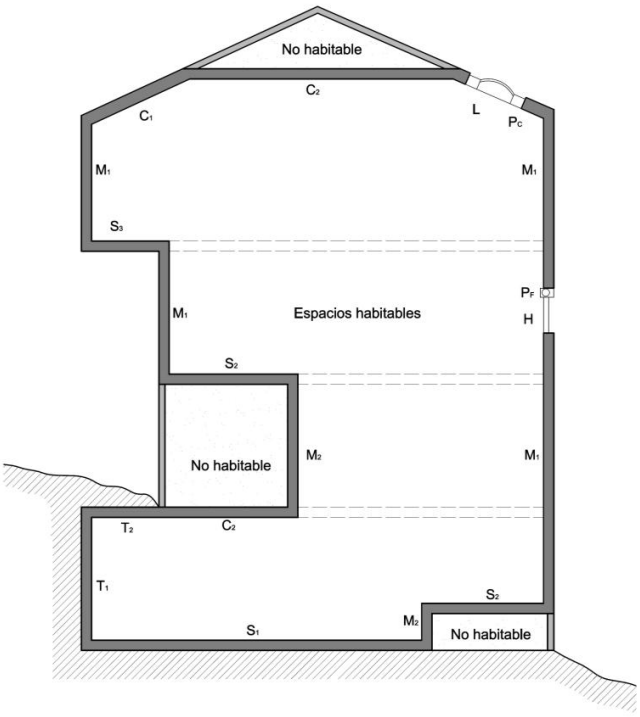

· Fachadas (M1).
· Medianeras.
· Carpintería exterior (H).
· Muros/paramentos en contacto con espacios no habitables (M2).
· Muros en contacto con el terreno (T1).
· Cubiertas en contacto con aire exterior (C1).
· Cubiertas en contacto con espacios no habitables (C2).
· Cubiertas enterradas (T2).
· Lucernarios (L).
· Suelos apoyados sobre terreno (S1).
· Suelos en contacto con espacios no habitables (S2).
· Suelos en contacto con aire exterior (S3).
· Suelos a una profundidad mayor que 0.5 m (T2).
· Espacios exteriores a la edificación.

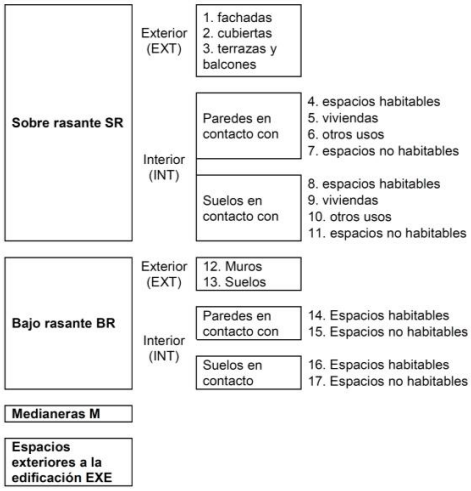


C. Sistema de compartimentación.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de las particiones interiores han sido la zona climática, la transmitancia térmica y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética y DB-SI-1 de Propagación interior y DB-HR de protección frente al ruido.

D. Sistema de acabados.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de los acabados han sido los criterios de confort y durabilidad, así como las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad en lo referente a los suelos determinadas por el documento básico DB-SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas y DB-SUA-9 Accesibilidad.

E. Sistema de acondicionamiento ambiental.

Se han elegido los materiales y los sistemas constructivos que garantizan las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, alcanzando condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del inmueble y disponiendo de los medios para que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, con una adecuada gestión de los residuos que genera el uso previsto.

En el apartado 3 'Cumplimiento del CTE', punto 3.4 'Salubridad' de la memoria se detallan los criterios, justificación y parámetros establecidos en el Documento Básico HS (Salubridad).

F. Sistema de servicios.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Servicios externos al inmueble necesarios para su correcto funcionamiento:

· Suministro de agua: Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La compañía suministradora aporta los datos de presión y caudal correspondientes.

· Evacuación de aguas: Existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexionado en las inmediaciones del inmueble.

· Suministro eléctrico: Existe red de suministro eléctrico disponible para su conexionado en las inmediaciones del inmueble.

· Telefonía y TV: Existe acceso al servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores.

· Telecomunicaciones: Se dispone infraestructura externa necesaria para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente.

· Recogida de residuos: El municipio dispone de sistema de recogida de basuras.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

### 1.4.1. Prestaciones por requisitos básicos del CTE.

Las prestaciones del edificio son las indicadas en el Capítulo 3 de la Parte 1 del Código Técnico de la Edificación (Real decreto 314/2006, de 17 de marzo) para las exigencias básicas de Seguridad, Habitabilidad y Funcionalidad. Se establecen en los términos siguientes:

A. Seguridad:

A.1. Seguridad estructural. DB-SE.

De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

A2. Seguridad en caso de incendio. DB-SI.

De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

A3. Seguridad de utilización. DB-SUA.

De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

B. Habitabilidad.

B.1. Salubridad. DB-HS.

Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

B.2. Protección frente al ruido.

De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

B.3. Ahorro de energía y aislamiento térmico.

De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con la UNE EN ISO 13 370:1999 “Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo”.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

C. Funcionalidad.

C.1. Utilización.

De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

C.2. Accesibilidad.

De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

C.3. Acceso a los servicios.

De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

1.4.2. Prestaciones que superan el CTE.

En el presente proyecto, no se incluyen prestaciones que superen los umbrales establecidos por el CTE, en relación con ninguno de los requisitos básicos.

1.4.3. Limitaciones de uso.

1. Limitaciones de uso del edificio en su conjunto.

El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

2. Limitaciones de uso de las dependencias.

Las dependencias únicamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies.

3. Limitaciones de uso de las instalaciones.

Las instalaciones de la edificación habrán de ser mantenidas según la normativa aplicable.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

### 1.5.1. Características. Ejercicio. Proceso productivo o de uso.

La actividad a desarrollar es la de "Establecimiento de hostelería". Dicha actividad se ajusta a las definiciones contenidas en la normativa aplicable.

### 1.5.2. Clasificación de la actividad. Normativa aplicable.

a) Legislación de ámbito municipal:

· Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA):

Según Anexo VI se clasifica la actividad de la siguiente manera:

*"Grupo E: Actividades Recreativas.*

*Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 247/2011 de 19 de Julio que lo modifica o normas que lo sustituyan.*"

*E.9. - Establecimientos de Hostelería.*

Según Anexo VII se clasifica la actividad de la siguiente manera:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E.7.8 | ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA: ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MUSICA | NO SE PERMITE IMPLANTAR | DR INICIO ACTIVIDAD + CALIFICACION AMBIENTAL CA | 13.32 |

b) Legislación de ámbito autonómico:

· Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) de Andalucía:

La actividad se encuentra incluida en el anexo I de "Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental".

| | |
|---|---|
| Actuación: | Establecimientos de hostelería. |
| Categoría: | 13.32 |
| Instrumento: | Calificación Ambiental (CA). |

· Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre:

De acuerdo con dicho Decreto, el tipo de clasificación para la actividad que nos ocupa es la siguiente:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*"III. Establecimientos públicos.*
*Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se entenderán por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia, sujetos a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que se celebren o practiquen los espectáculos públicos o las actividades recreativas recogidas en el Catálogo, de conformidad con los condicionamientos y reglas esenciales contenidos en el mismo y en la normativa de general de aplicación a esta materia.*

*III.2. Establecimientos de actividades recreativas.*
*III.2.7. Establecimientos de hostelería.*
*Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería.*
*Se entenderán incluidos en este epígrafe los establecimientos de hostelería que se ubiquen en vías públicas y otras zonas de dominio público, incluida la zona marítimo-terrestre o de servidumbre de protección, según establezca la vigente normativa de costas.*

c) Legislación de ámbito estatal:

· Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

*5610.- Restaurantes y puestos de comidas*.

1.5.3. Personal y aforo.

En el CTE DB-SI 3-2 (versión con comentarios del Ministerio de Fomento) se establece lo siguiente:

*"Determinación del aforo y ocupación conforme a CTE*

*El aforo no es una característica de un proyecto (no se menciona en el DB SI) sino una autorización administrativa que normalmente concede un Ayuntamiento. Su determinación para un establecimiento o recinto existente en el que no tiene lugar ninguna intervención que obligue a la aplicación preceptiva del DB SI (es decir, una ampliación, una reforma o un cambio de uso; ver artículo 2.3 y Anejo III Terminología del CTE Parte I) debe llevarse a cabo como establezca el Ayuntamiento correspondiente."*

Así mismo en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, se dispone lo siguiente:

*"Artículo 6. Aforo de los establecimientos públicos.*

*2. A estos efectos se entenderá por aforo el número máximo de público, personas espectadoras o asistentes, calculado de conformidad con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación o*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*norma básica que lo sustituya, respecto a la evacuación de ocupantes y seguridad en caso de incendio y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica que pudiera ser de aplicación."*

Más adelante se detalla el cálculo de la ocupación según CTE DB-SI 3-2. La ocupación calculada del establecimiento es de 61 ocupantes.

El número total de trabajadores previsto para el ejercicio de la actividad es de 4.

Por lo tanto el aforo del establecimiento es de 117 personas (público máximo).

1.5.4. Horario. Tiempo de funcionamiento.

El horario en el que desarrolla la citada actividad será el horario propio de un establecimiento de este tipo. Asimismo, el horario de trabajo será el autorizado por los organismos competentes además de cumplir las limitaciones impuestas por la ordenanza municipal aplicable.

· Régimen de libertad horaria:

Tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público los establecimientos recogidos en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía

1.5.5. Equipamiento y mobiliario.

a) Maquinaria y equipos:

· Potencias y consumo de energía:

El equipamiento y la maquinaria empleada para el desarrollo de la actividad, se detalla en el punto más adelante de instalación de electricidad.

b) Mobiliario auxiliar:

Mesas, sillas y taburetes.
Armarios y estanterías.
Mobiliario de cocina.
Material de consumo, equipamiento y mobiliario, propios de este tipo de establecimiento.
Otros: papeleras, etc.

En la documentación gráfica que compone el presente documento se especifica ubicación del amueblamiento y equipamiento del local.

c) Herramientas y útiles utilizados:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Los propios de la actividad.

d) Instalación de toldos.

Reflejados en la documentación gráfica.

e) Instalación publicitaria.

La justificación del cumplimiento de la normativa relativa a instalación publicitaria se realiza más adelante en el punto 4 Otros reglamentos y disposiciones y se definen sus características según memoria constructiva y documentación grafica.

1.5.6. Material combustible. Carga térmica.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

- Madera: Mesa, sillas, estantes, puertas, etc.
- Papel y cartón: El que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc.
- Plásticos: El contenido en embalajes, máquinas, etc.
- Equipamientos e instalaciones: Aparatos y utensilios.

La carga térmica es inferior a 200 MCal/ $m^2$ y nivel de riesgo intrínseco de la actividad es "bajo". No cabe considerar ninguna peligrosidad especial exceptuando la cocina como sector de incendios.

1.5.7. Combustible.

El funcionamiento de la actividad depende de energía eléctrica y gas butano.

1.5.8. Almacenamiento de productos.

Dado la naturaleza de la actividad no se almacenan materiales que presenten riesgos de explosión, incendio e intoxicación. Ver más adelante el apartado correspondiente de la justificación del DB-SI.

1.5.9. Protección del medio ambiente.

a) Contaminación atmosférica.

Se prevé un sistema de extracción de humos en cocina, mediante extracción forzada y canalización hasta cubierta.

b) Vertidos líquidos.

Solo se prevén vertidos de grasa a la red de saneamiento, por lo que habrá de disponerse de una arqueta separadora de grasas antes de la conexión de la red de saneamiento interior a la arqueta sifónica.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

c) Residuos.

Únicamente se producen residuos de embalajes y orgánicos.

Después del cierre de la actividad se depositan los residuos producidos durante la jornada en los contenedores correspondientes a tal efecto en la vía pública a cargo del servicio municipal de recogida de basuras.

d) Olores.

Se prevé que se produzcan olores en cocina, la cual estará dotada con un sistema de evacuación de humos.

e) Medidas correctoras.

El local cuenta con todas las medidas correctoras aplicables según la normativa existente al respecto, como son protección contra incendios, extracción y ventilación y aislamiento acústico.

1.5.10. Condiciones higiénico-sanitarias.

a) Revestimientos.

Como se indica en el apartado correspondiente, los revestimientos en núcleos húmedos son fácilmente lavables e impermeables.

b) Instalaciones.

Las luminarias empleadas son de tipo estanco, y tales que su rotura no produzca el esparcimiento o caída de los fragmentos.

Se llevan a cabo las exigencias de desinfección, desratización y desinfectación establecidas en la legislación autonómica.

En el edificio existe un aseo accesible y aseos segregados por sexo. Están alicatados hasta techo, la solería es de baldosas cerámicas y el techo pintado. Dispone de ventilación forzada al exterior accionada mediante el interruptor de alumbrado, inodoro, lavabo y toallero higiénico.

El agua empleada es suministrada por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, con lo que queda garantizada la potabilidad de la misma.

Los aparatos sanitarios disponen de sifones individuales en cada uno de los elementos. Los servicios desaguan a la red de saneamiento del local, el cual desagua a la red de saneamiento del edificio, que dispone de la correspondiente acometida a la red general de alcantarillado.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Con todo ello queda cumplimentado el Anexo V (Servicios Higiénicos y Locales de descanso) del Real Decreto 486/1997 en el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.

c) Iluminación.

La iluminación del local es confiada al alumbrado previsto, especificado en planos, y que está formado por las luminarias que pueden verse en los mismos, así como a la luz natural que accede al local a través del acristalamiento de fachada.

Dicho alumbrado asegura un nivel mínimo de 300 Lux, adecuado a las necesidades de la actividad.

d) Prohibición de fumar.

La actividad que nos ocupa se le impone la prohibición legal de fumar en su interior según los requerimientos del artículo 7 de Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al *tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*, ya que se encuadra en los lugares o espacios definidos en los apartados:

a) Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
l) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan alimentos.

Es obligatoria la colocación por parte del titular de carteles indicando la PROHIBICIÓN DE FUMAR, colocando, tanto en el acceso como en el interior, carteles avisando de tal prohibición, de acuerdo con el modelo aprobado por la C.A.A.

e) Seguridad alimentaria.

La justificación del cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad alimentaria se realiza más adelante en el punto 4 Otros reglamentos y disposiciones.

f) Otras condiciones de funcionamiento.

· Acceso de animales de compañía:

De conformidad con el art. 14 de la *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales*, los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a los establecimientos públicos. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

*DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS.*

### 2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

"*Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación*" (CTE. Parte I. Anejo I).

El objeto de la actuación del presente documento no altera ni modifica las condiciones existentes en lo que respecta a este apartado.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE - R.D. 314/2006).

### 3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI).

Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI):

1. El objetivo del requisito básico «Seguridad en caso de incendio» consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

2. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

3. El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.

Al tratarse de un local sin almacenamiento que supere los 3 millones de MJ (art. 2.2 del R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales), le son de aplicación las normativas específicas de Protección Contra Incendios siguientes:

· Código Técnico de la Edificación, R.D. 314/2006, de 17 de marzo.
· Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, R.D. 513/2017.
· Reglamentos que desarrolla la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 3.1.1. Propagación interior (DB-SI 1).

Se limita el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

A) COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO.

Al ser el inmueble de tan escasa superficie, no será necesaria la compartimentación en sectores de incendio.
El único recorrido de evacuación existente tiene una distancia máxima menor a 25 metros, por lo que la evacuación en caso de incendio es inmediata.
Cada zona del local tiene su propia salida, el bar y cada aseo, siendo ≥ 0,80 metros.

B) RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS DELIMITADORES

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

El inmueble se encuentra ubicado en un edificio de altura de evacuación no superior a 15 metros. En consecuencia, puesto que el uso en estudio es pública concurrencia,, corresponderá una resistencia al fuego a paredes que separan el sector considerado del resto del edificio de EI 90. Para hacer una valoración de la resistencia al fuego de los elementos constructivos que delimitan el sector de incendio que nos ocupa, acudimos al Anejo F del DB-SI para el caso concreto de elementos de fábrica de ladrillo. Concretamente, la tabla F.1 nos facilita la resistencia al fuego de muros y tabiques de ladrillo cerámico.

El inmueble objeto no presenta medianera, ya que se encuentra aislado.

La estructura horizontal está compuesta de vigas y viguetas de hormigón prefabricado. La estructura vertical del edificio es de muro de carga de ladrillo macizo, lo que le proporciona los niveles adecuados de resistencia al fuego.

C) LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.

Para determinar si existe alguna zona en el establecimiento en estudio que sea considerada de riesgo especial, nos basamos en tabla 2.1. Obteniéndose según los parámetros descritos, existen zonas de riesgo especial en nuestro inmueble.

D) ESPACIOS OCULTOS. PASO DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS.

En todo momento se tendrá en cuenta lo establecido por el DB-SI a este respecto:

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables debe tener continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos estén compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad en los registros para mantenimiento. Independientemente de lo anterior, se limita a tres plantas y a 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas (ventiladas).

La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc. Para ello puede optarse por una de las siguientes alternativas:

a) Disponer un elemento que, en caso de incendio, obture automáticamente la sección de paso y garantice en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática EI t (i $\leftrightarrow$ o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado, o un dispositivo intumescente de obturación

b) Elementos pasantes que aporten una resistencia al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, conductos de ventilación EI t (i $\leftrightarrow$ o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

E) REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO.

Los elementos constructivos cumplen en todo momento las condiciones de reacción al fuego establecidas en la tabla 4.1, que a continuación se reproduce, sin perjuicio del cumplimiento de la reglamentación específica que corresponda a las instalaciones eléctricas.

**Tabla 4.1 Clases de *reacción al fuego* de los elementos constructivos**

| Situación del elemento | Revestimientos [1] | |
|---|---|---|
| | De techos y paredes [2] [3] | De suelos [2] |
| Zonas ocupables [4] | C-s2,d0 | $E_{FL}$ |
| *Pasillos y escaleras protegidos* | B-s1,d0 | $C_{FL}$-s1 |
| Aparcamientos y recintos de riesgo especial [5] | B-s1,d0 | $B_{FL}$-s1 |
| Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio. | B-s3,d0 | $B_{FL}$-s2[6] |

[1] Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del *recinto* considerado.

[2] Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

[3] Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

[4] Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas. En *uso Hospitalario* se aplicarán las mismas condiciones que en *pasillos y escaleras protegidos*.

[5] Véase el capítulo 2 de esta Sección.

[6] Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) así como cuando el falso techo esté constituido por una celosía, retícula o entramado abierto, con una función acústica, decorativa, etc., esta condición no es aplicable.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

3.1.2. Propagación exterior (DB-SI 2).

Se limita el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.

La fachada posee las características de resistencia al fuego adecuadas para evitar la propagación a otros elementos o recintos.

MEDIANERÍA Y FACHADAS.

Las medianeras o muros colindantes con otro edificio deben ser al menos EI 120. Al ser un edificio aislado, no posee medianeras

Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, dicha fachada debe ser al menos EI 60 en una franja de 1 m de altura medida sobre el plano de la fachada. En el caso que nos ocupa alcanzamos el valor en el paramento de EI 60, apto para impedir el paso de las llamas, cumpliéndose en nuestro caso la exigencia de la norma.

3.1.3. Evacuación de ocupantes (DB-SI 3).

El edificio dispone de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

A) COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.

No son de aplicación las condiciones establecidas en este apartado de la sección SI 3, ya que aunque el inmueble en estudio es de uso residencial privado en un edificio cuyo uso principal es el descrito, la superficie de dicho inmueble no supera los 1.400 m2 exigidos para que tales condiciones sean de aplicación.

B) CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la tabla 2.1 del DB SI-3 se obtiene la siguiente ocupación:

| Zona Recinto | Superficie útil (m2) | Uso previsto | Tipo de actividad | Densidad de ocup. m2/pers. | Ocup. Decim. | Ocup. Nº de pers. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aseo masculino | 4,98 | Cualquiera | Aseos | 3 | 1,7 | 1 |
| Aseo femenino/accesible | 5,27 | Cualquiera | Aseos | 3 | 1,8 | 1 |
| Cocina | 10,96 | P. Concurrencia | Servicios | 10 | 1,1 | 1 |
| Terraza | 150 | P. Concurrencia | Pub-bar | 1,5 | 100,0 | 100 |
| Barra | 31,58 | P. Concurrencia | Pub-bar | 2 | 15,8 | 15 |
| | | | | | | |
| TOTAL: | | | | | | 117 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

La ocupación máxima calculada es de 117 personas (estimando 4 trabajadores para la actividad).

C) NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

El inmueble objeto del presente proyecto tiene una salida por cada espacio cerrado, cumpliendo así con el número mínimo de salidas exigido (una salida).

Como se indica en planos adjuntos la salida se corresponde con la zona de acceso a cocina y barra-terraza, que conecta con un espacio seguro como es la vía pública.

Las vías de evacuación permanecerán expeditas en todo momento.

D) DIMENSIONADO DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.

De los elementos citados en la tabla relativa a este punto del documento, nos afectan los siguientes:

- Puertas y pasos
$A \geq P/200 \geq 0{,}80$ m

- Pasillos y rampas
$A \geq P/200 \geq 1{,}00$ m

Donde:
A: anchura del elemento
P: número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

En ambos casos, A toma el valor 61/200 = 0,31 m, por lo que deberá considerarse el valor mínimo exigido respectivamente, que es de 0,80 m para puertas y pasos 1,00 m para pasillos y rampas (en el local en estudio, sólo pasillos).

En nuestro caso, la puerta de salida está compuesta por una puerta de anchura total 0,80 m cada una. Los pasos guardarán igualmente la magnitud mínima de 0,80 m. En cuanto a pasillos, puede observarse en planos que tienes una anchura superior al metro exigido.

E) SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tiene una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se disponen las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible, pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

f) Las señales se disponen de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.

g) El tamaño de las señales es:
i) 210 x 210 mm, distancia de observación de la señal no excede de 10 m;
ii) 420 x 420 mm, distancia de observación comprendida entre 10 y 20 m;
iii) 594 x 594 mm, distancia de observación comprendida entre 20 y 30 m.
En todo momento se cumplen las indicaciones anteriores. En planos puede observarse la señalización a colocar en el local en estudio.

F) CONTROL DEL HUMO DEL INCENDIO.

Se debe instalar un sistema de control del humo de incendio capaz de garantizar dicho control durante la evacuación de los ocupantes, de forma que ésta se pueda llevar a cabo en condiciones de seguridad:

a) Aparcamientos que no tengan la consideración de aparcamiento abierto;

b) Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas;

c) Atrios, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio, exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas.

Puesto que el caso en estudio no corresponde a ninguno de los citados, no procede la instalación del sistema de control del humo de incendio.

### 3.1.4. Instalaciones de protección contra incendios (DB-SI 4).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

El edificio dispone de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

La dotación para la actividad se deduce de la tabla 1.1, que a continuación se reproduce.

**Tabla 1.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios**

| ***Uso previsto* del edificio o *establecimiento*** Instalación | **Condiciones** |
|---|---|
| **En general** | |
| Extintores portátiles | Uno de eficacia 21A -113B:<br>- A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo *origen de evacuación*.<br>- En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1[(1)] de este DB. |
| Bocas de incendio equipadas | En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas[(2)] |
| *Ascensor de emergencia* | En las plantas cuya *altura de evacuación* exceda de 28 m |
| Hidrantes exteriores | Si la *altura de evacuación* descendente excede de 28 m o si la ascendente excede de 6 m, así como en *establecimientos* de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 $m^2$ y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².<br>Al menos un hidrante hasta 10.000 $m^2$ de superficie construida y uno más por cada 10.000 $m^2$ adicionales o fracción. [(3)] |
| Instalación automática de extinción | Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya *altura de evacuación* exceda de 80 m.<br>En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kW en *uso Hospitalario* o *Residencial Público* o de 50 kW en cualquier otro uso [(4)]<br>En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 ºC y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de uso Pública Concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente. |
| **Pública concurrencia** | |
| Bocas de incendio equipadas | Si la superficie construida excede de 500 $m^2$ .[(7)] |
| Columna seca [(5)] | Si la *altura de evacuación* excede de 24 m. |
| Sistema de alarma [(6)] | Si la ocupación excede de 500 personas. El sistema debe ser apto para emitir mensajes por megafonía. |
| Sistema de detección de incendio | Si la superficie construida excede de 1000 $m^2$ .[(8)] |
| Hidrantes exteriores | En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m² y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m².[(3)] |

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios:

A tenor de lo establecido en la tabla anterior, es de aplicación para el caso que nos ocupa:

- En general:
· Extintores portátiles, uno de eficacia 21A-113B cada 15 m de recorrido en planta como máximo desde todo origen de evacuación, y en las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de el DB.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

- Pública Concurrencia:
· Sistema de detección y de alarma de incendio (>500 m2, al menos detectores).

La dotación resultante conforme a lo exigido es la siguiente:

Extintor de Polvo Polivalente ABC 6 Kg, eficacia 21A-113B: 1 Ud.
Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 2 Kg, eficacia 89-B: 1 Ud.

Esta dotación responde a la necesidad de no superar los 15 m. de recorrido real en planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor. Así mismo, se ha optado por colocar un extintor de anhídrido carbónico junto al cuadro eléctrico, con el objeto de poder sofocar fuegos que se desarrollen bajo tensión eléctrica superior a 24 V.
La ubicación de los extintores y su señalización se observa en plano adjunto.

SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalizar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

a) 210 x 210 mm, distancia de observación de la señal no excede de 10 m;
b) 420 x 420 mm, distancia de observación comprendida entre 10 y 20 m;
c) 594 x 594 mm distancia de observación comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

3.1.5. Intervención de los bomberos (DB-SI 5).

Se facilita la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

A) CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO.

Para aquellos edificios cuya altura de evacuación descendente sea mayor de 9 m, es de aplicación las exigencias relativas a aproximación a los edificios y entorno de los edificios. En nuestro caso, el local que estudiamos se encuentra contenido en un edificio cuya altura es mayor de la indicada, por lo que en el proyecto técnico correspondiente a dicho edificio se tuvo en cuenta en su día el cumplimiento y justificación de tales exigencias o las equivalentes en función de la normativa entonces vigente.

B) ACCESIBILIDAD POR FACHADA.

Los huecos de las fachadas de edificios cuya altura de evacuación descendente sea mayor de 9 m, cumplen las siguientes condiciones:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m;

b) Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser, al menos, 0,80 m y 1,20 m respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m, medida sobre la fachada;

c) No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.

En el caso que nos ocupa, se cumplen todas las condiciones exigidas, aunque, en cualquier caso, se trata de un inmueble de planta baja.

### 3.1.6. Resistencia al fuego de la estructura (DB-SI 6).

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

Se considerará que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si se alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura.

**Tabla 3.1 *Resistencia al fuego* suficiente de los elementos estructurales**

| Uso del *sector de incendio* considerado [1] | Plantas de sótano | Plantas sobre rasante *altura de evacuación* del edificio | | |
|---|---|---|---|---|
| | | <15 m | <28 m | ≥28 m |
| Vivienda unifamiliar [2] | R 30 | R 30 | - | - |
| Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo | R 120 | R 60 | R 90 | R 120 |
| Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario | R 120 [3] | R 90 | R 120 | R 180 |
| Aparcamiento (edificio de uso exclusivo o situado sobre otro uso) | | R 90 | | |
| Aparcamiento (situado bajo un uso distinto) | | R 120 [4] | | |

[1] La *resistencia al fuego* suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del *sector de incendio* situado bajo dicho suelo.

[2] En viviendas unifamiliares agrupadas o adosadas, los elementos que formen parte de la estructura común tendrán la *resistencia al fuego* exigible a edificios de *uso Residencial Vivienda*.

[3] R 180 si la *altura de evacuación* del edificio excede de 28 m.

[4] R 180 cuando se trate de *aparcamientos robotizados*.

**Tabla 3.2 *Resistencia al fuego* suficiente de los elementos estructurales de zonas de riesgo especial integradas en los edificios[1]**

| | |
|---|---|
| Riesgo especial bajo | R 90 |
| Riesgo especial medio | R 120 |
| Riesgo especial alto | R 180 |

[1] No será inferior al de la estructura portante de la planta del edificio excepto cuando la zona se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30.

La *resistencia al fuego* suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del *sector de incendio* situado bajo dicho suelo

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

En el caso en estudio, al tratarse de uso Pública Concurrencia con una altura de evacuación sobre rasante no superior a 15 m, la resistencia estructural deberá alcanzar al menos R 90, según tabla 3.1.

La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

a) comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con dados en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales.
b) adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio; mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo.

En el presente proyecto, para hacer una valoración de la suficiencia de la resistencia estructural al fuego optaremos por el método a), basándonos en el Anejo C Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado.

- Soportes

Los soportes del edificio son muros de carga de ladrillo macizo, con lo que se considera la resistencia del soporte, al menos, la resistencia al fuego del elemento.

En la tabla C2 obtenemos la resistencia al fuego de los soportes a compresión dependiendo de su lado menor.

**Tabla C.2. Elementos a compresión**

| Resistencia al fuego | Lado menor o espesor $b_{min}$ / Distancia mínima equivalente al eje $a_m$ (mm)[1] | | |
|---|---|---|---|
| | Soportes | Muro de carga expuesto por una cara | Muro de carga expuesto por ambas caras |
| R 30 | 150 / 15[2] | 100 / 15[3] | 120 / 15 |
| R 60 | 200/ 20[2] | 120 / 15[3] | 140 / 15 |
| R 90 | 250 /30 | 140 / 20[3] | 160 / 25 |
| R 120 | 250 / 40 | 160 / 25[3] | 180 / 35 |
| R 180 | 350 / 45 | 200 / 40[3] | 250 / 45 |
| R 240 | 400 / 50 | 250 / 50[3] | 300 / 50 |

(1) Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.
(2) Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.
(3) La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

En nuestro caso contamos con muros de carga expuestos por ambas caras de e 160/25 soportes de lado menor de al menos 300 mm, por lo que obtenemos una resistencia de R 90.

- Forjados unidireccionales

Mediante la tabla C.4 puede obtenerse la resistencia al fuego de los forjados unidireccionales.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

**Tabla C.4. Losas macizas**

| *Resistencia al fuego* | Espesor mínimo $h_{min}$(mm) | Distancia mínima equivalente al eje $a_m$ (mm)(1) | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Flexión en una dirección | Flexión en dos direcciones | |
| | | | $l_y/l_x$ (2)≤ 1,5 | 1,5 < $l_y/l_x$ (2)≤ 2 |
| REI 30 | 60 | 10 | 10 | 10 |
| REI 60 | 80 | 20 | 10 | 20 |
| REI 90 | 100 | 25 | 15 | 25 |
| REI 120 | 120 | 35 | 20 | 30 |
| REI 180 | 150 | 50 | 30 | 40 |
| REI 240 | 175 | 60 | 50 | 50 |

(1) Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.
(2) $l_x$ y $l_y$ son las luces de la losa, siendo $l_y > l_x$ .

En nuestro caso el forjado entra en la categoría de la opción 3 tiene espesor mínimo de 100mm, con lo que estamos en el caso de REI 90, cumpliendo las exigencias sobradamente.

## 3.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA).

El objetivo del requisito básico "Seguridad de Utilización y Accesibilidad" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

### 3.2.1. Seguridad frente al riesgo de caídas (DB-SUA 1).

Excepto en las zonas de acceso restringido, se limita el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limita el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

· Resbaladicidad de los suelos.

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos tienen:

Clase 1 (15<Rd≤35), en la zona de trabajo y terraza.
(Zonas interiores secas con pendiente menor que el 6%)
Clase 2 (35< Rd≤45), para los aseos.
(Zonas interiores húmedas con pendiente menor que el 6%).
Clase 3 (35< Rd≤45), para la rampa de acceso.
(Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras).

· Discontinuidad en el pavimento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

1. Excepto en zonas de uso restringido y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o tropiezos, el suelo debe cumplir las siguientes condiciones.

a) No presentará imperfecciones o irregularidades que supongan una diferencia de nivel de más de 6mm.
b) Los desniveles que no exceden de 50mm se resolverán con una pendiente que no exceda del 25%.
c) En zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 15mm de diámetro.

2. Cuando se dispongan barreras para delimitar zonas de circulación, tiene una altura de 800mm como mínimo.

3. En zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, no dos consecutivos, excepto en los casos siguientes:

a) En zonas de uso restringido.
b) En los accesos al edificio, bien desde el exterior, bien desde porches, aparcamientos.
c) En las salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia.

4. La distancia entre el plano de una puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo a ella es mayor que 1200mm y que la anchura de la hoja.

· Desniveles.

Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA.

· Escaleras y rampas.

Existe rampa proyectada y perfectamente señalizada en el local.

· Limpieza de los acristalamientos exteriores.

Los acristalamientos interiores, salvo cuando sean fácilmente desmontables, cumplen las condiciones que se indican a continuación:
1. Toda superficie del acristalamiento, tanto interior como exterior, se encontrará comprendida en un radio de 850mm desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1300mm.
2. Los acristalamientos reversibles están equipados con un dispositivo que los mantenga bloqueados en la posición invertida durante su limpieza.

Los acristalamientos exteriores proyectados son fácilmente desmontables y practicables, por lo que no existe riesgo en su limpieza.

3.2.2. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento (DB-SUA 2).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Se limita el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con los elementos fijos o practicables del local.

· Impacto.

1 Impacto con elementos fijos.

a) La altura libre de paso en zonas de circulación es, como mínimos de 2100mm en zonas de uso restringido y 2200mm en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre es de 2000mm, como mínimo.
b) Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén sobre zonas de circulación están a una altura libre de 2200mm, como mínimo.
c) En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que vuelven más de 150mm en la zona de altura comprendida entre 1000mm y 2200mm medida a partir del suelo.
d) No existen riesgos de impacto con elementos volados al no existir en el presente proyecto.

2 Impacto con elementos practicables.

No existe en este proyecto riesgo de impacto con elementos practicables, al no existir zonas de circulación de ancho menor que 2,50 metros y no existir puertas de vaivén situadas entre zonas de circulación.

3 Impacto con elementos frágiles.

No existen superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto, al estar situadas a una altura del suelo de 900mm.

4 Impacto con elementos insuficientemente perceptibles.

No existen en este proyecto elementos insuficientemente perceptibles, tales como grandes superficies acristaladas ni puertas de vidrio que no dispongas de elementos para identificarlas.

· Atrapamiento.

No existen en este proyecto puertas correderas de accionamiento manual, por lo que no existe riesgo de atrapamiento por esta causa.

Los elementos de apertura y cierre automáticos disponen de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplen con las especificaciones técnicas propias.

3.2.3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos (DB-SUA 3).

Se limita el riesgo de que los usuarios puedan accidentalmente quedar aprisionados en recintos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Aprisionamiento.

a) Cuando las puertas del recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, exista algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños, dichos recintos tienen iluminación controlada desde su interior.
b) Las dimensiones y la disposición de los pequeños recintos y espacios son adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en sillas de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y al giro en su interior, libre del espacio de barrido por las puertas. En este proyecto los recintos son de uso restringido por lo que quedan exentos de cumplir la normativa de accesibilidad.
c) La fuerza de apertura de las puertas de salida es de 150N, como máximo, excepto en las de los recintos a los que se refiere el punto anterior, en las que es de 25N, como máximo.

3.2.4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada (DB-SUA 4).

Se limita el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o fallo del alumbrado normal.

· Alumbrado normal en zonas de circulación.

En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, excepto aparcamientos interiores en donde será de 50 lux, medida a nivel del suelo.
El factor de uniformidad medida es del 40% como mínimo

· Alumbrado de emergencia.

1. Dotación.

Los edificios disponen de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicadoras de las salidas y las situaciones de los equipos y medios de protección existentes.

2. Posición y características de las luminarias.

Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias cumplen las siguientes condiciones.

a) Se situarán al menos a 2m por encima del nivel del suelo.
b) Se dispone una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se disponen en los siguientes puntos:

a. En las puertas existentes en los recorridos de evacuación.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

b. En las escaleras, de modo que cada tramo de escalera reciba iluminación directa.
c. En cualquier otra donde haya cambio de nivel.
d. En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

3. Características de la instalación.

a) La instalación es fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.
b) El alumbrado de emergencia en las vías de evacuación alcanza al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 segundos y el 100% a los 60 segundos.
c) La instalación cumple las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que se tenga lugar el fallo.

4. Iluminación de las señales de seguridad.

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos.

a) La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m$^2$ en todas las direcciones de visión importantes.
b) La relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes.
c) La relación entre la luminancia $L_{blanca}$ y la luminancia $L_{color}$>10, no es menor que 5:1 no mayor que 15:1
d) Las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la iluminancia requerida, al cabo del 5 segundos, y al 100% al cabo de 60 segundos.

### 3.2.5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación (DB-SUA 5).

No es de aplicación en este proyecto, ya que no se prevén situaciones de alta ocupación.

### 3.2.6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento (DB-SUA 6).

No es de aplicación en este proyecto. No existen zonas que puedan implicar riesgos por ahogamiento.

### 3.2.7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento (DB-SUA 7).

Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

3.2.8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo (DB-SUA 8).

Se limita el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

Suponemos que el edificio donde se ubica el local dispone de los medios adecuados para cumplir este apartado.

3.2.9. Accesibilidad (DB-SUA 9).

Se acompañan en la presente memoria fichas y tablas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, conforme a modelos recogidos en la ORDEN de 9 de enero de 2012, que incluyen las prescripciones y parámetros estatales establecidos por el Código Técnico de la Edificación.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# 4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 4.1. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

▪ Índice:

1. Normas aplicables.
2. Acceso al interior.
3. Espacios de giro, vestíbulos y pasillos.
4. Huecos de pasos.
5. Acceso a las distintas plantas o desniveles.
6. Rampas fijas de itinerarios accesibles.
7. Atención al público.
8. Aseos accesibles.
9. Fichas y tablas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009 (Orden de 9 de enero de 2012).

---

### 1. Normas aplicables.

Las exigencias sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas vienen fundamentalmente reguladas por:

· Ley autonómica 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad.

· Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

· CTE DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Sección 9 Accesibilidad, de acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

· Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Se deben cumplir, entre otras, con las condiciones que se establecen a continuación.

### 2. Acceso al interior.

Para acceder al interior, al menos, un acceso desde el espacio exterior, que deberá ser el principal, cumplirá las condiciones establecidas a continuación:

a) Estará al mismo nivel de la cota exterior siempre que sea posible.
b) En caso de existir un desnivel, el acceso se efectuará mediante rampa o ascensor.
c) La anchura mínima libre de paso será de 0,80 metros, medida en el marco de la puerta y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, reducida por el grosor de la hoja de la puerta, no será inferior a 0,78 metros.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

El local cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Espacios de giro, vestíbulos y pasillos.

Cumplirán las siguientes condiciones:

· En vestíbulos es inscribible una circunferencia de diámetro igual o superior a 1,50 m dentro del área no barrida por las hojas de puertas.

· El ancho mínimo libre de los pasillos debe ser 1,20 m. Con estrechamientos puntuales de longitud inferior a 0,50 m, debidas a soluciones estructurales que sobresalgan, siempre que dejen un paso mínimo de 0,90 metros de ancho.

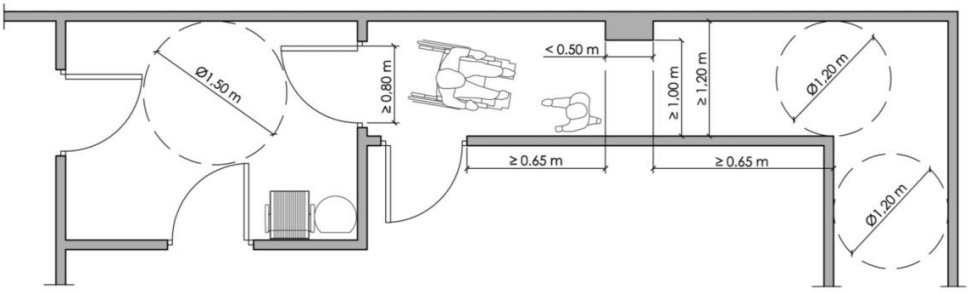

VESTÍBULOS Y PASILLOS

El local reúne los requisitos exigidos.

4. Huecos de pasos.

Habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) La anchura libre de paso de las puertas y huecos situados en los itinerarios y espacios accesibles es igual o mayor a 0,80 m.

b) El ángulo de apertura de las puertas es igual o superior a 90 grados.

c) A ambas caras de la puerta, existe un espacio libre horizontal donde puede inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, no barrido por las hojas de puerta, que deberá encontrarse al mismo nivel.
En el caso del acceso a local con desnivel a salvar, solo será exigible detrás de la puerta y no entre el final de la rampa y la propia disposición de la puerta (conforme a “Criterios para la aplicación de exigencias sobre accesibilidad” del Servicio de Protección Ambiental de Sevilla).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

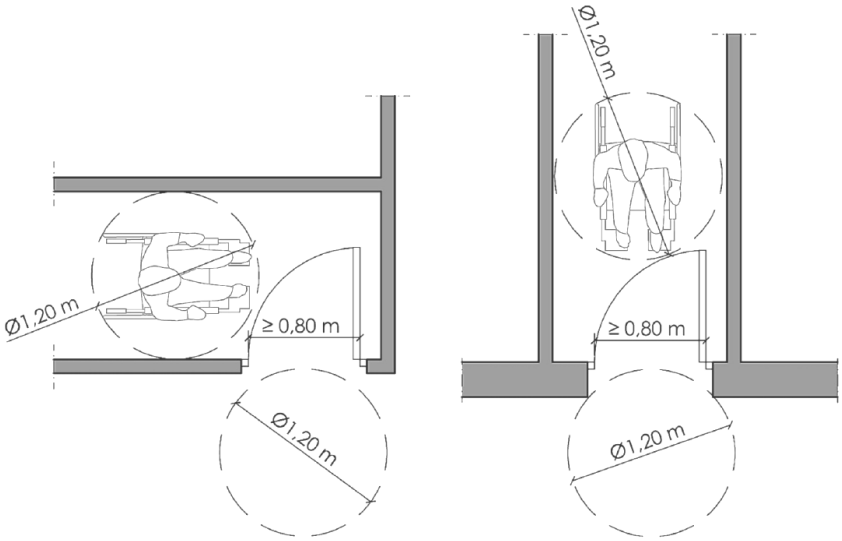


El local reúne los requisitos exigidos.

5. Acceso a las distintas plantas o desniveles.

No aplica.

6. Rampas fijas de itinerarios accesibles.

Cumplirán los siguientes requisitos:

a) Su anchura será de 1,20 metros como mínimo.
b) La pendiente será como máximo, del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m, del 8% cuando la longitud sea menor que 6 m y del 6% en el resto de los casos.
c) Los tramos serán de directriz recta, permitiéndose los de directriz curva con un radio mínimo de 30 metros.
d) La longitud máxima de cada tramo de rampa será de 9 metros.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| |
|---|
| Anchura Libre Mínima 1,20 m |
| Anchura > 4,00 m pasamanos intermedio |

| Longitud Proyección horizontal (L) | Pendiente Máxima |
|---|---|
| L < 3,00 m | 10 % |
| 3,00 m ≥ L < 6,00 m | 8 % |
| 6,00 m ≤ L ≤ 9,00 m | 6 % |

| |
|---|
| Pendiente máxima transversal 2% |

| |
|---|
| 0,65 m ≤ $h_1$ ≤ 0,75 m |
| 0,90 m ≤ $h_2$ ≤ 1,10 m |

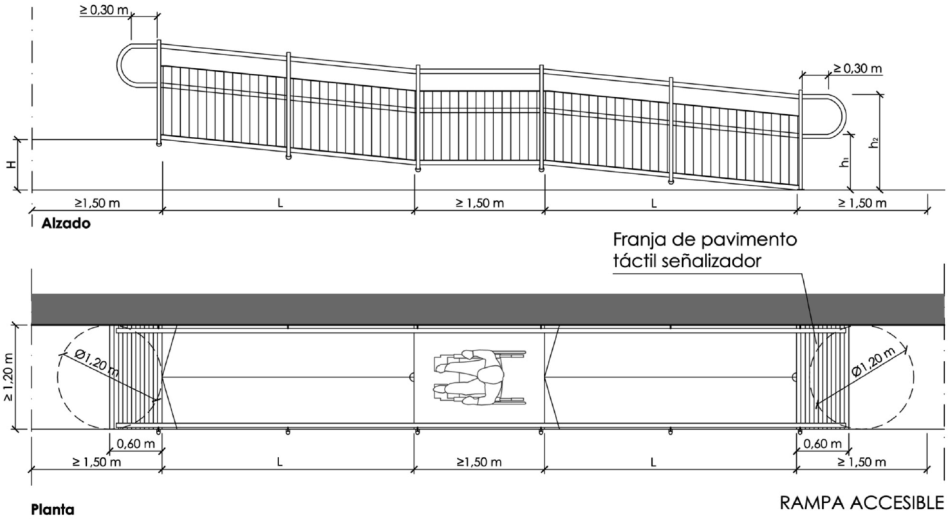


El local cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

7. Atención al público.

En la zona del mostrador, al menos un tramo de 0,80 m de ancho, se adapta a una altura máxima respecto a la cota de suelo terminado, de 0,80 m.

Las dimensiones mínimas del hueco bajo el mostrador son: alto 0,70 m, ancho 0,80 m y fondo 0,50 m.

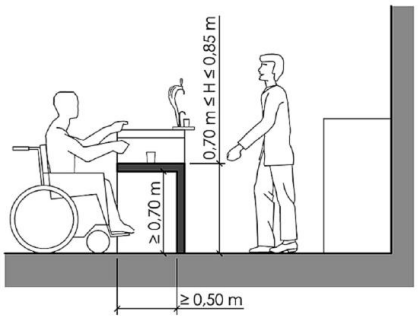


MOSTRADOR
SECCIÓN

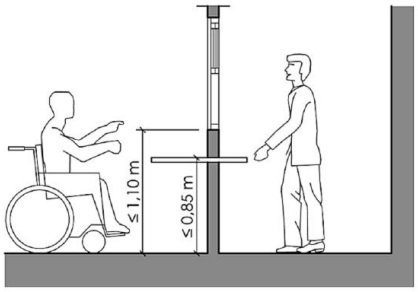


VENTANILLA
SECCIÓN

El local cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

8. Aseos accesibles.

A continuación, se destacan las principales condiciones que deberá cumplir (art. 77):

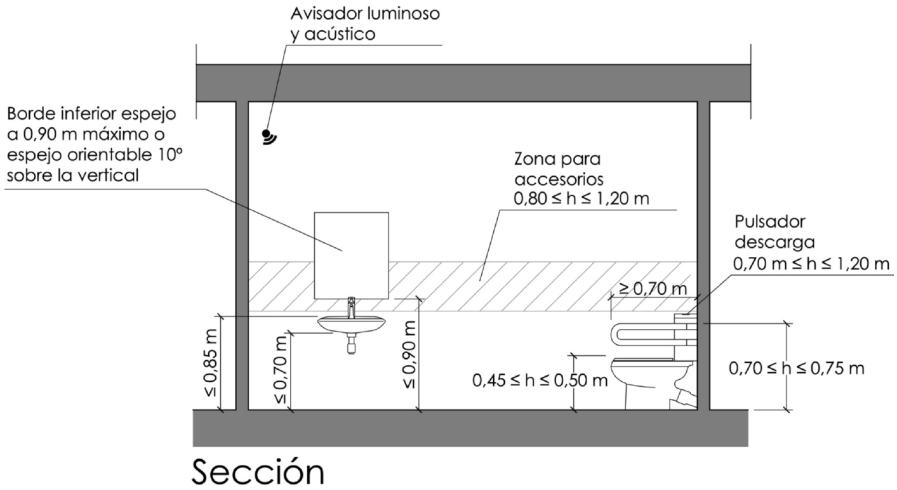


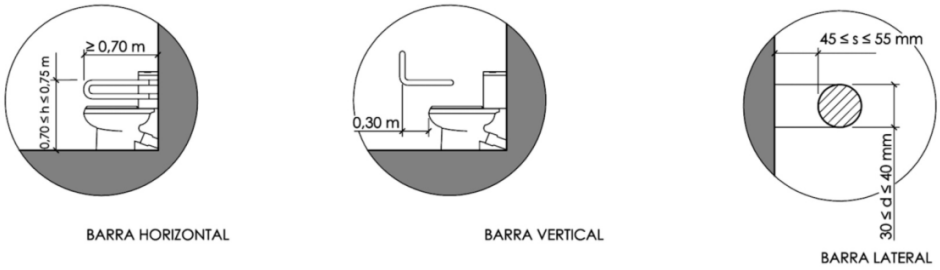


El local cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

9. Fichas y tablas justificativa del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio.

En la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento aprobado por el Decreto 293/2009, se estable lo siguiente:

*Artículo 3. Normas generales.*

*1. En la memoria de los proyectos o los documentos técnicos regulada en el artículo 7 del Reglamento, deberán incluirse la ficha o fichas justificativas previstas en el artículo 2.1 de esta Orden que resulten de aplicación en función de la naturaleza de la obra o tipo de actuación de que se trate...*

Por ello, a continuación se incluyen dichas fichas y tablas justificativas en la presente memoria.

Se estructura de la siguiente manera:

A) Datos generales.
B) Ficha justificativa. Tipo de actuación.
C) Tabla justificativa. Exigencias particulares de número de elementos accesibles por usos y actividades.

| AYTO DE BORMUJOS |
| --- |
| ENTRADA |
| 17/06/2022 12:52 |
| 11960 |

JUNTA DE ANDALUCIA

**Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

# DATOS GENERALES
# FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE

ACTUACIÓN

REFORMA MENOR, CAMBIO DE USO/ACTIVIDAD DE LOCAL. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

| DOTACIONES | NÚMERO |
|---|---|
| Aforo (número de personas) | 117 |
| Número de asientos | 100 |
| Superficie | 202,79 (ÚTIL) |
| Accesos | 1 |
| Ascensores | 0 |
| Rampas | 1 |
| Alojamientos | 0 |
| Núcleos de aseos | 1 |
| Aseos aislados | 0 |
| Núcleos de duchas | 0 |
| Duchas aisladas | 0 |
| Núcleos de vestuarios | 0 |
| Vestuarios aislados | 0 |
| Probadores | 0 |
| Plazas de aparcamientos | 0 |
| Plantas | 1 |
| Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial) | 0 |

LOCALIZACIÓN

C/ HERNÁN CORTÉS, Nº 18, PARQUE CARLOS CANO, 41930 BORMUJOS (SEVILLA)

TITULARIDAD

MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L. (PERSONA JURÍDICA).

PERSONA/ S PROMOTORA/ S

JUAN JOSÉ LAGUNA ÁLVAREZ (PERSONA JURÍDICA).

PROYECTISTA/ S

MARIO LÓPEZ PAGUILLO (ARQUITECTO).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- [ ] FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- [X] FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- [ ] FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- [ ] FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- [ ] TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- [ ] TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- [ ] TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- [ ] TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- [ ] TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- [X] TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- [ ] TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- [ ] TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- [ ] TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- [ ] TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- [ ] TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- [ ] TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- [ ] TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

## OBSERVACIONES

En SEVILLA a ____ de JUNIO de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Fdo.: MARIO LÓPEZ PAGUILLO

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

**CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO**

**Descripción de los materiales utilizados**

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Duros, estables, antideslizantes en seco y en mojado, sin exceso de brillo.
Color: Cálido y suave.
Resbaladicidad: Clase 1 (en zonas interiores secas), Clase 2 (en zonas interiores húmedas).

Pavimentos de rampas

Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras

Material:
Color:
Resbaladicidad:

[X] Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

[ ] No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

**ESPACIOS EXTERIORES.** Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

| NORMATIVA | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACCESO DESDE EL EXTERIOR** (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A) | | | | | |
| Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda): | | | | | |
| ☐ No hay desnivel | | | | | |
| ☒ Desnivel | ☒ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*") | | | | |
| | ☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*") | | | | |
| Pasos controlados | ☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características: | | | | |
| | ☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático | -- | ≥ 0,90 m | | |
| | ☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio | -- | ≥ 0,90 m | | |
| **ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS** (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A) | | | | | |
| Vestíbulos | Circunferencia libre no barrida por las puertas | Ø ≥ 1,50 m | Ø ≥ 1,50 m | | |
| | Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible | Ø ≥ 1,50 m | -- | | |
| Pasillos | Anchura libre | ≥ 1,20 m | ≥ 1,20 m | | |
| | Estrechamientos puntuales – Longitud del estrechamiento | ≤ 0,50 m | ≤ 0,50 m | | |
| | Estrechamientos puntuales – Ancho libre resultante | ≥ 1,00 m | ≥ 0,90 m | | |
| | Estrechamientos puntuales – Separación a puertas o cambios de dirección | ≥ 0,65 m | -- | | |
| | ☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m | Ø ≥ 1,50 m | -- | | |
| **HUECOS DE PASO** (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A) | | | | | |
| Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos | | ≥ 0,80 m | ≥ 0,80 m | | 0,80 |
| ☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m | | | | | |
| Ángulo de apertura de las puertas | | -- | ≥ 90º | | ≥90º |
| Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas | | Ø ≥ 1,20 m | Ø ≥ 1,20 m | | >1,20 m |
| Sistema de apertura o cierre | Altura de la manivela | De 0,80 m a 1,20 m | De 0,80 m a 1,00 m | | 0,90 m |
| | Separación del picaporte al plano de la puerta | -- | 0,04 m | | |
| | Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón | 0,30 m | -- | | |
| ☒ Puertas transparentes o acristaladas | Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. | | | | |
| | Señalización horizontal en toda su longitud | De 0,85 m a 1,10 m<br>De 1,50 m a 1,70 m | De 0,85 m a 1,10 m<br>De 1,50 m a 1,70 m | | 0,85 a 1,10 m |
| | ☒ Ancho franja señalizadora perimetral (1) | -- | 0,05 m | | 0,05 m |
| | (1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. | | | | |
| ☐ Puertas de dos hojas | Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas. | ≥ 0,80 m | ≥ 0,80 m | | |
| ☐ Puertas automáticas | Anchura libre de paso | ≥ 0,80 m | ≥ 0,80 m | | |
| | Mecanismo de minoración de velocidad | -- | 0,5 m/s | | |
| **VENTANAS** | | | | | |
| ☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m | | | | | |

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

**ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES** (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

| | |
|---|---|
| ☐ Acceso a las distintas plantas | ☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado |
| | ☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público. |
| | ☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio. |
| | ☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

| NORMATIVA | | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ESCALERAS** (Rgto. art.70, DB-SUA1) | | | | | | |
| Directriz | | | ☐ Recta(2)<br>☐ Curva o mixta(3) | ☐ Recta(2)<br>☐ Curva o mixta(3) | | |
| Altura salvada por el tramo | ☐ Uso general | | ≤ 3,20 m | -- | | |
| | ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor | | ≤ 2,25 m | -- | | |
| Número mínimo de peldaños por tramo | | | ≥ 3 | Según DB-SUA | | |
| Huella | | | ≥ 0,28 m | Según DB-SUA | | |
| Contrahuella (con tabica y sin bocel) | ☐ Uso general | | De 0,13 m a 0,185 m | Según DB-SUA | | |
| | ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor | | De 0,13 m a 0,175 m | Según DB-SUA | | |
| Relación huella / contrahuella | | | 0,54 2C+H 0,70 m | Según DB-SUA | | |
| En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste | | | | | | |
| Ancho libre | ☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial. | Ocupación ≤ 100 | ≥ 1,00 m | ≥ 1,20 m | | |
| | | Ocupación > 100 | ≥ 1,10 m | | | |
| | ☐ Sanitario | Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores | ≥ 1,40 m | | | |
| | | Otras zonas | ≥ 1,20 m | | | |
| | ☐ Resto de casos | | ≥ 1,00 m | | | |
| Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical | | | ≤ 15º | ≤ 15º | | |
| Mesetas | Ancho | | ≥ Ancho de escalera | ≥ Ancho de escalera | | |
| | Fondo | Mesetas de embarque y desembarque | ≥ 1,00 m | ≥ 1,20 m | | |
| | | Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas) | ≥ 1,00 m | Ø ≥ 1,20 m | | |
| | | Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º | ≥ 1,60 m | -- | | |
| Franja señalizadora pavimento táctil direccional | Anchura | | = Anchura escalera | = Anchura escalera | | |
| | Longitud | | = 0,80 m | ≥ 0,20 m | | |
| Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m | | | ≥ 0,40 m | ≥ 0,40 m | | |
| Iluminación a nivel del suelo | | | -- | ≥ 150 luxes | | |
| Pasamanos | Diámetro | | -- | -- | | |
| | Altura | | De 0,90 m a 1,10 m<br>De 0,65 m a 0,75 m | -- | | |
| | Separación entre pasamanos y paramentos | | ≥ 0,04 m | ≥ 0,04 m | | |
| | Prolongación de pasamanos en extremos (4) | | ≥ 0,30 m | -- | | |

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "*Seguridad de utilización y accesibilidad*"
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 2C+H 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolondará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

| **RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES** (Rgto. Art. 72, DB-SUA1) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Directriz | Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m | Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m | | Recta |
| Anchura | ≥ 1,20 m | ≥ 1,20 m | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pendiente longitudinal (proyección horizontal) | Tramos de longitud < 3,00 m | 10,00 % | 10,00 % | | 10,00 % |
| | Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m | 8,00 % | 8,00 % | | |
| | Tramos de longitud ≥ 6,00 m | 6,00 % | 6,00 % | | |
| Pendiente transversal | | ≤ 2 % | ≤ 2 % | | |
| Longitud máxima de tramo (proyección horizontal) | | ≤ 9,00 m | ≤ 9,00 m | | < 9,00 m |
| Mesetas | Ancho | ≥ Ancho de rampa | ≥ Ancho de rampa | | |
| | Fondo | ≥ 1,50 m | ≥ 1,50 m | | |
| | Espacio libre de obstáculos | -- | Ø ≥ 1,20 m | | |
| | ☐ Fondo rampa acceso edificio | -- | ≥ 1,20 m | | |
| Franja señalizadora pavimento táctil direccional | Anchura | = Anchura rampa | = Anchura meseta | | |
| | Longitud | -- | = 0,60 m | | |
| Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m | | ≥ 1,50 m | -- | | |
| Pasamanos | Dimensión sólido capaz | -- | De 0,045 m a 0,05 m | | |
| | Altura | De 0,90 m a 1,10 m<br>De 0,65 m a 0,75 m | De 0,90 m a 1,10 m | | |
| | Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m) | ≥ 0,30 m | ≥ 0,30 m | | |
| Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*) | | ≥ 0,10 m | ≥ 0,10 m | | |

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
( *) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral
El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

**TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS** (Rgto. Art. 71, Art.73)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tapiz rodante | Luz libre | -- | ≥ 1,00 m | | |
| | Pendiente | -- | ≤ 12 % | | |
| | Prolongación de pasamanos en desembarques | -- | 0,45 m | | |
| | Altura de los pasamanos. | -- | ≤ 0,90 m | | |
| Escaleras mecánicas | Luz libre | -- | ≥ 1,00 m | | |
| | Anchura en el embarque y en el desembarque | -- | ≥ 1,20 m | | |
| | Número de peldaños enrasados (entrada y salida) | -- | ≥ 2,50 | | |
| | Velocidad | -- | ≤ 0,50 m/s | | |
| | Prolongación de pasamanos en desembarques | -- | ≥ 0,45 m | | |

**ASCENSORES ACCESIBLES** (art 74 y DB-SUA Anejo A)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Espacio libre previo al ascensor | | | Ø ≥ 1,50 m | -- | | |
| Anchura de paso puertas | | | UNE EN 8170:2004 | ≥ 0,80 m | | |
| Medidas interiores (Dimensiones mínimas) | Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 | ☐ Una o dos puertas enfrentadas | 1,00 X 1,25 m | 1,00 X 1,25 m | | |
| | | ☐ Dos puertas en ángulo | 1,40 X 1,40 m | | | |
| | Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 | ☐ Una o dos puertas enfrentadas | 1,00 X 1,40 m | | | |
| | | ☐ Dos puertas en ángulo | 1,40 X 1,40 m | | | |

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.

Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

| NORMATIVA | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPACIOS RESERVADOS** (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A) | | | | | |
| Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados | | | | | |
| Espacio entre filas de butacas | | -- | ≥ 0,50 m | | |
| Espacio para personas usuarias de silla de ruedas | ☐ Aproximación frontal | ≥ (0,80 x 1,20) m | ≥ (0,90 x 1,20) m | | |
| | ☐ Aproximación lateral | ≥ (0,80 x 1,50) m | ≥ (0,90 x 1,50) m | | |
| Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.<br>En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica. | | | | | |

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

| NORMATIVA | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA** (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A) | | | | | |
| Dotación mínima | ☒ Aseos aislados | 1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción | 1 aseo accesible ( inodoro y lavabo) | | 1 |
| | ☐ Núcleos de aseos | 1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción | 1 aseo accesible ( inodoro y lavabo) | | |
| | ☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo | -- | 1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido | | |
| | ☐ Aseos aislados y núcleos de aseos | -- | 1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido | | |
| | En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente. | | | | |
| Puertas (1) | ☒ Correderas<br>☐ Abatibles hacia el exterior | | | | |
| (1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia | | | | | |
| Espacio libre no barrido por las puertas | | Ø ≥ 1,50 m | Ø ≥ 1,50 m | | Ø 1,50 m |
| Lavabo (sin pedestal) | Altura cara superior | ≤ 0,85 m | De 0,70 m a 0,80 m | | 0,75 m |
| | Espacio libre inferior – Altura | ≥ 0,70 m | De 0,70 m a 0,80 m | | 0,75 m |
| | Espacio libre inferior – Profundidad | ≥ 0,50 m | -- | | 0,50 m |
| Inodoro | Espacio de trasferencia lateral (2) | ≥ 0,80 m | -- | | 0,80 m |
| | Fondo desde el paramento hasta el borde frontal | ≥ 0,75 m | ≥ 0,70 m | | 0,70 m |
| | Altura del asiento del aparato | De 0,45 m a 0,50 m | De 0,45 m a 0,50 m | | 0,50 m |
| | Altura del pulsador (gran superficie o palanca) | De 0,70 m a 1,20 m | De 0,70 m a 1,20 m | | 1,00 m |
| (2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados. | | | | | |
| Barras | Separación entre barras inodoro | De 0,65 m a 0,70 m | -- | | 0,65 m |
| | Diámetro sección circular | De 0,03 m a 0,04 m | De 0,03 m a 0,04 m | | 0,03 m |
| | Separación al paramento u otros elementos | De 0,045 m a 0,055 m | ≥ 0,045 m | | > 0,045 m |
| | Altura de las barras | De 0,70 m a 0,75 m | De 0,70 m a 0,75 m | | 0,75 m |
| | Longitud de las barras | ≥ 0,70 m | -- | | 0,70 m |
| | ☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante. | – | = 0,30 m | | |
| | Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos. | | | | |
| ☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m. | | | | | |
| Grifería (3) | Alcance horizontal desde el asiento | -- | 60 cm | | |
| (3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico | | | | | |
| Accesorios | Altura de accesorios y mecanismos | -- | De 0,70 m a 1,20 m | | |
| | Espejo – ☐ Altura borde inferior<br>☐ Orientable ≥ 10º sobre la vertical | -- | ≤ 0,90 m | | |
| Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización | | | | | |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

**VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES** (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Dotación mínima | Vestuarios | | 1 de cada 10 o fracción | Al menos uno | | |
| | Duchas (uso público) | | 1 de cada 10 o fracción | Al menos uno | | |
| | Probadores (uso público) | | 1 de cada 10 o fracción | Al menos uno | | |
| | En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente | | | | | |
| ☐ Vestuario y probador | Espacio libre de obstáculos | | Ø ≥ 1,50 m | Ø ≥ 1,50 m | | |
| | Altura de repisas y perchas | | -- | De 0,40 m a 1,20 m | | |
| | Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared | Anchura | = 0,40 m | ≥ 0,50 m | | |
| | | Altura | De 0,45 m a 0,50 m | ≤ 0,45 m | | |
| | | Fondo | = 0,40 m | ≥ 0,40 m | | |
| | | Acceso lateral | ≥ 0,80 m | ≥ 0,70 m | | |
| ☐ Duchas | Espacio libre de obstáculos | | Ø ≥ 1,50 m | Ø ≥ 1,50 m | | |
| | Altura de repisas y perchas | | -- | De 0,40 m a 1,20 m | | |
| | Largo | | ≥ 1,20 m | ≥ 1,80 m | | |
| | Ancho | | ≥ 0,80 m | ≥ 1,20 m | | |
| | Pendiente de evacuación de aguas | | -- | 2% | | |
| | Espacio de transferencia lateral al asiento | | ≥ 0,80 m | De 0,80 m a 1,20 m | | |
| | Altura del maneral del rociador si es manipulable | | -- | De 0,80 m a 1,20 m | | |
| | Altura de barras metálicas horizontales | | -- | 0,75 m | | |
| | Banco abatible | Anchura | -- | ≥ 0,50 m | | |
| | | Altura | -- | ≤ 0,45 m | | |
| | | Fondo | -- | ≥ 0,40 m | | |
| | | Acceso lateral | ≥ 0,80 m | ≥ 0,70 m | | |
| | En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento | | | | | |
| Barras | Diámetro de la sección circular | | De 0,03 m a 0,04 m | De 0,03 m a 0,04 m | | |
| | Separación al paramento | | De 0,045 m a 0,055 m | ≥ 0,045 m | | |
| | Fuerza soportable | | 1,00 kN | -- | | |
| | Altura de las barras horizontales | | De 0,70 m a 0,75 m | De 0,70 m a 0,75 m | | |
| | Longitud de las barras horizontales | | ≥ 0,70 m | -- | | |

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

**DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES** (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Dotación | Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento. | | | | | |
| Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja 0,78 m) | | | -- | 0,80 m | | |
| Espacios de aproximación y circulación | Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama | | -- | 0,90 m | | |
| | Espacio de paso a los pies de la cama | | -- | 0,90 m | | |
| | Frontal a armarios y mobiliario | | -- | 0,70 m | | |
| | Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario) | | -- | 0,80 m | | |
| Armarios empotrados | Altura de las baldas, cajones y percheros | | -- | De 0,40 a 1,20 m | | |
| | Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación | | | | | |
| Carpintería y protecciones exteriores | Sistemas de apertura | Altura | -- | 1,20 m | | |
| | | Separación con el plano de la puerta | -- | 0,04 m | | |
| | | Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón | -- | 0,30 m | | |
| | Ventanas | Altura de los antepechos | -- | 0,60 m | | |
| Mecanismos | Altura Interruptores | | -- | De 0,80 a 1,20 m | | |
| | Altura tomas de corriente o señal | | -- | De 0,40 a 1,20 m | | |

| AYTO DE BORMUJOS |
|---|
| ENTRADA |
| 17/06/2022 12:52 |
| 11960 |

| |
|---|
| Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento. |
| Instalaciones complementarias:<br><br>Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo<br>Avisador luminoso de llamada complementario al timbre<br>Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)<br>Bucle de inducción magnética |

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

| NORMATIVA | | | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO** (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A) | | | | | | | |
| El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m<br>La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m | | | | | | | |
| **PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES** (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A) | | | | | | | |
| Puntos de atención accesible | Mostradores de atención al público | Ancho | | ≥ 0,80 m | ≥ 0,80 m | | 0,80 m |
| | | Altura | | ≤ 0,85 m | De 0,70 m a 0,80 m | | 0,75 m |
| | | Hueco bajo el mostrador | Alto | ≥ 0,70 m | ≥ 0,70 m | | 0,72 m |
| | | | Ancho | ≥ 0,80 m | -- | | 0,80 m |
| | | | Fondo | ≥ 0,50 m | ≥ 0,50 m | | 0,50 m |
| | Ventanillas de atención al público | Altura de la ventanilla | | -- | ≤ 1,10 m | | |
| | | Altura plano de trabajo | | ≤ 0,85 m | -- | | |
| | Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto | | | | | | |
| Puntos de llamada accesible | Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva | | | | | | |
| Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible | | | | | | | |
| **EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO** (Rgto. art. 82) | | | | | | | |
| Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo. | | | | | | | |
| **MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL** (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A) | | | | | | | |
| Altura de mecanismos de mando y control | | | | De 0,80 m a 1,20 m | De 0,90 m a 1,20 m | | |
| Altura de mecanismos de corriente y señal | | | | De 0,40 m a 1,20 m | -- | | |
| Distancia a encuentros en rincón | | | | ≥ 0,35 m | -- | | |

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

| NORMATIVA | | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **APARCAMIENTOS** (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A) | | | | | | |
| Dotación mínima | En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente | | | | | |
| Zona de transferencia | Batería | Independiente | Esp. libre lateral ≥ 1,20 m | -- | | |
| | | Compartida | -- | Esp. libre lateral ≥ 1,40 m | | |
| | Línea | | Esp. libre trasero ≥ 3,00 m | -- | | |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
### PISCINAS COLECTIVAS

| NORMATIVA | | | DB -SUA | DEC.293/2009 (Rgto) | ORDENANZA | DOC. TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONDICIONES GENERALES** | | | | | | |
| La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:<br>- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado<br>- Escalera accesible | | | | | | |
| Escaleras accesibles en piscinas | Huella (antideslizante) | | -- | ≥ 0,30 m | | |
| | Tabica | | -- | ≤ 0,16 m | | |
| | Ancho | | -- | ≥ 1,20 m | | |
| | Pasamanos (a ambos lados) | Altura | -- | De 0,95 m a 1,05 m | | |
| | | Dimensión mayor sólido capaz | -- | De 0,045 m a 0,05 m | | |
| | | Separación hasta paramento | -- | ≥ 0,04 m | | |
| | | Separación entre pasamanos intermedios | -- | ≤ 4,00 m | | |
| ☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo. | | | | | | |
| Rampas accesibles en piscinas | Pendiente (antideslizante) | | -- | ≤ 8 % | | |
| | Anchura | | -- | ≥ 0,90 m | | |
| | Pasamanos ( a ambos lados) | Altura (doble altura) | -- | De 0,65 m a 0,75 m<br>De 0,95 m a 1,05 m | | |
| | | Dimensión mayor sólido capaz | -- | De 0,045 m a 0,05 m | | |
| | | Separación hasta paramento | -- | ≥ 0,04 m | | |
| | | Separación entre pasamanos intermedios | -- | ≤ 4,00 m | | |
| Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados | | | ≥ 1,20 m | -- | | |

## CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## OBSERVACIONES

-

## DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

[X] Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

[ ] Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

[ ] En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

[ ] En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

| TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RESTAURACIÓN** | **SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO** | | **NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES** | | | | | | | | | |
| | | | **ACCESOS** (Artículo 64) | | | | **ASCENSORES** (Artículo 69) | | **ASEOS** (Rgto art. 77 DB SUA) | | **PLAZAS DE APARCAMIENTOS*** (Rgto art. 90 DB SUA) | |
| | | | **Hasta 3** | | **>3** | | | | | | | |
| | DEC.293/2009 (RGTO) | D. TÉCN | DEC.293/2009 (RGTO) | D. TÉCN | DEC.293/2009 (RGTO) | D. TÉCN | DEC.293/2009 (RGTO) | D. TÉCN | DEC.293/2009 (RGTO) | PD. TÉCN | DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA | D. TÉCN |
| **Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música** | **80 m²** | | 1 | | 1 | | 1 cada 3 o fracción | | 1 | 1 | 1 cada 33 plazas o fracción | |
| | **> 80 m²** | 205,10 m2 | 1 | 1 | 2 | | | | | | | |

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 4.2. NORMATIVA EN MATERIA DE ACÚSTICA.

· Normativa de aplicación:

· Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

· Decreto 6/2012, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, BOJA número 24, en Sevilla a 6 de febrero de 2012

· Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones (BOP n.º 254, 29/oct/2014).

· Estudio acústico:

El artículo 42 del Decreto 6/2012 establece lo siguiente:

"*...los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico...*"

Según lo dispuesto en dicho artículo, se desarrolla estudio acústico en el apartado de "Anejos a la memoria".

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 4.3. NORMAS MEDIOAMBIENTALES.

### 1. Normativa.

Normativa que debe aplicarse relacionada con la materia de medio ambiente, son las siguientes:

a) Prevención ambiental:

· Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio).
· Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
· Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

b) Residuos:

· Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos.
· Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
· Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regula las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
·Real Decreto 782/1998 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la ley 11/1997 de envases y residuos.
· Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Contaminación lumínica:

· Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. CONTAMINACIÓN

b) Acústica:

· Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Ruido Ambiental.
· Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
· Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
· Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico « DB-HR Protección frente al ruido » del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
· Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

c) Protección contra incendios:

· Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

d) Vertidos:

· Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
· Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
· Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
· Orden 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización y canon de vertido.
· Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
· Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de Aguas Litorales.

2. Análisis ambiental.

El análisis ambiental de la actividad que se recoge en este documento (Anejos a la memoria), es el exigido por la siguiente normativa:

· Decreto 297/1995, Reglamento de calificación Ambiental:

En el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación Ambiental, de la Junta de Andalucía, se recoge lo siguiente:

*"Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:..."*

· Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

En el artículo 44, apartado 5 de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se indica:

*"Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico."*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla:

En el apartado A.6 del anexo II de la OROA, se indica lo siguiente:

*"El análisis ambiental de la actividad, además del estudio acústico indicado anteriormente, debe incluir sin excepción, para todas las actividades sujetas a cualquier figura de intervención municipal, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en el proyecto o memoria técnica de la actividad."*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 4.4. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - R.C.D. (R.D. 105/2008).

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero de 2008 (BOE nº 38 de 13 Febrero 2008. Entrada en vigor el 14 Febrero 2008), para la regulación y gestión de los residuos de construcción y demolición, se acompaña en anejos a esta memoria un estudio para la evaluación y gestión de los residuos que se generaran en la obra, las medidas preventivas de separación a origen o reciclaje in situ durante la fase de ejecución de la obra, el coste de su gestión y si procede una evaluación de los residuos que no requieran ningún tratamiento y que puedan destinarse directamente a la obra.

· Contenido del proyecto:

El Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero de 2008 en el artículo 4 establece lo siguiente:

*"Artículo 4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.*

*2. En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos, los documentos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la letra a) y en la letra b) del apartado 1."*

El presente documento corresponde a la fase de redacción de proyecto básico. El contenido del Estudio se ajusta a lo definido en el Real Decreto 105/2008 (art. 4).

Según lo dispuesto en dicho artículo, se desarrolla estudio de gestión de residuos en el apartado de "Anejos a la memoria".

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# Anejos a la memoria

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960



Anejo a la Memoria_N.º 1:
ESTUDIO ACÚSTICO.

▪ Índice:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. AGENTES.
- 1.1.1. Peticionario y promotor.
- 1.1.2. Técnico redactor.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- 4.1. Características. Ejercicio. Proceso productivo o de uso.
- 4.2. Clasificación. Normativa aplicable.
- 4.3. Condiciones acústicas.
- 4.4. Ubicación.
- 4.5. Horarios de funcionamiento de la actividad y de sus focos ruidosos.

5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y DEL RECINTO DONDE SE VA A IMPLANTAR LA ACTIVIDAD.
- 5.1. Situación acústica preoperacional.
- 5.2. Características de los elementos constructivos separadores de la actividad.
- 5.3. Usos colindantes y límites de transmisión de ruido aplicables.
- 5.4. ASA correspondiente al emplazamiento de la actividad y límites de inmisión de ruido aplicables.
- 5.5. Usos de los edificios afectados, ASA correspondiente y límites de inmisión de ruido aplicables.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS FOCOS EMISORES DE RUIDO Y VIBRACIONES.
- 6.1. Focos ubicados en el interior de la actividad.
- 6.2. Focos ubicados en el exterior de la actividad.

7. EFECTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD.

8. CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS EMISORES DE RUIDO Y VIBRACIONES.

- 8.1. Nivel sonoro base de la actividad (NSB) según Anexo VII.
- 8.2. Niveles sonoros de los focos ruidosos (NSFR).
- 8.3. Nivel sonoro aplicado a la actividad (NSA).
- 8.4. Focos generadores de vibraciones, indicando frecuencia perturbadora y naturaleza de las vibraciones (transitorias o estacionarias).

9. AISLAMIENTOS, TIEMPO DE REVERBERACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

9.1. Estimación de aislamientos acústicos a ruido aéreo y a ruido de impacto.
9.2. Justificación de los aislamientos acústicos a ruido aéreo proyectados.
9.3. Justificación de los aislamientos acústicos a ruido de impacto proyectados..
9.4. Justificación de los aislamientos contra vibraciones proyectados.
9.5. Justificación de los tiempos de reverberación proyectados.
9.6. Medidas correctoras.

10. JUSTIFICACIÓN DE QUE, PUESTA EN MARCHA LA ACTIVIDAD, NO SE SUPERARÁN LOS LÍMITES DE RUIDO:

10.1. Nivel de ruido transmitido al interior de cada recinto colindante ajeno (nivel de inmisión de ruido en el interior).
10.2. Nivel de inmisión de ruido en el exterior, a 1,50 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.
10.3. Nivel de inmisión de ruido en el exterior, a 1,50 m del receptor más desfavorable.

11. JUSTIFICACIÓN DE QUE, UNA VEZ PUESTA EN MARCHA LA ACTIVIDAD, NO HABRÁ AFECCIÓN POR VIBRACIONES.

12. ENSAYOS ACÚSTICOS PROGRAMADOS A LA CONCLUSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

## 2. ANEJOS A LA MEMORIA.

· Cálculo del tiempo de reverberación y absorción acústica. Método general.

## 3. CONCLUSIÓN.

---

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

## 1. AGENTES.

### 1.1. Peticionario y promotor.

El presente documento se redacta por encargo de:

| | |
|---|---|
| · Nombre o razón social: | Microlibre Producciones, S.L. |
| · NIF: | B67974485 |
| · Representante legal: | |
| Nombre y apellidos: | Juan José Laguna Álvarez |
| DNI núm.: | 48498120K |
| · Domicilio de notificación: | |
| Dirección | C/ José Saramago, n.º 21, planta 3, puerta B |
| C.P. / Localidad: | Sevilla 41013 |
| Provincia: | Sevilla |
| · Teléfono/s: | 615 288 332 |
| · Correo electrónico: | juanjoselaguna@gmail.com |

El peticionario coincide con el promotor / titular de la actividad.

### 1.1.2. Técnico redactor.

Es autor del presente trabajo profesional:

| | |
|---|---|
| · Nombre y apellidos: | Mario López Paguillo |
| · DNI núm.: | 28933595D |
| · Profesional habilitante[1]: | |
| Titulación académica: | Arquitecto |
| Colegio: | Colegio oficial de arquitectos de Sevilla (COAS). |
| Núm. colegiado: | 7.408 |
| · Profesional habilitante[2]: | |
| Titulación académica: | Arquitecto técnico |
| Colegio: | Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Sevilla (COAAT-SE). |
| Núm. colegiado: | 5.223 |
| · Domicilio profesional: | |
| Dirección | C/ Imaginero Castillo Lastrucci, n.º 12, ofic. 1ºB |
| C.P. / Localidad: | 41002 Sevilla |
| Provincia: | Sevilla |
| · Teléfono/s: | 955 122 434 - 630 430 126 |
| · Correo electrónico: | kriteria@kriteria.net |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

El Estudio Acústico justificativo-preoperacional se realiza para determinar la adecuación del local que va a albergar la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA objeto de este estudio, y sus instalaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 42 y en la Instrucción Técnica IT.3 del Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía -R.P.C.A.A- y en la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla -O.C.C.A.R.V.-, así como sus actualizaciones, dándose así cumplimiento a la normativa autonómica y municipal en vigor, en lo referente a la Contaminación Acústica.

Para ello, se va a proceder al estudio pormenorizado de los niveles acústicos en los posibles receptores y de los aislamientos que presentan los distintos elementos delimitadores, para verificar la idoneidad del local y/o determinar las medidas correctivas necesarias para ejercer la actividad a la que hace referencia.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En referencia al ámbito de aplicación del Documento Básico HR de PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO del Código Técnico de la Edificación –CTE DB-HR-, el tipo de actividad a realizar en el interior del local producirá niveles medios de presión sonora estandarizados mayores que 80 dBA, por tanto, teniendo en cuenta la definición de recintos ruidosos presente en el Anejo A del CTE DB HR, se considera que el local de actividad está sometido a una reglamentación específica más restrictiva como es el Decreto 6/2012, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía R.P.C.A.A.-, tal y como se indica en la introducción al Documento Básico HR en el punto a) del apartado II Ámbito de aplicación.

Este documento se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 ("Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía", R.P.C.A.A.) en materia de regulación medioambiental de la Junta de Andalucía, la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla -O.C.C.A.R.V.-, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al Ruido" del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HR) y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

### 4.1. Características. Ejercicio. Proceso productivo o de uso.

La actividad a desarrollar es la de "Establecimiento de hostelería". Dicha actividad se ajusta a las definiciones contenidas en la normativa aplicable.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

4.2. Clasificación. Normativa aplicable.

a) Legislación de ámbito municipal:

· Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA) del Ayuntamiento de Sevilla (BOP Sevilla 12/enero/2018):

Según Anexo VII se clasifica la actividad de la siguiente manera:

*"Grupo E: Establecimientos de Actividades Recreativas.*

*Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 247/2011 de 19 de Julio que lo modifica o normas que lo sustituyan.*"

b) Legislación de ámbito autonómico:

· Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) de Andalucía:

La actividad se encuentra incluida en el anexo I de "Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental".

Actuación: Establecimientos de hostelería.
Categoría: 13.32.
Instrumento: DR Inicio de actividad + Calificación Ambiental (CA).

4.3. Condiciones acústicas.

a) Tipo de establecimiento:

El artículo 33 del (R.P.C.A.A), sobre condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido, define las actividades o instalaciones ruidosas como aquellas en las que en su interior se generan niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables.

Así mismo en el Anexo VII. Nivel sonoro base de actividades de la O.C.C.A.R.V., se establece un nivel sonoro de 83 dBA para establecimientos de hostelería con música cerrados y cubiertos.

Según el artículo 33.2 del (R.P.C.A.A), el local objeto de estudio se considera de Tipo 2: Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales con un nivel de emisión sonora menor o igual a 90 dBA, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

b) Aislamiento mínimos.

El artículo 33.3 del (R.P.C.A.A) indica las exigencias mínimas de aislamiento para los distintos Tipos de actividades:

| | Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente ($D_{nTA}$ (dBA)) | Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A$ = D + C (dBA)) |
|---|---|---|
| Tipo 1 | >= 60 | _ |
| Tipo 2 | >= 65 | >= 40 |
| Tipo 3 | >= 75 | >= 55 |

*Tabla X: Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades.*

4.4. Ubicación.

El inmueble que nos ocupa está situado en:

· Dirección: C/ Hernán Cortés, n. º 18, Parque Carlos Cano
· Código postal: 41930
· Localidad: Bormujos
· Provincia: Sevilla
· Distrito: Nueva Sevilla
· Barrio: Nueva Sevilla

4.5. Horarios de funcionamiento de la actividad y de sus focos ruidosos.

El horario en el que desarrolla la citada actividad será el horario propio de un establecimiento de este tipo. Asimismo, el horario de trabajo será el autorizado por los organismos competentes además de cumplir las limitaciones impuestas por la ordenanza municipal aplicable.

· Régimen de libertad horaria:

Tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público los establecimientos recogidos en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía

5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y DEL RECINTO DONDE SE VA A IMPLANTAR LA ACTIVIDAD.

· Entorno:

El local objeto se encuentra situado en el núcleo urbano de la localidad. Se trata de una zor urbana consolidada destinada a sistemas generales

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Recinto:

El inmueble se encuentra en el interior del Parque Carlos Cano, en la zona pavimentada. Tiene acceso desde varias entradas al parque, ubicada la más cercana en el encuentro de C/ Hernán Cortés y C/ Balcón de la Alpujarra. En el apartado más adelante de documentación gráfica se refleja su localización en planos de situación (esc. 1/2000) y de emplazamiento (esc. 1/500).

· Accesos.

El acceso al edificio se produce por vía urbana. El local posee acceso peatonal y rodado desde el vial público. El acceso se produce desde la calle Argote de Molina.

· Distribución. Superficies útiles y construidas.

a) Superficies útiles:

| ZONA / USO | SUP. m² |
|---|---|
| PLANTA BAJA: | |
| Cocina | 10,96 |
| Aseo 1 | 5,27 |
| Aseo 2 | 4,98 |
| Barra | 31,58 |
| Terraza | 150 |
| TOTAL PLANTA | 202,79 |
| | |
| TOTAL SUP. ÚTIL: | 202,79 |

b) Superficies construidas:

| | |
|---|---|
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA | 205,10 |

· Alturas:

Alturas generales que integran el establecimiento se detallan a continuación:

| Altura (m) | Descripción |
|---|---|
| 2,55 | Hasta cara inferior del forjado. |
| 2,85 | Hasta el falso techo. |

5.1. Situación acústica preoperacional.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

A efectos del artículo 7 del R.P.C.A.A. y el anexo I de la O.C.C.A.R.V., se trata de un área de sensibilidad acústica que se podría clasificar como Tipo a), al ser un sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial pero con una importante implantación de actividades comerciales y de restauración, siendo una zona afectada permanentemente por el tráfico de vehículos.

5.2. Características de los elementos constructivos separadores de la actividad.

5.2.1. Fachadas.

1) Parte ciega de las fachadas:

· Cerramientos.

Cerramiento formado por 1 pié y medio de ladrillo macizo revestido de mortero de cemento,. Según el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE, este tipo de cerramiento se correspondería aproximadamente con la solución F1.4 (Tabla 4.2.1 Fábrica vista, sin cámara c con cámara de aire no ventilada, aislamiento por el interior), masa unitaria aproximada de 18 kg/m$^2$, y proporciona un aislamiento aproximado $R_A$ de 60 dBA.

· Aislamientos. Verticales.

En general los aislamientos térmicos presentes en los cerramientos están compuestos pc trasdosado con placa de yeso laminado de 15 mm de espesor y placa de espuma rígida de lan de roca de 70 kg/m$^3$.

2) Huecos de fachadas:

· Carpintería exterior.

En general tanto puertas como ventanas son de carpintería de aluminio lacado, con rotura de puente térmico entre 4 y 12 mm, compuesta por paños fijos, y herrajes de colgar/deslizamiento y de seguridad. Cerran herméticamente evitando la entrada de insectos, roedores y otros animales.

· Vidrios.

El acristalamiento está resuelto mediante vidrio laminar constituido por 3 láminas de vidrio de espesor 8 mm, unidas por capas adhesivas plásticas. Según la NBE CA-88, este vidrio tiene una masa unitaria aproximada de 45 kg/m$^2$, y proporciona un aislamiento aproximado Ra de 41 dBA.

5.2.2. Medianerías.

Medianera formada por 1 pié de ladrillo macizo, enfoscada por ambas caras con mortero de cemento. Según el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE, este tipo de cerramiento se correspondería aproximadamente con la solución P1.4 (Tabla 4.4.1.1 Elemento base de una hoja), masa unitaria aproximada de 150 kg/m$^2$, y proporciona un aislamiento aproximado de 42 dBA.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Adicionalmente, se ha considerado un trasdosado acústico compuesto por placa de cartón-yeso de 15 mm y panel de lana de roca de 70 kg/m$^3$ que proporciona un aislamiento adicional de 18 dBA.

5.2.3. Elementos horizontales:

Forjado vigas y viguetas de madera + solería. Según el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE (Tabla 3.18.1 Forjados bidireccionales), este tipo de forjado tiene una masa unitaria aproximada de 413 kg/m$^2$, y proporciona un aislamiento aproximado $R_A$ de 57 dBA.

- Aislamientos. Horizontales.

Techo acústico multiresonante montado con perfilería metálica cruzada y aisladores de techo (silentblocks): compuesto por sándwich de doble placa de cartón-yeso y elastómero tipo MAD-4 (PYL15+MAD4+PYL13), cámara de aire de 300 mm y panel de lana de roca de 50 kg/m$^3$ y 80 mm + banda o junta que selle los perímetros.

5.3. Usos colindantes y límites de transmisión de ruido aplicables.

a) Límites admisibles de ruidos y vibraciones.

El artículo 29 del Reglamento de Protección contra la Contaminación acústica de Andalucía (R.P.C.A.A) establece los límites admisibles de ruidos. De tal manera que en la actividad objeto de estudio nos encontramos lo siguiente:

| Uso del edificio | Tipo de recinto | Índices de ruido | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{kd}$ | $L_{ke}$ | $L_{kn}$ |
| Residencial | Zonas de estancia | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios | 35 | 35 | 25 |
| Administrativo y de oficinas | Despachos profesionales | 35 | 35 | 35 |
| | Oficinas | 40 | 40 | 40 |
| Sanitario | Zonas de estancia | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios | 35 | 35 | 25 |
| Educativo o cultural | Aulas | 35 | 35 | 35 |
| | Salas de lectura | 30 | 30 | 30 |

*Tabla VI: Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| Tipo de área acústica | | Índices de ruido | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{kd}$ | $L_{ke}$ | $L_{kn}$ |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial | 55 | 55 | 45 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial | 65 | 65 | 55 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos | 63 | 63 | 53 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c | 60 | 60 | 50 |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica | 50 | 50 | 40 |

*Tabla VII: Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia Autonómica o local (en dBA)*

A su vez en el anexo II de la Ordenanza Municipal de Protección Medio Ambiental en materia de Ruidos y Vibraciones de Sevilla (O.C.C.A.R.V.), se establece:

| *Tipo de ASA* | | *Índices de ruido (dBA)* | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{K,d}$ | $L_{K,e}$ | $L_{K,n}$ |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica | 50 | 50 | 40 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial | 55 | 55 | 45 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario distinto del indicado en el tipo c | 60 | 60 | 50 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos | 63 | 63 | 53 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial | 65 | 65 | 55 |

*Tabla II.4. Límites de inmisión de ruido en el exterior aplicables a actividades y a nuevas infraestructuras portuarias*

| *Uso del edificio donde se encuentra el local receptor* | *Tipo de recinto receptor* | *Índices de ruido (dBA)* | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{K,d}$ | $L_{K,e}$ | $L_{K,n}$ |
| (1) Residencial | Estancias | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios | 35 | 35 | 25 |
| | Zonas comunes del edificio | 50 | 50 | 40 |
| | Uso distinto del Residencial | (2) | (2) | (2) |
| Administrativo, Oficina | Despachos profesionales | 35 | 35 | 35 |
| | Oficinas, Salas de reunión | 40 | 40 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de Administrativo, Oficina | (2) | (2) | (2) |
| (3) Sanitario | Estancias (6) | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios y quirófanos | 35 | 35 | 25 |
| | Zonas comunes del edificio | 45 | 45 | 35 |
| | Uso distinto de Sanitario | (2) | (2) | (2) |
| (4) Educativo, Cultural | Aulas | 35 | 35 | 35 |
| | Salas de lectura | 30 | 30 | 30 |
| | Despachos | 40 | 40 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 45 | 45 | 45 |
| | Uso distinto de Educativo o Cultural | (2) | (2) | (2) |
| (5) Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EPAR) | (6) Estancias | 50 | 50 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de EPAR | (2) | (2) | (2) |
| Comercial | (6) Estancias | 50 | 50 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de Comercial | (2) | (2) | (2) |
| Industrial | (7) Industrial en general | 60 | 60 | 50 |
| | Uso distinto de industria | (2) | (2) | (2) |

*Tabla II.5. Límites de inmisión de ruido en el interior transmitido por actividades y nuevas infraestructuras portuarias a locales colindantes*

b) Usos colindantes. Cuadro resumen.

Los linderos y edificaciones colindantes, según se accede al inmueble son:

| Lindero | Orientación | Colindante | Uso |
|---|---|---|---|
| Frontal (F): | Sur | Finca propia. Parque | Tráfico peatonal. |
| Posterior (P): | Norte | Finca propia. Parque | Tráfico peatonal. |
| Lateral Izquierdo (I): | Este | Finca propia. Parque | Tráfico peatonal. |
| Lateral Derecho (D): | Oeste | Finca propia. Parque. Vallado perimetral recinto | Tráfico peatonal. |
| Superior: | - | Planta nivel 1. | - |
| Inferior: | - | Subsuelo. | - |

Véase plano de emplazamiento.

5.4. ASA correspondiente al emplazamiento de la actividad y límites de inmisión de ruido aplicables.

En el anexo I de Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla (O.C.C.A.R.V.), se establece:

| | *Tipo de ASA* | *Índices de ruido (dBA)* | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{K,d}$ | $L_{K,e}$ | $L_{K,n}$ |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica | 50 | 50 | 40 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial | 55 | 55 | 45 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario distinto del indicado en el tipo c | 60 | 60 | 50 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos | 63 | 63 | 53 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial | 65 | 65 | 55 |

*Tabla II.4. Límites de inmisión de ruido en el exterior aplicables a actividades y a nuevas infraestructuras portuarias*

5.5. Usos de los edificios afectados, ASA correspondiente y límites de inmisión de ruido aplicables.

En el anexo II de Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla (O.C.C.A.R.V.), se establece:

| *Uso del edificio donde se encuentra el local receptor* | *Tipo de recinto receptor* | *Índices de ruido (dBA)* | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $L_{K,d}$ | $L_{K,e}$ | $L_{K,n}$ |
| (1) Residencial | Estancias | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios | 35 | 35 | 25 |
| | Zonas comunes del edificio | 50 | 50 | 40 |
| | Uso distinto del Residencial | (2) | (2) | (2) |
| Administrativo, Oficina | Despachos profesionales | 35 | 35 | 35 |
| | Oficinas, Salas de reunión | 40 | 40 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de Administrativo, Oficina | (2) | (2) | (2) |
| (3) Sanitario | Estancias (6) | 40 | 40 | 30 |
| | Dormitorios y quirófanos | 35 | 35 | 25 |
| | Zonas comunes del edificio | 45 | 45 | 35 |
| | Uso distinto de Sanitario | (2) | (2) | (2) |
| (4) Educativo, Cultural | Aulas | 35 | 35 | 35 |
| | Salas de lectura | 30 | 30 | 30 |
| | Despachos | 40 | 40 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 45 | 45 | 45 |
| | Uso distinto de Educativo o Cultural | (2) | (2) | (2) |
| (5) Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EPAR) | (6) Estancias | 50 | 50 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de EPAR | (2) | (2) | (2) |
| Comercial | (6) Estancias | 50 | 50 | 40 |
| | Zonas comunes del edificio | 55 | 55 | 45 |
| | Uso distinto de Comercial | (2) | (2) | (2) |
| Industrial | (7) Industrial en general | 60 | 60 | 50 |
| | Uso distinto de industria | (2) | (2) | (2) |

*Tabla II.5. Límites de inmisión de ruido en el interior transmitido por actividades y nuevas infraestructuras portuarias a locales colindantes*

6. DESCRIPCIÓN DE LOS FOCOS EMISORES DE RUIDO Y VIBRACIONES.

6.1. Focos ubicados en el interior de la actividad.

En la siguiente tabla se describe tipo, marca, modelo, ubicación, procesos y fases de ruido donde intervienen y horarios de funcionamiento de los focos emisores:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| Tipo | Marca Modelo | Ubicación | Procesos y fases de ruido donde intervienen | Horario funcionamiento |
|---|---|---|---|---|
| Máquina de café | VISSACREM OTTIMA 2.0 | Cocina | (1) | Diurno |
| Molinillos de café | QUALITY ESPRESSO | Cocina | (1) | Diurno |
| Lavavasos | SAMMIC X-41 | Cocina | (1) | Diurno |
| Máquina de zumos | HOSTELMARKT SOUL | Cocina | (1) | Diurno |
| Botellero | DOCRILUC 6 | Barra | (1) | Diurno Nocturno |
| Tanque enfriador | INFRICO SERIE TA | Barra | (1) | Diurno Nocturno |
| Microondas | PANASONIC NN-K35HW | Cocina | (1) | Diurno |
| Caja registradora | BLAZER ER-1200 | Cocina | (1) | Diurno |
| Tirador de cerveza | EXPO MAQUINARIA DOVP100 | Barra | (1) | Diurno |
| Ventilador centrífugo | S&P CAB-250 N | Aseos | (1) | Diurno |
| Ventilador helicocentrífugo en línea | S&P TD-250/100 SILENT | Zona de uso público | (1) | Diurno |
| Ud. Exterior (condensador+compr.+val.expans.) | DAIKIN INVERTER. SKY AIR_RXM25M9 | Fachada | (1) | Diurno |
| Ud. Interior. Evaporador de pared | DAIKIN INVERTER. SKY AIR_ATXF25A | Pared. Zona de uso público | (1) | Diurno |
| Ud. Interior. Evaporador de cassette | DAIKIN INVERTER. SKY AIR_FFA25A | Pared. Zona de uso público | (1) | Diurno |

(1) No existen variaciones dentro de los niveles de emisión.

### 6.2. Focos ubicados en el exterior de la actividad.

No existen focos ubicados en el exterior de la actividad.

## 7. EFECTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Dado el uso destinado al local, no se estima que pueda generarse una concentración de personas en el exterior del local que pueda producir un nivel de ruido que afecte a edificios colindantes y/o la vía pública. Para ello se intentará en la medida de lo posible que los clientes del local permanezcan en el interior del mismo, manteniendo ventanas y puertas cerradas siempre que sea posible.

Con respecto a las operaciones de carga y descarga deben realizarse evitando producir impactos tanto en el local como en la vía pública. Según se indica en el artículo 49 de la O.C.C.A.R.V., estas operaciones deberán realizarse en la franja diurna de 7:00 a 23:00.

Contempladas estas medidas, se entiende que la puesta en marcha de la actividad no supondrá un incremento de las molestias acústicas en la zona.

## 8. CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS EMISORES DE RUIDO Y VIBRACIONES.

### 8.1. Nivel sonoro base de la actividad (NSB) según Anexo VII.

Para la actividad objeto de estudio nos encontramos en la categoría de establecimiento de hostelería sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, a la que corresponde un nivel sonoro base (NSB) de 83 dBA.

### 8.2. Niveles sonoros de los focos ruidosos (NSFR).

| Nº | Tipo | $Lw_{actividad}$ (dBA) | |
|---|---|---|---|
| | | Lw,i | Lw |
| 1 | Máquina de café | 65 | 65 |
| 1 | Molinillo de café | 68 | 68 |
| 1 | Lavavasos | 55 | 55 |
| 1 | Máquina de zumos | 54 | 54 |
| 2 | Botellero | 70 | 73 |
| 2 | Tanque enfriador | 42 | 45 |
| 1 | Microondas | 63 | 63 |
| 1 | Caja registradora | 42 | 42 |
| 1 | Tirador de cerveza | 42 | 42 |
| 2 | Ventilador centrífugo | 46 | 49 |
| 1 | Ventilador helicocentrífugo en línea | 25 | 25 |
| 1 | Ud. Exterior | 47 | 47 |
| 2 | Ud. Interior. Evadorador de pared | 40 | 43 |
| 1 | Ud. Interior. Evaporador de cassette | 31 | 31 |
| TOTAL: | | | 65,30 |

### 8.3. Nivel sonoro aplicado a la actividad (NSA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Según la Ordenanza de Ruidos de Sevilla, el NSA será el valor mayor entre el NSB y el nivel sonoro total de sus instalaciones, siendo en este caso de 83 dBA.

8.4. Focos generadores de vibraciones.

No existen focos generadores de vibraciones.

9. AISLAMIENTOS, TIEMPO DE REVERBERACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS.

9.1. Estimación de aislamientos acústicos a ruido aéreo y a ruido de impacto.

- Valores necesarios para el local objeto de estudio.

Según lo establecido en la Tabla VI del Artículo 29 del R.P.C.A.A., el valor límite de ruido aéreo transmitido a locales colindantes, en este caso residencial, en su valor más desfavorable, es de 25 dBA. Siendo el Nivel Sonoro Aplicado del local de 83 dBA, se obtiene un aislamiento acústico $D_{nT,A}$ igual a la diferencia entre los valores de ruido mencionados.

$D_{nT,A}$ = 83 – 25 = 58 dBA

Al igual que en el cálculo anterior, el cálculo del aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior se obtiene de la diferencia del NSA del local y el límite de inmisión de ruido en el exterior, valor que se indica en la Tabla II.4 del Anexo II de la O.C.C.A.R.V.

DA = 83 – 45 = 38 dBA

El cálculo del ruido de impacto está justificado en el Anexo de Cálculo mediante la herramienta de cálculo del CTE DB-HR.

- Valores mínimos exigidos para el local objeto de estudio.

De acuerdo con el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (R.P.C.A.A.) y con la Ordenanza de Ruidos de Sevilla, en base al tipo de actividad a desarrollar, se establecen los siguientes valores de aislamiento y niveles de emisión e inmisión de ruido respecto a los locales colindantes y al medio exterior:

· Según la Tabla X del Artículo 33 del R.P.C.A.A., para una actividad Tipo 1, el aislamiento acústico a ruido aéreo entre la actividad/instalación y un recinto protegido, debe ser al menos 60 dBA ($D_{nT,A}$) y el aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y los demás cerramientos exteriores no tiene valor mínimo exigido por la norma (DA).

· Según el Artículo 33.5 del R.P.C.A.A., los niveles transmitidos por ruido de impacto en piezas habitables receptoras no deben superar 40 dBA y 35 dBA en horario diurno y nocturno respectivamente (L'nT,w).

- Valores proyectados para el local objeto de estudio.

En base a la obtención de los valores necesarios y mínimos exigidos de ruido aéreo y de impacto para el local objeto de estudio, los valores proyectados para el mismo son los siguientes:

$D_{nT,A}$ = 60 dBA
DA = 38 dBA

El cálculo del ruido de impacto está justificado en anejo a la memoria, mediante la herramienta de cálculo del CTE DB-HR.

9.2. Justificación de los aislamientos acústicos a ruido aéreo proyectados.

- Aislamiento a ruido aéreo entre la actividad y los recintos colindantes ($D_{nT,A}$)

En base a los valores proyectados de ruido aéreo del local objeto de estudio, el índice global de reducción acústica aparente, ponderado A se calcula de la siguiente manera, según el CTE en su documento DB-HR:

$RA_{MEDIANERAS} = D_{nT,A} - 10\log (0{,}32V_{(1)} / S_{S\,(2)}) = 60 - 10\log (0{,}32 \times 430 / 55) = 55{,}63$ dBA
$RA_{FORJADO} = D_{nT,A} - 10\log (0{,}32V_{(1)} / S_S) = 60 - 10\log (0{,}32 \times 430 / 127) = 59{,}65$ dBA

(1) Para el cálculo del índice global de reducción acústica aparente, ponderado A (RA), se estima un volumen del recinto receptor similar al recinto generador, en este caso 430 $m^3$.
(2) Para el valor del área compartida del elemento de separación con los recintos colindantes horizontales, se considera el valor más desfavorable, en este caso 55 $m^2$

Teniendo en cuenta que el local objeto de estudio cuenta con aislamiento de techo acústico y trasdosado acústico perimetral y de pilares, los aislamientos calculados para el ruido aéreo producido por la actividad están cubiertos, de modo que no será necesaria medida correctora.

- Aislamiento a ruido aéreo entre la actividad y el exterior (DA)

Según el CTE en su documento DB-HR, el índice global de reducción acústica aparente, ponderado A entre la actividad y el exterior se determina de la siguiente manera:

$RA_{FACHADA} = DA - \Delta L_{fs} - 10 \times \log (V_{(1)} / 6T_0S) = 38 - 10 \times \log (29{,}36 / 6 \times 0{,}5 \times 19{,}57) = 41{,}01$ dBA

(1) Para el cálculo del aislamiento entre la actividad y el exterior, consideramos el volumen del espacio exterior hasta una distancia de 1,5 m de la fachada.

Para el RA obtenido, el aislamiento de la fachada está cubierto con el tipo de cerramiento dispuesto en el local objeto de estudio, especificado en la descripción del recinto del presente estudio. Por esta razón no serán necesarias medidas correctoras en fachada.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

9.3. Justificación de los aislamientos acústicos a ruido de impacto proyectados.

Según el CTE en su documento DB-HR, el nivel global de presión de ruido de impactos estandarizado se calcula con la expresión:

$L'_{nT,w} = L'_{n,w} - 10 \times \log (0{,}032 \times V)$

El cálculo del ruido de impacto está justificado en el Anexo de Cálculo mediante la herramienta de cálculo del CTE DB-HR.

9.4. Justificación de los aislamientos contra vibraciones proyectados.

No existen focos generadores de vibraciones.

9.5. Justificación de los tiempos de reverberación proyectados.

- Método de cálculo general:

$$T = \frac{0{,}16 \ x \ V}{A}$$

V volumen del recinto (m3)
A absorción acústica total del recinto (m2)

Donde la absorción acústica A:

$$A = \sum_{i=1}^{n} \alpha_{m,i} \cdot S_i + \sum_{j=1}^{n} A_{O,m,j} \cdot 4 \cdot \overline{m_m} \cdot V$$

$\alpha_{m,i}$ coeficiente de absorción acústica medio de cada paramento, para las bandas de tercio de octava centradas en las frecuencias, 500, 1000, 2000 Hz
$S_i$ área de paramento cuyo coeficiente de absorción es $\alpha_i$, [m$^2$]
$A_{O,m,j}$ área de absorción acústica equivalente media de cada mueble fijo absorbente diferente [m$^2$]
V volumen del recinto [m$^3$]
$\overline{m_m}$ coeficiente de absorción acústica medio en el aire, para las frecuencias de 500, 1000, 2000 Hz y de valor 0,006m$^{-1}$

- Método de cálculo simplificado. Tratamientos absorbentes de los paramentos:

Tratamientos absorbentes uniformes del techo:

b) restaurantes y comedores:

$$\alpha_{m,t} = \left( h \cdot (0{,}18 - \frac{0{,}12}{\sqrt{S_t}} \right)$$

Siendo:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

h altura libre del recinto [m]
$S_t$ área del techo [$m^2$]

El cálculo del tiempo de reverberación está justificado en anejos a la memoria, mediante la herramienta de cálculo del CTE DB-HR.

9.6. Medidas correctoras.

No aplica al presente estudio.

10. JUSTIFICACIÓN DE QUE, PUESTA EN MARCHA LA ACTIVIDAD, NO SE SUPERARÁN LOS LÍMITES DE RUIDO.

10.1. Nivel de ruido transmitido al interior de cada recinto colindante ajeno (nivel de inmisión de ruido en el interior).

| Receptor | Tipo | Límite | | Aislamiento (dBA) | Diferencia presión acústica | Calificación acústica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Colindante Superior | - | $L_{K,d}$ | - | RA = - | $D_{nT,A}$= - | - |
| | | $L_{K,n}$ | - | | | |
| Colindante Lateral Dcho | Vial público | $L_{K,d}$ | 65 | RA = 62,8 | $D_{nT,A}$ = 20,2 | APTO |
| | | $L_{K,n}$ | 55 | | | |
| Colindante Lateral Izq. | Vial público | $L_{K,d}$ | 65 | RA = 62,8 | $D_{nT,A}$ = 20,2 | APTO |
| | | $L_{K,n}$ | 55 | | | |
| Fachada Principal | Vial público | $L_{K,d}$ | 65 | RA = 62,8 | $D_A$ = 20,2 | APTO |
| | | $L_{K,n}$ | 55 | | | |
| Colindante Posterior | Vial público | $L_{K,d}$ | 65 | RA = 62,8 | $D_{nT,A}$ = 20,2 | APTO |
| | | $L_{K,n}$ | 55 | | | |

10.2. Nivel de inmisión de ruido en el exterior, a 1,50 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

Uno de los principales focos que puede emitir ruido al exterior desde la fachada del local a la calle es la REJILLA DE VENTILACIÓN DE AIRE (IMPULSIÓN), que es la que empíricamente puede generar niveles de ruido en el exterior. Para contemplar la situación más desfavorable, a efectos de cálculo no se va a tener en cuenta la atenuación de ruido a través del conducto desde la caja de ventilación a la rejilla en fachada.

| | |
|---|---|
| Caja de ventilación (impulsión de aire): Marca Soler & Palau, Modelo CAB-250 N o similar. | $Lw_{1,5\ m\ Aspiración}$ = 46 dBA |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Considerando la agrupación como una fuente de radiación plana y tomando un d ⇒ 0 (d< 1/ π): SPL Emisión salida conducto (dBA) = SWL (dBA) y un factor de directividad Q=1, aplicaremos la siguiente expresión para el cálculo de los niveles en el receptor:

$$SPL\ (dBA) = SWL\ (dBA) + 10 \log (Q/4 \times \pi \times d^2)$$

Nivel de presión sonora producida por la REJILLA:

Lw (SWL): Nivel de Potencia sonora = 46 dBA = SPL a la salida
Q: Factor de Directividad = 2
d1: Distancia desde el foco emisor al punto receptor Punto A (A 1,5 metros de la fachada – vía pública) = 1,5 m

$$SPL\ (dBA) = 46\ (dBA) + 10 \log (2/4 \times \pi \times 1{,}5^2) = 34{,}5$$

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor Global dBA PUNTO A – A 1,5 metros de la fachada – vía | 34,5 | < | V.L. NISCE Horario Nocturno | 45 dBA | CUMPLE |

Otro de los principales focos que puede emitir ruido al exterior desde la fachada del local a la calle es la UNIDAD EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN, que también puede generar niveles de ruido en el exterior. Para contemplar la situación más desfavorable, a efectos de cálculo no se va a tener en cuenta la atenuación de ruido a través del conducto desde la caja de ventilación a la rejilla en fachada.

| | |
|---|---|
| Unidad exterior de climatización: Marca_DAIKIN INVERTER. SKY AIR, Model _RXM25M9 | $Lw_{1\,m}$ = 47 dBA |

Considerando la agrupación como una fuente de radiación plana y tomando un d ⇒ 0 (d< 1/ π): SPL Emisión salida conducto (dBA) = SWL (dBA) y un factor de directividad Q=1, aplicaremos la siguiente expresión para el cálculo de los niveles en el receptor:

$$SPL\ (dBA) = SWL\ (dBA) + 10 \log (Q/4 \times \pi \times d^2)$$

Nivel de presión sonora producida por la REJILLA:

Lw (SWL): Nivel de Potencia sonora = 47 dBA = SPL a la salida
Q: Factor de Directividad = 2
d1: Distancia desde el foco emisor al punto receptor Punto A (A 1,5 metros de la fachada – vía pública) = 1,5 m

$$SPL\ (dBA) = 47\ (dBA) + 10 \log (2/4 \times \pi \times 1{,}5^2) = 34{,}5$$

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor Global dBA PUNTO A – A 1,5 metros de la fachada – vía | 35,5 | < | V.L. NISCE Horario Nocturno | 45 dBA | CUMPLE |

10.3. Nivel de inmisión de ruido en el exterior, a 1,50 m del receptor más desfavorable.

No aplica al presente estudio.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE QUE, UNA VEZ PUESTA EN MARCHA LA ACTIVIDAD, NO HABRÁ AFECCIÓN POR VIBRACIONES.

En cuanto al control de vibraciones, en la Tabla V del artículo 27 del R.P.C.A.A. se establecen los límites de inmisión de vibraciones en el interior de las edificaciones en función del uso del recinto afectado y del horario de funcionamiento de la actividad. En este caso, dadas las características técnicas y dimensiones de los equipos anteriores, con una correcta instalación no deberían presentarse problemas de este tipo.

En cuanto a las medidas para evitar la TRANSMISIÓN POR VIBRACIONES Y DE RUIDO DE ORIGEN ESTRUCTURAL, conocidas las características de las instalaciones/equipos se prescribe la utilización de apoyos elásticos sobre las que se montarán los distintos equipos.

La elección de aisladores a utilizar depende fundamentalmente de la velocidad de rotación de la máquina y del grado de aislamiento que se desee. En efecto, la frecuencia de resonancia del aislador tiene que ser tan baja como la velocidad de rotación sea lenta y el grado de atenuación elevado. El aislamiento antivibratorio de estas máquinas se obtiene mediante aisladores, sin que se requiera en principio la interposición de un macizo de inercia. Sin embargo, es conveniente fijar motores y equipos en un chasis común, interponiendo en su caso, un macizo de inercia, con el objetivo de estabilizar el equipo.

Se prescribe la colocación de amortiguadores (silentblock) en las sujeciones/apoyos de las cajas de ventilación y en los apoyos la unidad exterior de climatización, según recomendaciones de los fabricantes y/o distribuidores, de la dureza y altura adecuada, según Norma UNE 100.153 “Soportes Antivibratorios. Criterios de selección”. A tratarse de instalaciones a la intemperie se recomienda que estos elementos sean de caucho+muelle protegidos de la luz solar para evitar una temprana degradación.

## 12. ENSAYOS ACÚSTICOS PROGRAMADOS A LA CONCLUSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En base a los aislamientos dispuestos en el local objeto de estudio, y calculado el ruido proyectado para la actividad, no se estima necesaria la realización de ensayos acústicos para la medición del ruido producido por la actividad.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

2. ANEJO A LA MEMORIA.

Cálculo del tiempo de reverberación y absorción acústica. Método general.

CTE
CONSEJO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

# Documento básico HR protección frente a ruido

## Cálculo del tiempo de reverberación y la absorción acústica. Método general.

### Datos de entrada

**Volumen del recinto**

Volumen $V_r$ ($m^3$): 430

Tipo de recitno: Restaurantes y comedores vacios

**Resultado**

| | | Resultado Cálculo $T_{60}$ (s) | | Requisito CTE $T_{60}$ (s) | |
|---|---|---|---|---|---|
| Área equivalente A ($m^2$) | 105.792 | | | | |
| Tiempo de reverberación T (s) | 0.65 | 0.65 | ≤ | 0.9 | CUMPLE |

$$T = \frac{0,16\,V}{A}$$

$$A = \sum_{i=1}^{N} \alpha_{m,i} \cdot S_i + \sum_{j=1}^{M} A_{O,m,j} + 4\bar{m}_i$$

**Paramentos**

| | Paramentos | $\alpha_{m,i}$ | $S_i$ ($m^2$) | $\alpha_{m,i} \cdot S_i$ |
|---|---|---|---|---|
| 1 | YL 15 [p>=20] + MV + C[>=150] | 0.65 | 113.37 | 73.6905 |
| 2 | Baldosas, plaquetas. | 0.02 | 113.37 | 2.2674 |
| 3 | Vidrio | 0.04 | 15.27 | 0.6108 |
| 4 | Placa de yeso laminado (PYL) | 0.06 | 115.72 | 6.9432 |
| 5 | - | - | 0 | 0 |
| 6 | - | - | 0 | 0 |
| 7 | - | - | 0 | 0 |
| 8 | - | - | 0 | 0 |
| 9 | - | - | 0 | 0 |
| 10 | - | - | 0 | 0 |

**Muebles fijos absorbentes**

| | Muebles | $A_{O,m,j}$ |
|---|---|---|
| 1 | Barra | 11.96 |
| 2 | | 0 |
| 3 | | 0 |
| 4 | | 0 |
| 5 | | 0 |
| 6 | | 0 |
| 7 | | 0 |
| 8 | | 0 |
| 9 | | 0 |
| 10 | | 0 |

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

Esta herramienta facilita la aplicación del método de cálculo de la opción general del DB HR protección frente a ruido, del CTE

v 3.0 Diciembre 2011

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# Documento Básico HR Protección frente al ruido

**Ficha justificativa del cálculo de aislamiento a ruido aéreo y de impactos entre recintos interiores.**
**Caso:** Recintos adyacentes con 4 aristas comunes.

| | |
|---|---|
| **Proyecto** | |
| **Autor** | |
| **Fecha** | |
| **Referencia** | |

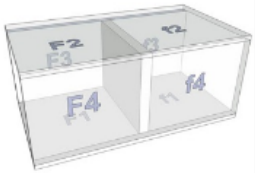


| Características técnicas del recinto 1 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de recinto como emisor** | Unidad de uso | | | | | | |
| **Tipo de recinto como receptor** | Protegido | | | | **Volumen** | 430 | |
| | **Soluciones Constructivas** | | | | | | |
| **Separador** | Enl 15 + LP 115 + Enl 15 (valores medios) | | | | | | |
| **Suelo F1** | R_BHA 400 mm | | | | | | |
| **Techo F2** | R_BHA 400 mm | | | | | | |
| **Pared F3** | LP 115 + RM + AT + YL 15 (valores medios) | | | | | | |
| **Pared F4** | Enl 15 + LP 115 + Enl 15 (valores medios) | | | | | | |
| | **Parámetros Acústicos** | | | | | | |
| | **$S_i$ (m²)** | **$l_i$ (m)** | **$m'_i$ (kg/m²)** | **$R_A$ (dBA)** | **$L_{n,w}$ (dB)** | **Δ $R_A$ (dBA)** | **Δ $L_w$ (dB)** |
| **Separador** | 51.15 | | 161 | 44 | - | 13 | |
| **Suelo F1** | 113.37 | 6 | 465 | 59 | 71 | - | - |
| **Techo F2** | 113.37 | 6 | 465 | 59 | 71 | 7 | 9 |
| **Pared F3** | 51.15 | 2.5 | 189 | 48 | | 5 | - |
| **Pared F4** | 51.15 | 2.5 | 161 | 44 | | 13 | - |

| Características técnicas del recinto 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de recinto como emisor** | Unidad de uso | | | | | | |
| **Tipo de recinto como receptor** | Protegido | | | | **Volumen** | 430 | |
| | **Soluciones Constructivas** | | | | | | |
| **Separador** | Enl 15 + LP 115 + Enl 15 (valores medios) | | | | | | |
| **Suelo f1** | R_BHA 400 mm | | | | | | |
| **Techo f2** | R_BHA 400 mm | | | | | | |
| **Pared f3** | LP 115 + RM + AT + YL 15 (valores medios) | | | | | | |
| **Pared f4** | Enl 15 + LP 115 + Enl 15 (valores medios) | | | | | | |
| | **Parámetros Acústicos** | | | | | | |
| | **$S_i$ (m²)** | **$l_i$ (m)** | **$m'_i$ (kg/m²)** | **$R_A$ (dBA)** | **$L_{n,w}$ (dB)** | **Δ $R_A$ (dBA)** | **Δ $L_w$ (dB)** |
| **Separador** | 51.15 | | 161 | 44 | - | 13 | |
| **Suelo f1** | 113.37 | 6 | 465 | 59 | 71 | - | - |
| **Techo f2** | 113.37 | 6 | 465 | 59 | 71 | 7 | 9 |
| **Pared f3** | 51.15 | 2.5 | 189 | 48 | | 5 | - |
| **Pared f4** | 51.15 | 2.5 | 161 | 44 | | 13 | - |

| Huecos en el separador y vías de transmisión aérea directa o indirecta | | | |
|---|---|---|---|
| **Ventanas , puertas y lucernarios** | superficie | **S (m²)** | 15.27 |
| | índice de reducción | **$R_A$ (dBA)** | 41 |
| **Vías de transmisión aérea** | transmisión directa | **$D_{n,e,A}$ (dBA)** | 58 |
| | transmisión indirecta | **$D_{n,s,A}$ (dBA)** | 58 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# Documento Básico HR Protección frente al ruido

**Ficha justificativa del cálculo de aislamiento a ruido aéreo y de impactos entre recintos interiores.**
**Caso:** Recintos adyacentes con 4 aristas comunes.

| Tipos de uniones e índices de redución vibracional | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Encuentro | Tipo de unión | $K_{Ff}$ | $K_{Fd}$ | $K_{Df}$ |
| Separador - Suelo | | | | |
| Separador - Techo | | | | |
| Separador - Pared | | | | |
| Separador - Pared | | | | |

| Transmisión del recinto 1 al recinto 2 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cálculo | Requisito | |
| Aislamiento acústico a ruido aéreo | $D_{nT,A}$ (dBA) | 50 | 50 | CUMPLE |
| Aislamiento acústico a ruido de impacto | $L'_{nT,w}$ (dB) | 48 | 65 | CUMPLE |

| Transmisión del recinto 2 al recinto 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cálculo | Requisito | |
| Aislamiento acústico a ruido aéreo | $D_{nT,A}$ (dBA) | 50 | 50 | CUMPLE |
| Aislamiento acústico a ruido de impacto | $L'_{nT,w}$ (dB) | 48 | 65 | CUMPLE |

## 3. CONCLUSIÓN.

Con el presente estudio se justifica el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones.

Con la presente documentación, así como planos que se acompañan, queda suficientemente justificado, descrito y valorado, a juicio de quién suscribe, el objeto del presente documento, para su presentación donde proceda, dando cumplimiento al encargo recibido.

Este documento es copia de su original y su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá el consentimiento del autor, quedando prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960



Anejo a la Memoria_N.º 2:
ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD.

▪ Índice:

1. Introducción.
2. Normativa.
3. Objeto de la actividad.
4. Emplazamiento.
5. Maquinaria, equipos y proceso productivo.
6. Materiales empleados y almacenados.
7. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras.
8. Ruidos y vibraciones.
9. Emisiones a la atmósfera.
10. Utilización del agua y vertidos líquidos.
11. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
12. Almacenamiento de productos.
13. Efluentes gaseosos.
14. Contaminación lumínica.
15. Vertidos a la red pública de saneamiento municipal.
16. Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo – terrestre.
17. Contaminación del suelo.
18. Residuos generados, almacenados o gestionados.
19. Radiaciones.
20. Eficiencia energética.
21. Instalaciones.
22. Medidas de seguimiento y control.
23. Conclusión.

---

1. Introducción.

El análisis ambiental de la actividad que se recoge en este documento es el exigido por la siguiente normativa:

· Decreto 297/1995, Reglamento de calificación Ambiental:

En el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación Ambiental, de la Junta de Andalucía, se recoge lo siguiente:

*"Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:"*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

En el artículo 44, apartado 5 de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se indica:
*"Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico."*

· Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla:

En el apartado A.6 del anexo II de la OROA, se indica lo siguiente:

*"El análisis Ambiental de la actividad, además del estudio acústico indicado anteriormente, debe incluir sin excepción, para todas las actividades sujetas a cualquier figura de intervención municipal, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en el proyecto o memoria técnica de la actividad."*

2. Normativa.

Normativa que debe aplicarse relacionada con la materia de medio ambiente, son las siguientes:

a) Prevención ambiental:

· Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio).
· Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
· Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

b) Residuos:

· Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos.
· Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
· Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regula las autorizaciones administrativas de l actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas
·Real Decreto 782/1998 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la l 11/1997 de envases y residuos.
· Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Comunidad Autónoma de Andalucía.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

c) Contaminación lumínica:

· Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. CONTAMINACIÓN

d) Acústica:

· Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Ruido Ambiental.
· Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
· Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
· Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico « DB-HR Protección frente al ruido » del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
· Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
· Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

e) Protección contra incendios:

· Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

f) Vertidos:

· Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
· Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
· Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
· Orden 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización y canon de vertido.
· Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
· Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de Aguas Litorales.

3. Objeto de la actividad.

La actividad a desarrollar será exclusivamente la propia de un "Establecimiento de hostelería".

4. Emplazamiento.

El inmueble que nos ocupa está situado en:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Dirección: C/ Argote de Molina, n.º 21, local bajo
· Código postal: 41004
· Localidad: Sevilla
· Provincia: Sevilla

· Descripción. Situación:

El local objeto se encuentra situado en el núcleo urbano de la localidad. Se trata de una zona urbana consolidada destinada fundamentalmente al uso residencial compatibilizado con el uso terciario. El local es parte integrante de un edificio plurifamiliar de viviendas y se ubica en planta baja. En el apartado más adelante de documentación gráfica se refleja su localización en planos de situación (esc. 1/2000) y de emplazamiento (esc. 1/500).

· Linderos y orientación:

Los linderos y edificaciones colindantes, según se accede al inmueble son:

| Lindero | Orientación | Colindante | Uso |
|---|---|---|---|
| Frontal (F): | Noroeste | Viario público. Fachada principal a C/ Argote de Molina | Tráfico rodado y peatonal. |
| Posterior (P): | Sureste | Edificio. Medianería. | Residencial. |
| Lateral Izquierdo (I): | Noreste | Edificio. Medianería. | Residencial. |
| Lateral Derecho (D): | Suroeste | Edificio. Medianería. | Residencial. |
| Superior: | - | Planta nivel 1. | Residencial. |
| Inferior: | - | Subsuelo. | - |

Ver plano de emplazamiento.

5. Maquinaria, equipos y proceso productivo.

a) Instalaciones propias del local:

La maquinaria a utilizar de las instalaciones propias del establecimiento (instalación de climatización, ventilación) vienen definidas en el apartado, 2. Memoria Constructiva y en la documentación gráfica de la presente documentación.

b) Equipos y aparatos propios de la actividad:

Al existir un proceso productivo existirán diferentes máquinas, siendo los equipos y mobiliario instalados los normales para este tipo de actividad, como los siguientes:

Mesas, sillas y taburetes.
Armarios y estanterías.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Material de consumo, equipamiento y mobiliario, propios de este tipo de establecimiento.
Otros: papeleras, etc.
Arcón frigorífico.
Frigorífico.
Campana extractora.
Fogón de cocina.
Lavavasos.
Lavavajillas.

En la documentación gráfica que compone la presente documentación se especifica ubicación del amueblamiento y equipamiento del local.

Nota:
El apoyo de maquinaria y equipos se realizara sobre elementos antivibrátiles.

6. Materiales empleados, almacenados y producidos.

Los materiales de consumo empleados son los propios de este tipo de establecimiento.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

- Madera. Mesa, sillas, estantes, puertas, etc.
- Papel y cartón. El que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc.
- Plásticos. El contenido en embalajes, máquinas, etc.
- Equipamientos e instalaciones. Aparatos y utensilios.

La carga térmica es inferior a 200 MCal/ $m^2$ y nivel de riesgo intrínseco de la actividad es "bajo". No cabe considerar ninguna peligrosidad especial.

7. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras.

Por el tipo de actividad que se desarrollará no existe riesgos manifiesto de contaminación ambiental, no obstante analizaremos los distintos apartados que pueden considerarse de especial interés en este sentido.

Para ello tendremos en cuenta tanto el Artículo 9: Documentación del Real decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental, así como el Anexo II: Contenido mínimo de la documentación técnica para actuaciones que conlleven implantación de actividad de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (O.R.O.A.).

A continuación se adjuntan los apartados objeto de estudio según cada normativa:

Artículo 9: Documentación del Real decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental:

1) Ruidos y vibraciones.
2) Emisiones a la atmósfera.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

3) Utilización del agua y vertidos líquidos.
4) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
5) Almacenamiento de productos.

Anexo II: Contenido mínimo de la documentación técnica para actuaciones que conlleven implantación de actividad de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (O.R.O.A.):

1) Efluentes gaseosos.
2) Contaminación lumínica.
3) Vertidos a la red pública de saneamiento municipal.
4) Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo – terrestre.
5) Contaminación del suelo.
6) Residuos generados, almacenados o gestionados.
7) Radiaciones.
8) Eficiencia energética.
9) Instalaciones.

8. Ruidos y vibraciones.

Estos riesgos ambientales quedan recogidos y definidos en el apartado específico "Estudio Acústico" (4. Otros reglamentos.), así como en la documentación gráfica del presente documento.

9. Emisiones a la atmósfera.

Se producen humos en el espacio de la cocina que son convenientemente extraídos hasta cubierta mediante sistema de extracción mecánica.

10. Utilización del agua y vertidos líquidos.

El agua consumida en esta actividad es aportada por la compañía suministradora de agua en el municipio.

Los vertidos de la actividad son los propios del aseo y cocina, así como las generadas en la propia limpieza e higiene del local, relativos a aguas residuales de carácter fecal, no produciendo ningún tipo de contaminación especial a las aguas y entregando dichas aguas a la Red Municipal de Alcantarillado, previo paso por las arquetas reglamentarias exigidas por la Empresa Municipal. No obstante, este aspecto ha sido tratado en el apartado correspondiente del presente documento.

11. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Únicamente se producen residuos de embalajes y orgánicos.

Después del cierre de la actividad se depositan los residuos producidos durante la jornada en los contenedores correspondientes a tal efecto en la vía pública a cargo del servicio municipal de recogida de basuras.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

12. Almacenamiento de productos.

Dado la naturaleza de la actividad no se almacenan materiales que presenten riesgos de explosión, incendio e intoxicación. Ver más adelante el apartado correspondiente de la justificación del DB-SI.

Los productos susceptibles de ser almacenados serán:

- Bebidas.
- Alimentos envasados.
- Productos de limpieza e higiene.

a) Alimentos:

- El equipo de congelación es distinto al de conservación.
- Tanto en los frigoríficos como en conservadores de congelación se dispone de termómetro exterior visible.

b) Limpieza:
- Se realiza en el espacio de espacio de independencia.

13. Efluentes gaseosos.

Queda justificado en el apartado 9. Emisiones a la atmósfera.

14. Contaminación lumínica.

La iluminación empleada en la actividad es la justa y necesaria para el buen desarrollo de la misma sin derroche energético ni afección a espacios ajenos a las zonas donde se desarrolla la actividad. Todo ello ha sido tratado en el apartado correspondiente de la presente memoria.

15. Vertidos a la red pública de saneamiento municipal.

Queda justificado en el apartado 10. Utilización del agua y vertidos líquidos.

16. Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo-terrestre.

No se prevén vertidos a dicha red.

17. Contaminación del suelo.

En el suelo donde se ubica el establecimiento no se ha desarrollado alguna actividad de las relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Por lo tanto, no es necesario en este caso realizar un informe preliminar de situación de suelo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

18. Residuos generados, almacenados o gestionados.

Queda justificado en el apartado11. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

19. Radiaciones.

No aplicable para nuestro proyecto.

20. Eficiencia energética.

Se redacta cumpliendo con lo establecido en los artículos del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el "Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios", se justificará su cumplimiento en el apartado 3.6 Ahorro de Energía. DB-HE. en el apartado, 3. Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación de la presente documentación.

21. Instalaciones.

Las luminarias empleadas son de tipo estanco, y tales que su rotura no produzca el esparcimiento o caída de los fragmentos.

Se llevan a cabo las exigencias de desinfección, desratización y desinfección establecidas en la legislación autonómica.

En el edificio existe un aseo femenino/accesible y un aseo masculino. Estarán revestidos hasta el techo, la solería estará constituida por pavimento continuo de cemento resina y el techo de placas de pladur pintado. Dispone de ventilación forzada al exterior accionada mediante el interruptor de alumbrado, inodoro, lavabo y toallero higiénico.

El agua empleada es suministrada por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, con lo que queda garantizada la potabilidad de la misma.

Los aparatos sanitarios disponen de sifones individuales en cada uno de los elementos. Los servicios desaguan a la red de saneamiento del local, el cual desagua a la red de saneamiento del edificio, que dispone de la correspondiente acometida a la red general de alcantarillado.

22. Medidas de seguimiento y control.

El local cuenta con todas las medidas correctoras aplicables según la normativa existente al respecto, como son protección contra incendios, extracción y ventilación y aislamiento acústico.

Las medidas correctoras que se describen más adelante tienen como fin garantizar la comodidad, salubridad y seguridad del propio establecimiento, del personal que trabaje en el mismo y de las personas que residen en los alrededores.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Alimentos:

Se indican en la justificación del cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad alimentaria en el punto 4 Otros reglamentos y disposiciones.

· Limpieza:

- Empleo de productos homologados por el Ministerio de Sanidad.
- Disposición de un equipo humano para estos menesteres con el consiguiente organigrama y determinación de responsabilidades.
- Control escrito de los sitios limpiados y los operarios que han realizado los trabajos.
- Proceso de desinfección doméstico de forma semanal.
- Proceso de desinfección profesional cada seis meses.

· Seguridad:

- Nombramiento de recurso preventivo como responsable de esta área.
- Cursos de formación para los trabajadores.
- Mantenimiento y control de las instalaciones de contra incendios y ventilación.

· Residuos:

Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos.

a) Envases de productos de plásticos, y derivados de estos:
Se verterán siempre al contenedor que le corresponda para tales residuos (contenedor de envases) al menos una vez al día.

b) Cartones en general:
Se actuará en la misma forma que el punto anterior, es decir se depositaran los cartones en el contenedor que corresponda.

c) Residuos sólidos y basura en general
Al menos 2 veces al día se depositarán estos residuos el contenedor de residuos sólidos urbanos.

d) Vidrios
Se actuará de idéntica manera que en los puntos anteriores.

· Contaminación atmosférica:

Se producen humos que son extraídos mediante un sistema de extracción mecánico.

·Vertidos:

-El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

que superen los valores de contaminación establecidos por la ordenanza municipal que regula los vertidos.

· Contaminación acústica:

- El apoyo de maquinaria y equipos se realizará sobre elementos anti vibratorios.
- El aislamiento genérico del establecimiento queda justificado en el estudio acústico que se adjunta.

23. Conclusión:

A la vista de los datos anteriores, se considera que hay suficiente información para que se autoricen las instalaciones. Se somete el contenido del presente estudio al superior criterio de los organismos competentes, para que pueda ser puesto en servicio.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960



Anejo a la Memoria_N.º 3:
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
*Art. 4 del R.D. 105/2008.*

▪ ÍNDICE:

0. Datos de la obra.
1. Estimación de la cantidad de RCDs que se generarán en obra.
2. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los RCDs que se generarán en obra.
4. Medidas para la separación de los residuos en obra.
5. Plano/s instalaciones relacionadas con la gestión de RCDs en obra.
6. Pliego de prescripciones técnicas particulares en relación con el almacenamiento, manejo y separación de los RCDs dentro de la obra.
7. Valoración del coste de la gestión de RCDs.

## 0. DATOS DE LA OBRA.

| | |
|---|---|
| Tipo de obra | Implantación de actividad con destino bar-restaurante. |
| Emplazamiento | C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) |
| Fase de proyecto | Proyecto básico |
| Técnico redactor | Mario López Paguillo, arquitecto |
| Dirección facultativa | Mario López Paguillo. |
| Productor de residuos *(1)* | Promotor de la obra, ver apartado de Agentes. |

## 1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

### A) Estimación cantidades totales.

| Tipo de obra | Superficie construida (m²) | Coeficiente (m³/m²) (2) | Volumen total RCDs (m³) | Peso Total RCDs (t) *(3)* |
|---|---|---|---|---|
| Nueva construcción | 0,25 | 0,12 | 0,03 | 0,02 |
| Demolición | 1,58 | 0,85 | 1,34 | 1,07 |
| Reforma | 102,71 | 0,12 | 12,33 | 9,86 |
| Total | | | 13,70 | 10,96 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | |
|---|---|
| Volumen en m³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (*4*) | 0 |

B) Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).

| Peso Total de RCDs (t) | | 10,96 | |
|---|---|---|---|
| RESIDUOS NO PELIGROSOS | | 1 | |
| Código LER | Tipo de RCD | Porcentaje sobre totales *(5)* | Peso (t) *(6)* |
| 17 01 01 | Hormigón | 0,05 | 0,55 |
| 17 01 02; 17 01 03 | Ladrillos, Tejas y materiales cerámicos | 0,65 | 7,12 |
| 17 02 01 | Madera | 0,1 | 1,10 |
| 17 02 02 | Vidrio | 0,02 | 0,22 |
| 17 02 03 | Plástico | 0,05 | 0,55 |
| 17 04 07 | Metales mezclados | 0,08 | 0,88 |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas | 0,05 | 0,55 |
| 20 01 01 | Papel y cartón | 0 | 0,00 |
| 17 09 04 | Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas | 0 | 0,00 |

| RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) *(7)* | | |
|---|---|---|
| Código LER | Tipo de RCD | Peso (t) o Volumen (m³) |
| | | |
| | | |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

| | |
|---|---|
| x | Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica. |
| x | Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución. |
| x | Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos. |
| | Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión. |
| x | Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados. |
| | Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados. |
| | Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados. |
| | Otras (indicar cuáles) |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. *(8)*

### A) Operaciones de reutilización.

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

| | | |
|---|---|---|
| | Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc… | Propia obra / Obra externa |
| | Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc… | Propia obra / Obra externa |
| | Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc… | Propia obra / Obra externa |
| | Otras (indicar cuáles) | Propia obra / Obra externa |

### B) Operaciones de valorización, eliminación.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. *(9)*

| RESIDUOS NO PELIGROSOS | | | |
|---|---|---|---|
| Código LER | Tipo de RCD | Operación en obra *(10)* | Tratamiento y destino *(11)* |
| 17 01 01 | Hormigón | 2 | a |
| 17 01 02; 17 01 03 | Ladrillos, Tejas y materiales cerámicos | 1 | a |
| 17 02 01 | Madera | 1 | a |
| 17 02 02 | Vidrio | 1 | a |
| 17 02 03 | Plástico | 1 | a |
| 17 04 07 | Metales mezclados | 1 | a |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas | 2 | a |
| 20 01 01 | Papel y cartón | | |
| 17 09 04 | Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas | | |

1 Separación
2 Ninguna
a Tratamiento en vertedero autorizado
b Reciclado en planta de reciclaje autorizado

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

c Utilizado como combustible en gestor autorizado
d Valoración en instalación autorizada

| RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de RCD | Peso (t) o Volumen ($m^3$) | Operación en obra *(10)* | Tratamiento y destino *(11)* |
| | | Separación | Tratamiento en gestor autorizado de RPs. |

## 4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

Marcar lo que proceda.

| El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados: | |
|---|---|
| | Hormigón. |
| | Ladrillos, tejas y cerámicos. |
| x | Madera. |
| | Vidrio. |
| x | Plástico. |
| x | Metales. |
| | Papel y cartón. |
| | Otros (indicar cuáles). |

| El poseedor de RCDs (contratista) no hará separación in situ por falta de espacio físico en la obra. Encargará la separación de los siguientes residuos a un agente externo: | |
|---|---|
| | Hormigón. |
| | Ladrillos, tejas y cerámicos. |
| | Madera. |
| | Vidrio. |
| | Plástico. |
| | Metales. |
| | Papel y cartón. |
| | Otros (indicar cuáles). |

| | |
|---|---|
| | Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta. |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

## 5. PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

Al presente documento se adjuntarán los planos necesarios, donde se indiquen las zonas de acopia de material, situación de contenedores de residuos, toberas de desescombro, máquinas de machaqueo si las hubiere, etc. (ver en el apartado más adelante de documentación gráfica)

## 6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

A) Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:

- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.

- Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombro.

- Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.

- Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.

- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.

· El espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
· Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.
· El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
· El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
· El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
· Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)
· Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

B) Carga y transporte de RCDs.

· Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
· Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrían de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
· Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
· Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
· Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
· Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
· La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
· Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
· El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
· En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
- No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
- Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.
· En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
· Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
· No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
· Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
· No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
· En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
· Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

· Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

- Desvío de la línea.
- Corte de la corriente eléctrica.

· Protección de la zona mediante apantallados.

· Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

· En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.

· Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

· En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

· Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a lacota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

· Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

· Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

· La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se

· Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente: dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

C) Almacenamiento de RCDs.

· El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.

· Deberán tener forma regular.

· Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.

· No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.

· Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.

· Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie,

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.

· Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.

· El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

## 7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

| Tipo de Residuo | Volumen ($m^3$) *(12)* | Coste gestión (€/$m^3$) *(13)* | Total (€) *(14)* |
|---|---|---|---|
| Residuos de Construcción y Demolición. | 13,70 | 10 | 136,982 |
| Tierras no reutilizadas | 0 | 10 | 0 |
| | | | 136,982 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*NOTAS:*

*(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.*

*(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.*

*(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.*

*(4) Dato obtenido directamente de proyecto.*

*(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.*

*(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separase EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:*

*Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).*

*Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).*

*(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.*

*(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:*

*Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.*

*Valorización: todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

*Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

*(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

*(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán "todo en uno").*

*(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.*

*Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:*

*Tratamiento previo: los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.*

(12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

(13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

(14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## 6. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

Con la presente documentación, así como planos y valoración que se acompañan, queda suficientemente justificado, descrito y valorado, a juicio de quién suscribe, el objeto del presente proyecto, para su presentación donde proceda, dando cumplimiento al encargo recibido.

Este documento es copia de su original y su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá el consentimiento del autor, quedando prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Sevilla, junio de 2.022

Fdo.: Mario López Paguillo
Arquitecto
*Documento firmado electrónicamente*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# B_PLANOS

0 100 300 500 700 m.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA<br>EN TÉRMINO MUNICIPAL | Escala: 1/12.000<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>01 |

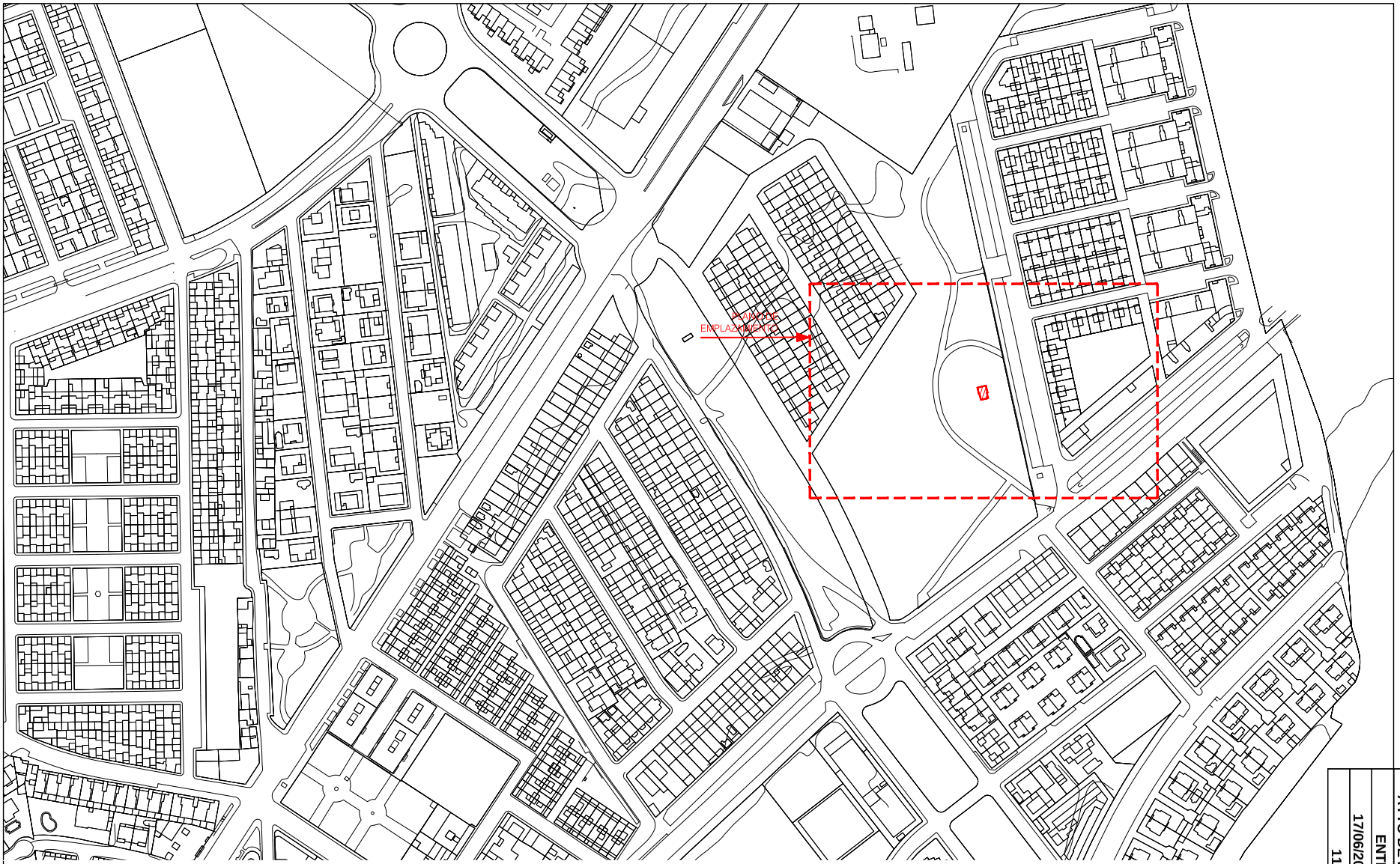


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>SITUACIÓN<br>Base Cartográfica de Andalucía | Escala: 1/2.000<br>Fecha: junio-2022 | Plano nº:<br>02 |

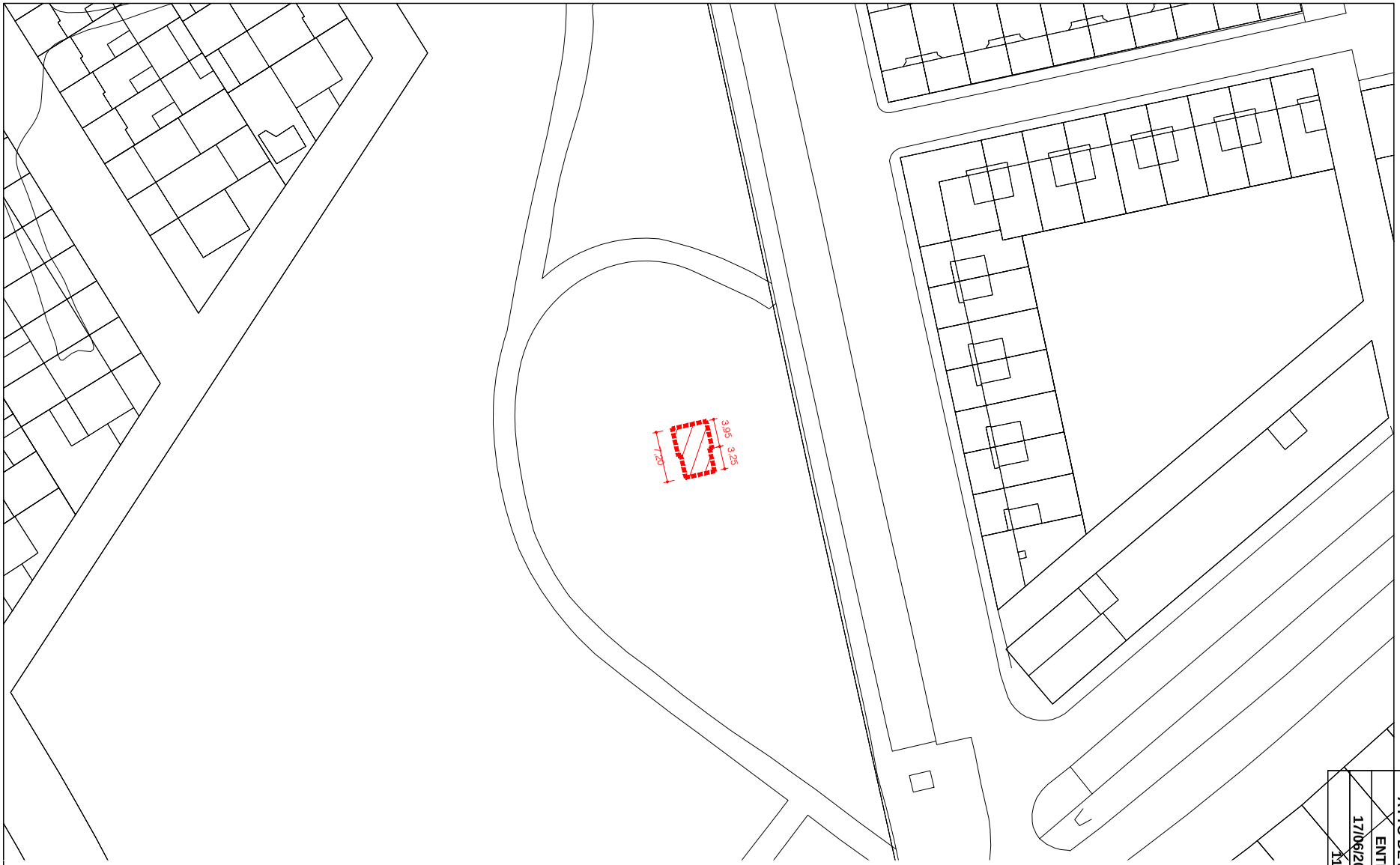


REF. CATASTRAL: 09910602QB5491S0001IE

(F) Linderos. Véase en memoria.

ACOTADO EN METROS

0 5 10 20 30 m.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>EMPLAZAMIENTO<br>CARTOGRAFÍA CATASTRAL URBANA | Escala: 1/500<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>03 |

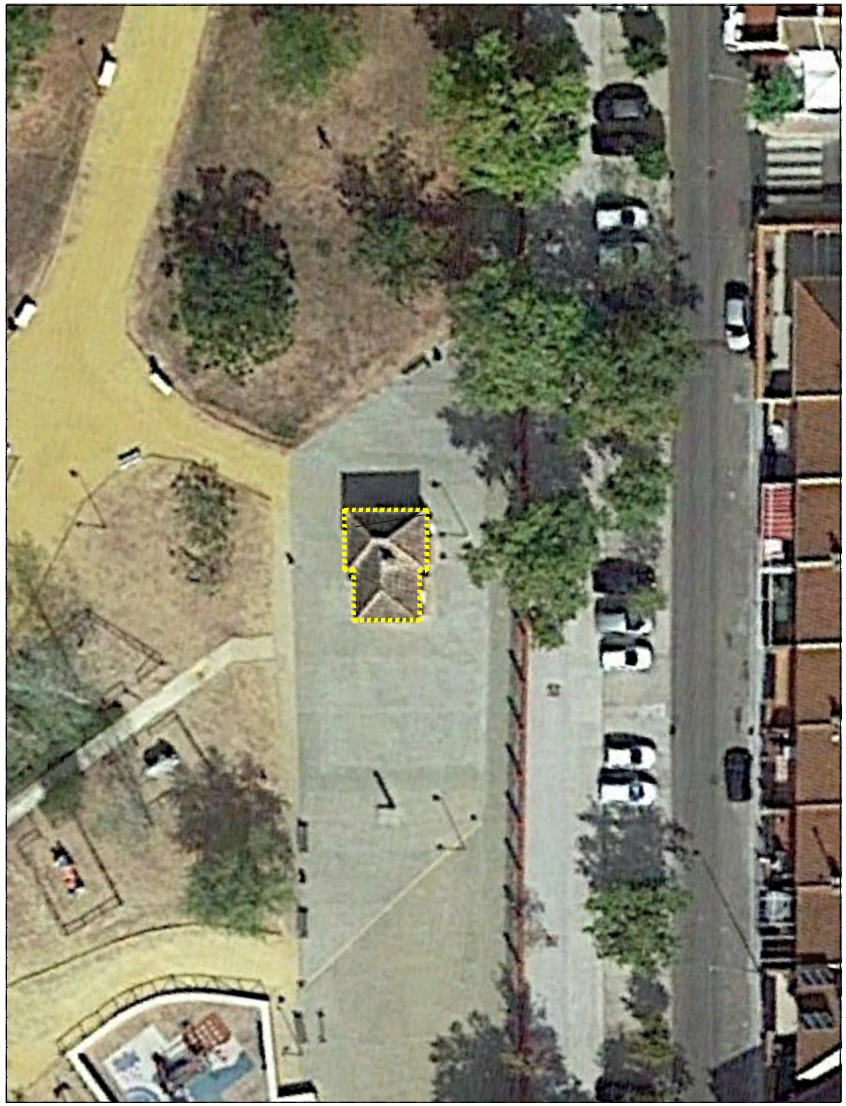

VISTA AÉREA. ORTOFOTOGRAFÍA.

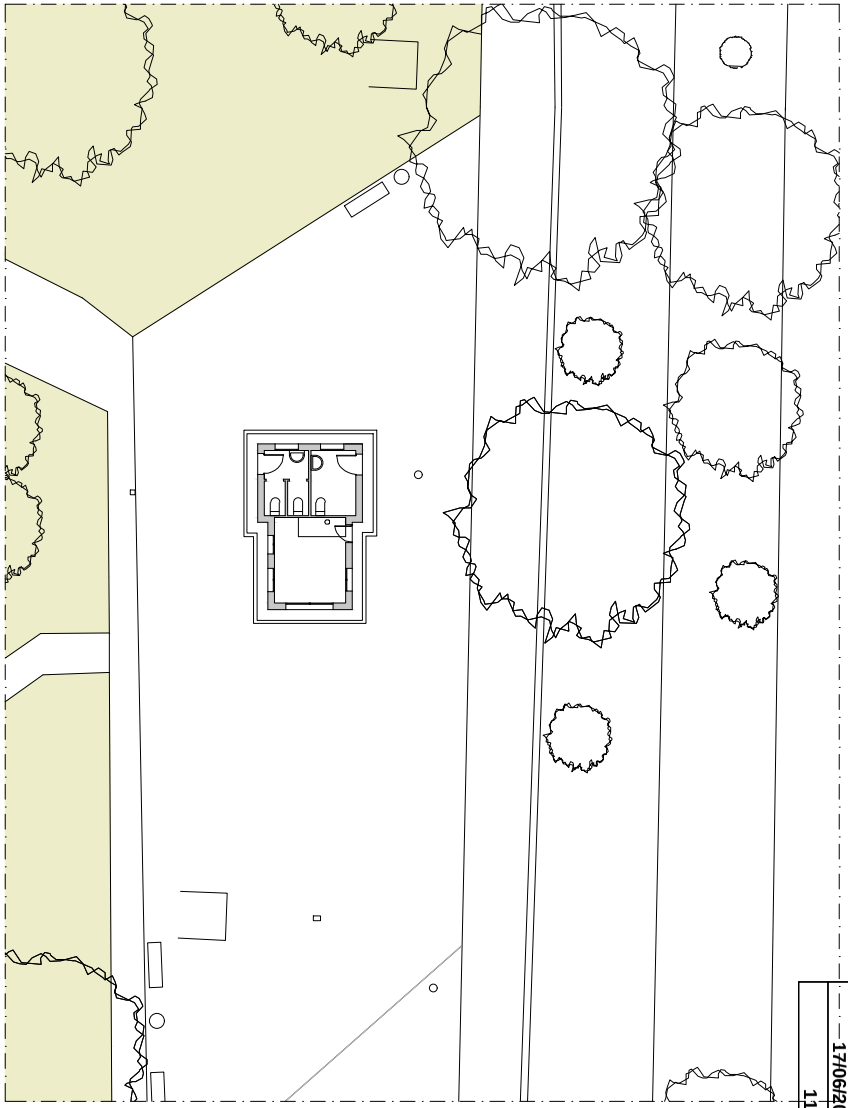

CARTOGRAFÍA CATASTRAL.

0 3 6 9 12 m.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>URBANIZACIÓN<br>ORTOFOTOGRAFÍA. CARTOGRAFÍA | Escala: 1/200<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>04 |

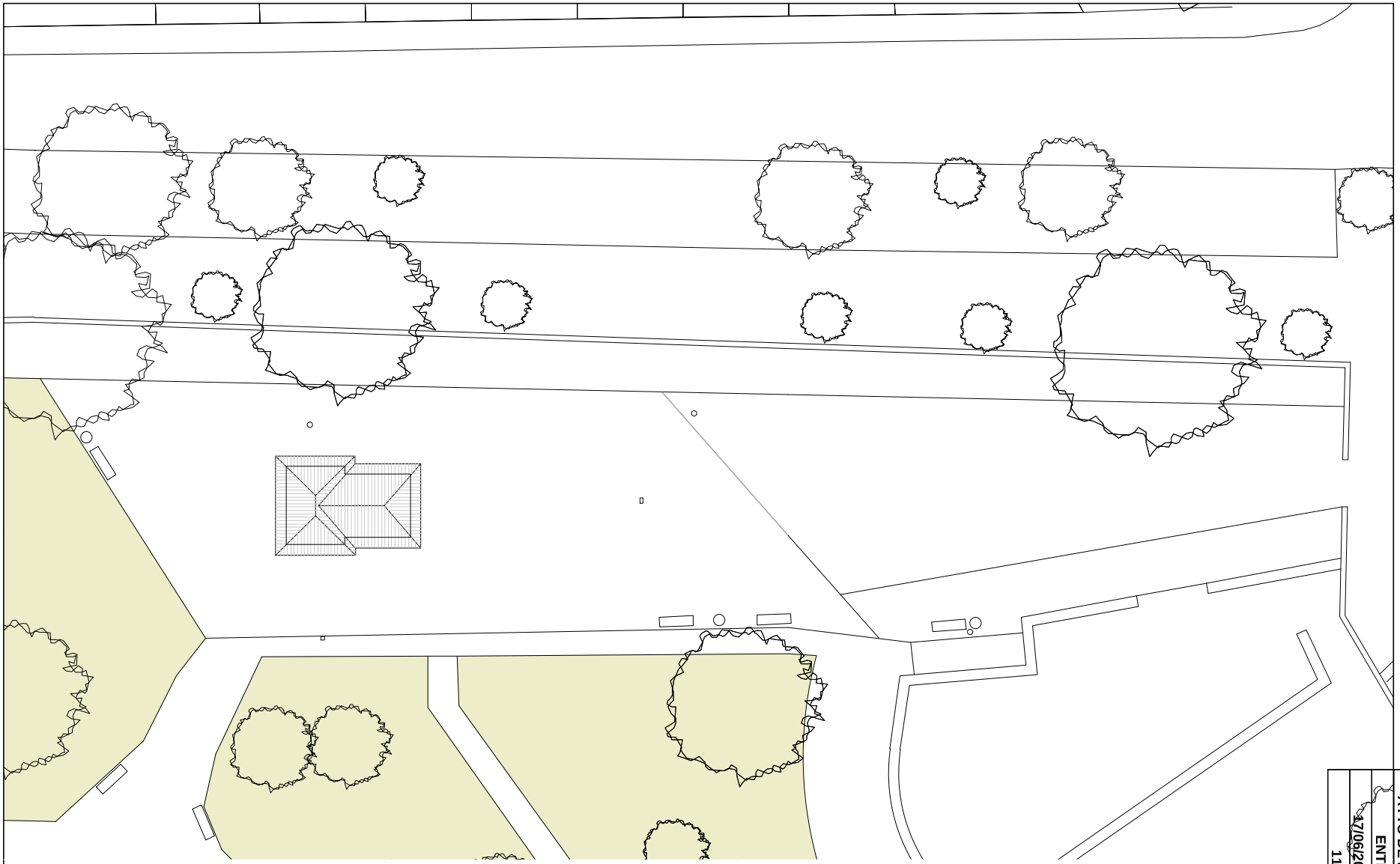


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
DISTRIBUCIÓN. PLANTA DE ENTORNO URBANO

Escala: 1/200
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
05

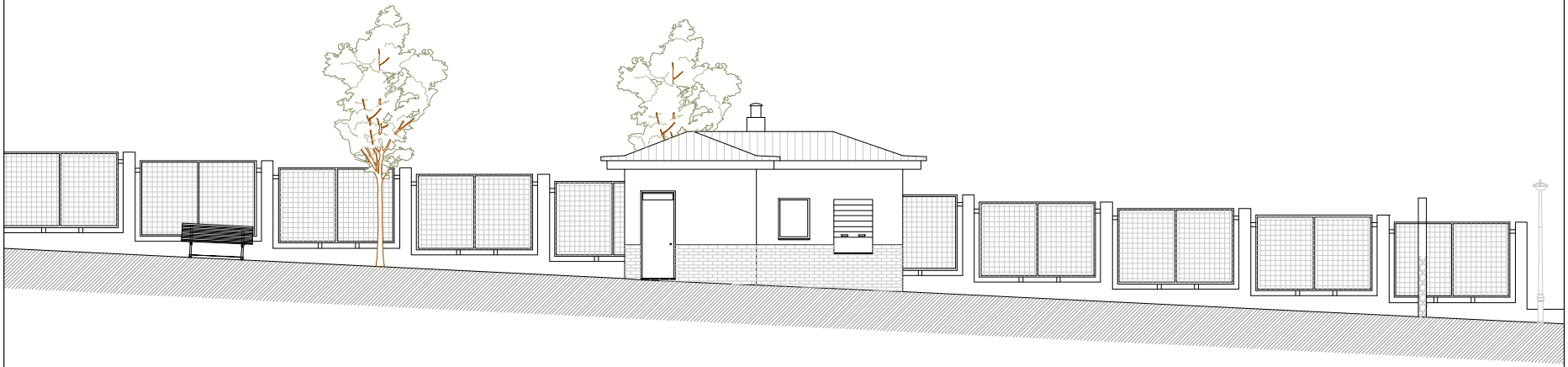

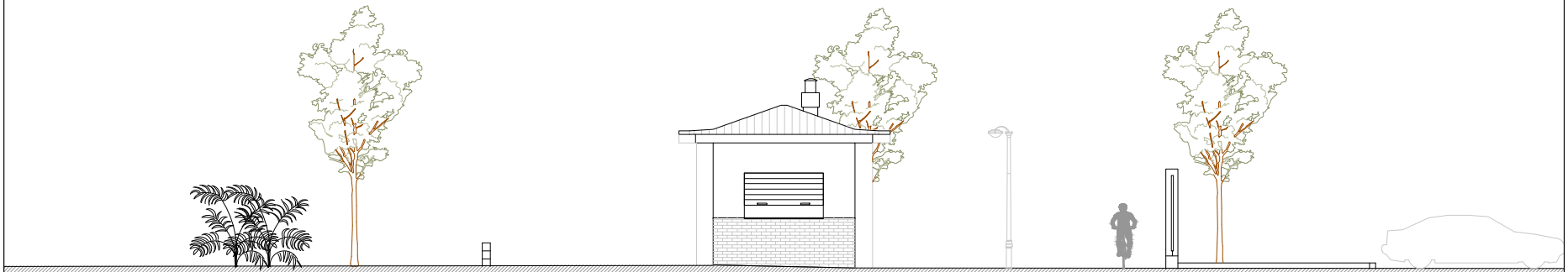

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
SECCIONES

Escala: 1/100
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
06

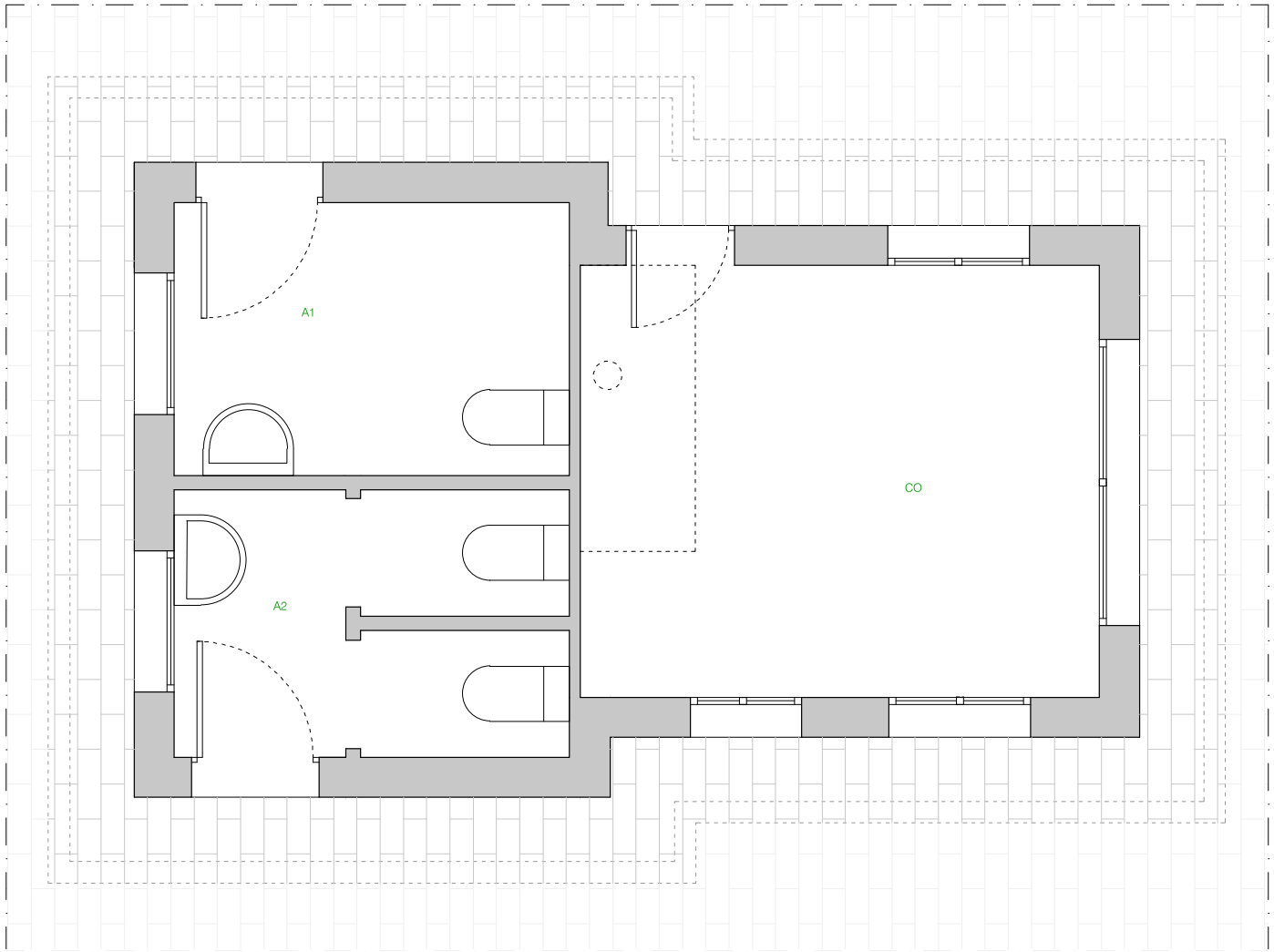


| CUADRO DE USOS | |
|---|---|
| REF. | ZONA / USO |
| PLANTA BAJA: | |
| CO | Cocina |
| A1 | Aseo 1 |
| A2 | Aseo 2 |

0 0.2 0.5 1 1.5 2 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
DISTRIBUCIÓN. PLANTA

Escala: 1/30
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
07

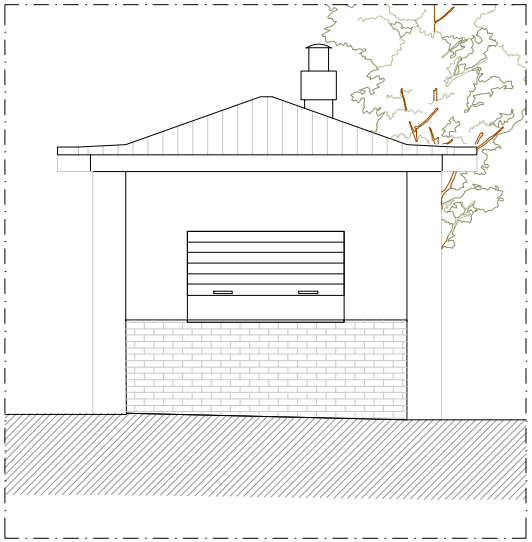

ALZADO A-A' FACHADA SUR

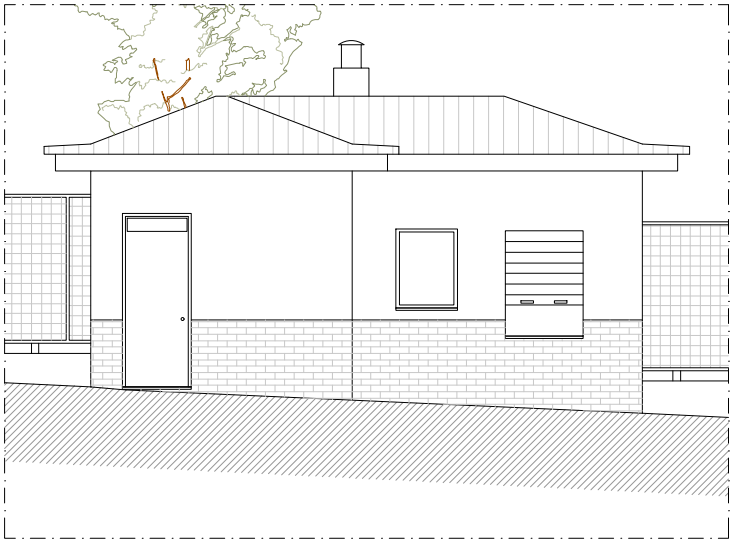

ALZADO B-B' FACHADA OESTE

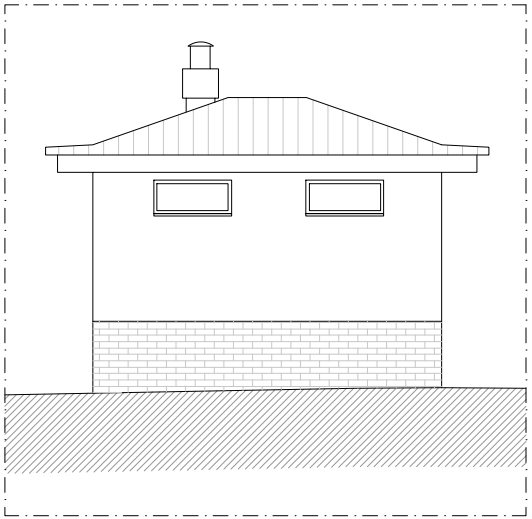

ALZADO C-C' FACHADA NORTE

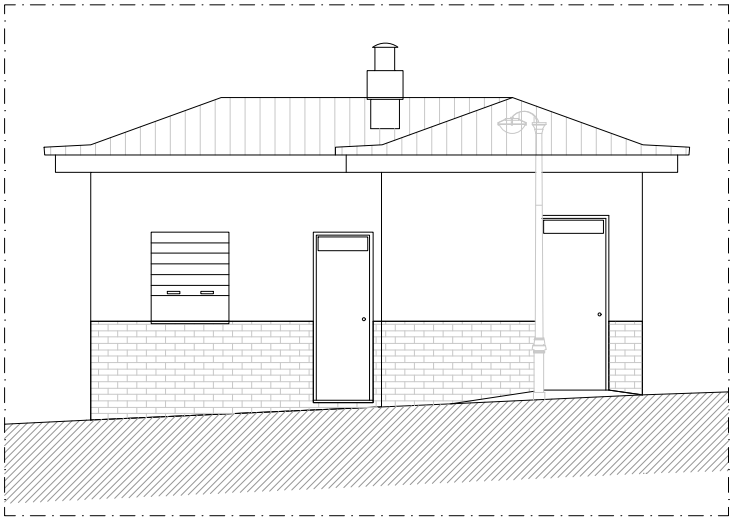

ALZADO D-D' FACHADA ESTE

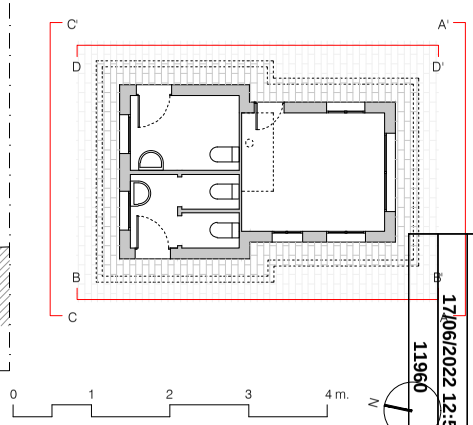


AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

17/06/2022 12:52

11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>ESTADO ACTUAL<br>ALZADOS DE FACHADA DEL CONJUNTO EXTERIOR | Escala: 1/60<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>08 |

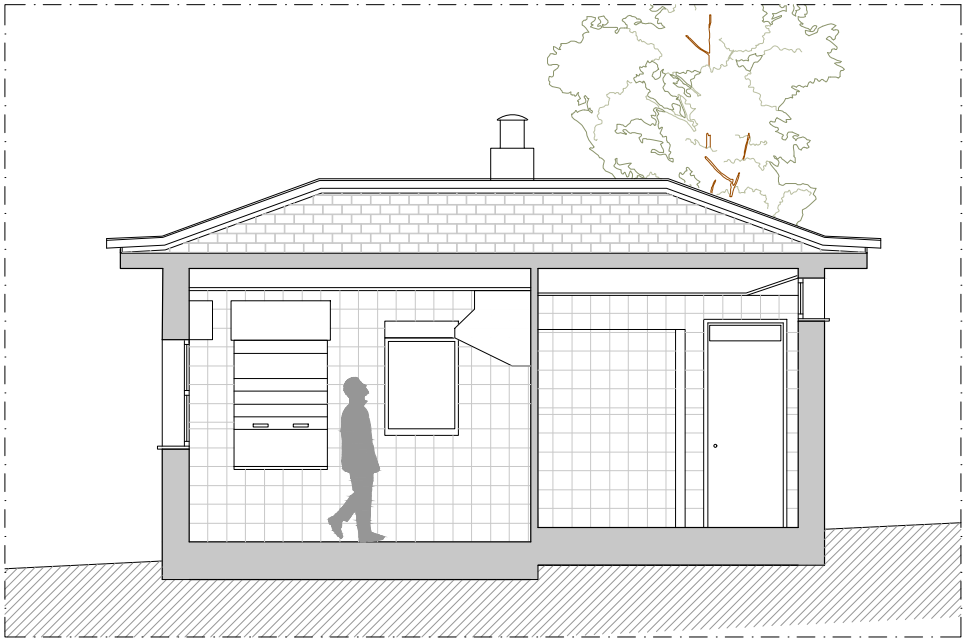

SECCIÓN A-A´

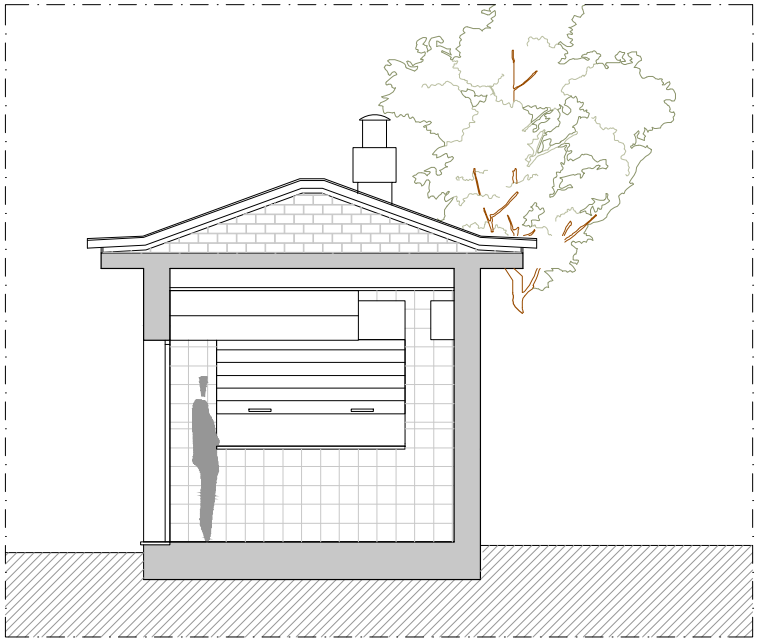

SECCIÓN B-B´

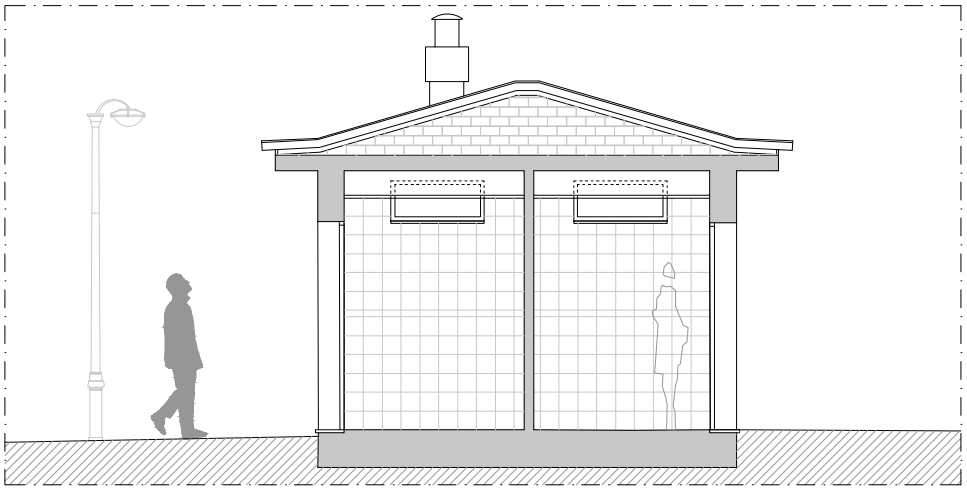

SECCIÓN C-C´

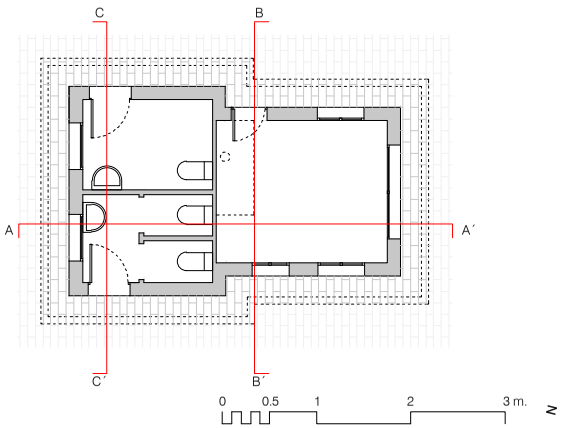


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
SECCIONES

Escala: 1/50
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
09

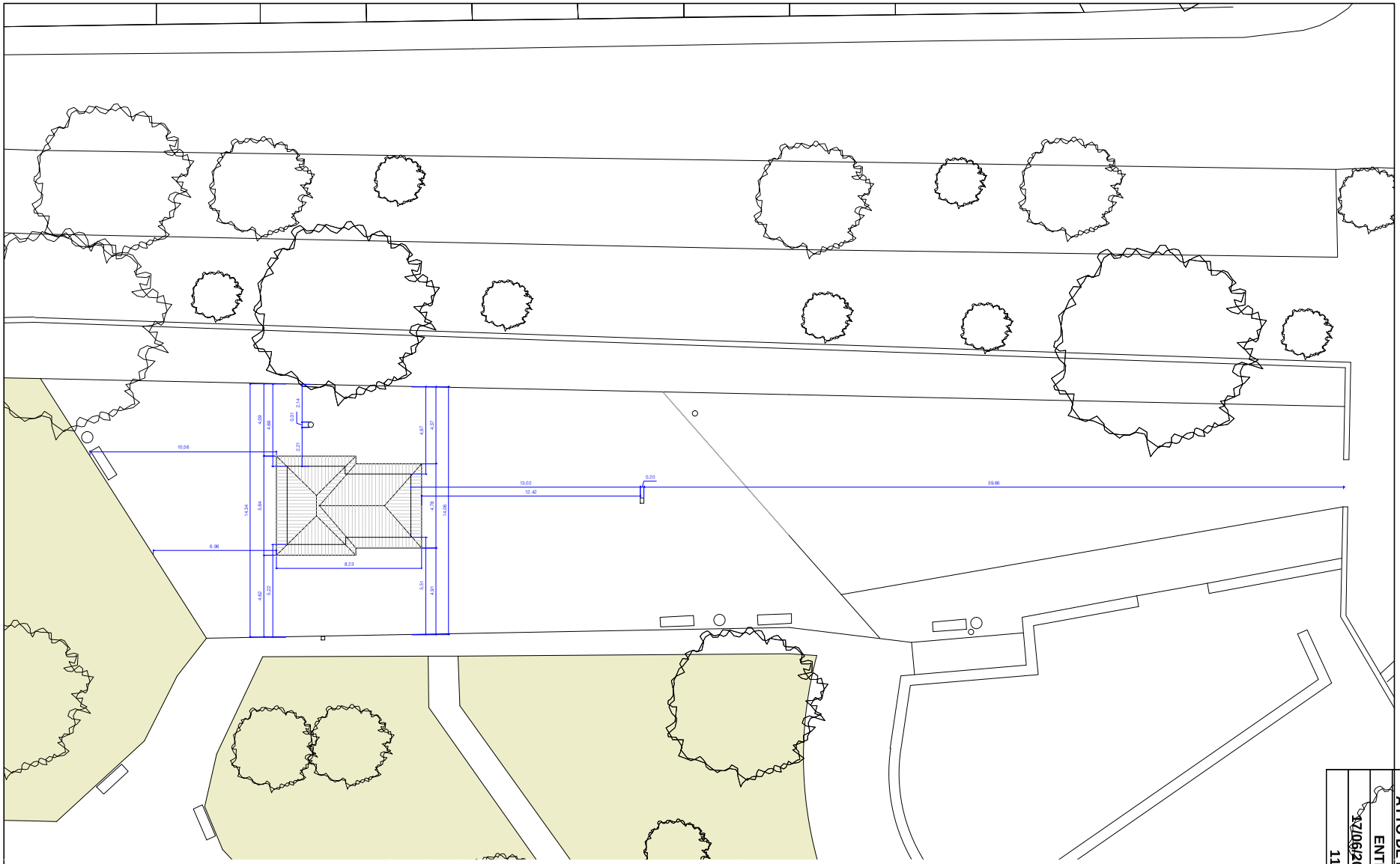


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
ACOTACIÓN. PLANTA DE ENTORNO URBANO

Escala: 1/200
Fecha: junio-2022

Plano nº: 10

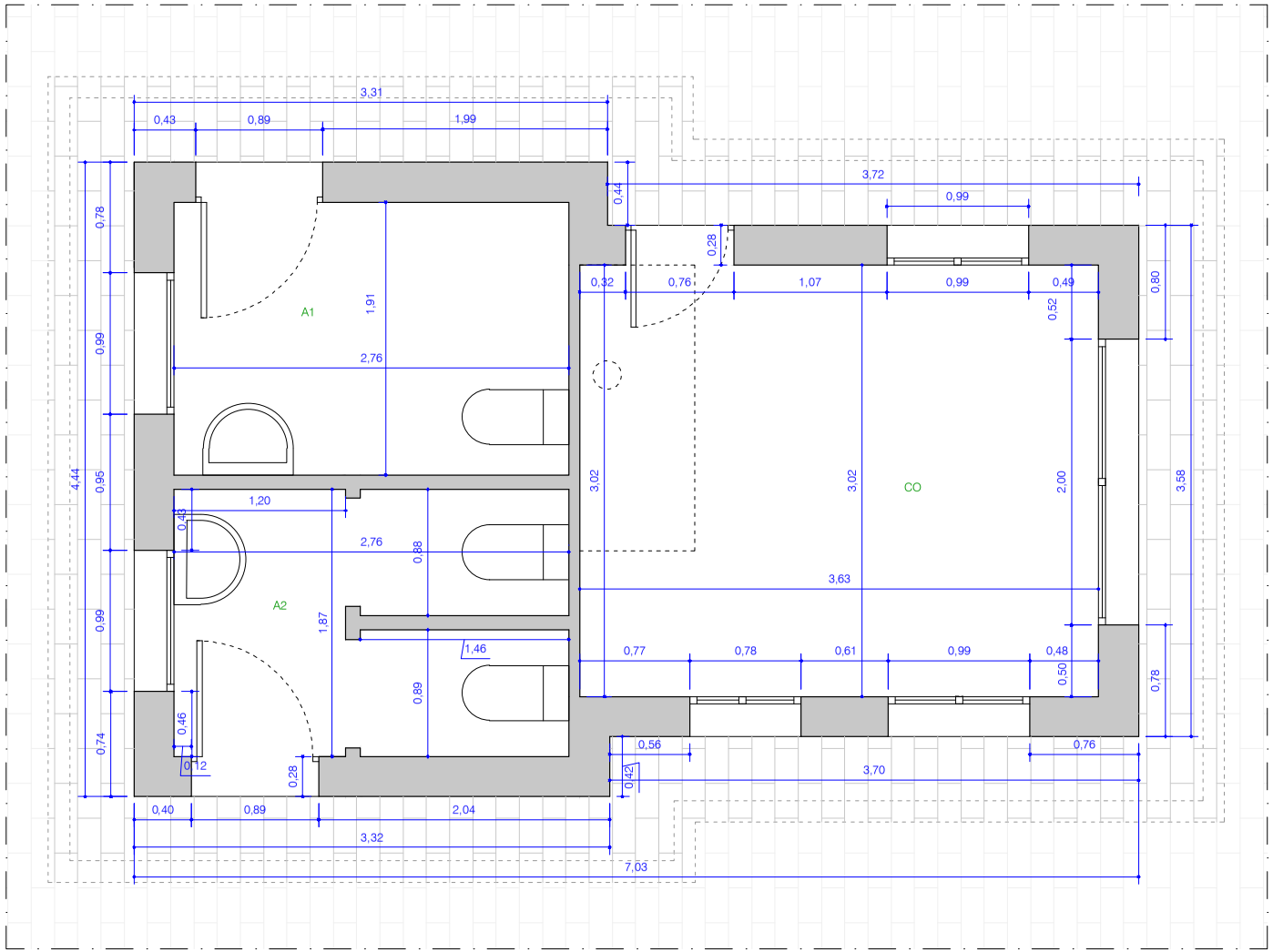


| CUADRO DE SUPERFICIES | | |
|---|---|---|
| REF. | ZONA / USO | SUP. (m²) |

| SUPERFICIE ÚTIL: | | |
|---|---|---|
| C | Cocina | 10,96 |
| A1 | Aseo 1 | 5,27 |
| A2 | Aseo 2 | 4,98 |
| TOTAL SUPERFICIE ÚTIL: | | 21,21 |

| SUPERFICIE CONSTRUIDA | |
|---|---|
| TOTAL SUP. CONSTRUIDA | 28,00 |

0 0.2 0.5 1 1.5 2 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO ACTUAL
ACOTACIÓN Y SUPERFICIES. PLANTA

Escala: 1/30
Fecha: junio-2022

Plano n.º: 1

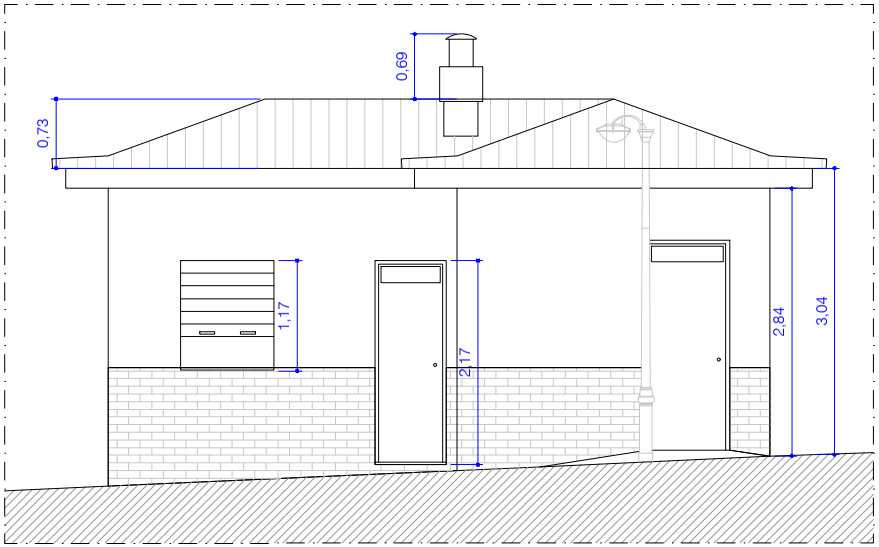


ALZADO A-A' FACHADA ESTE

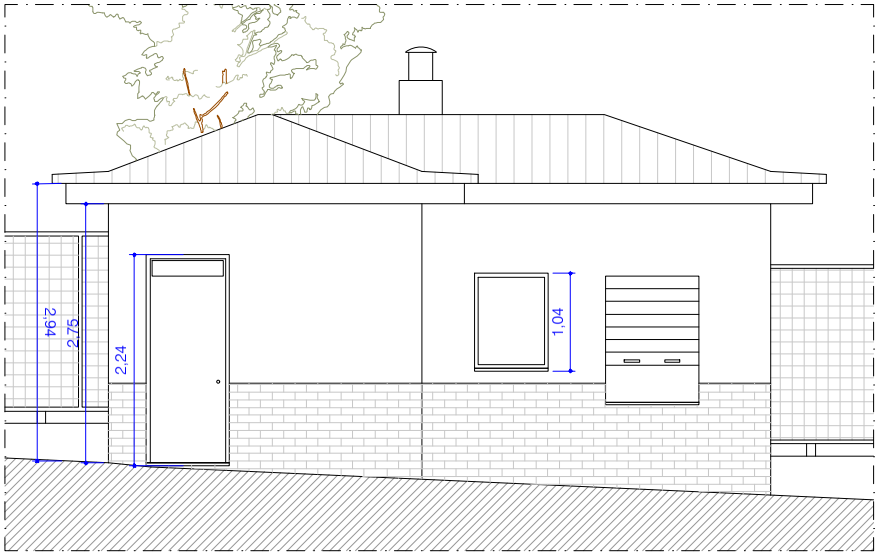


ALZADO C-C' FACHADA OESTE

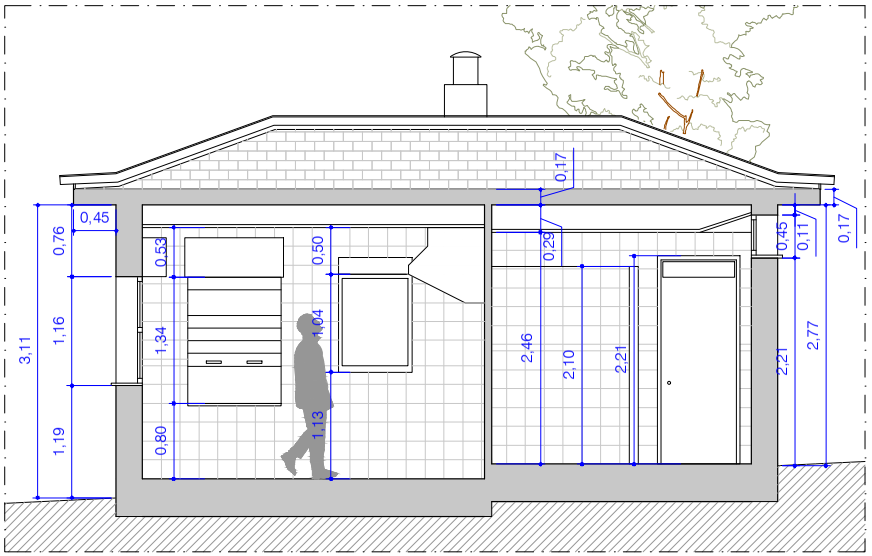


SECCIÓN B-B´

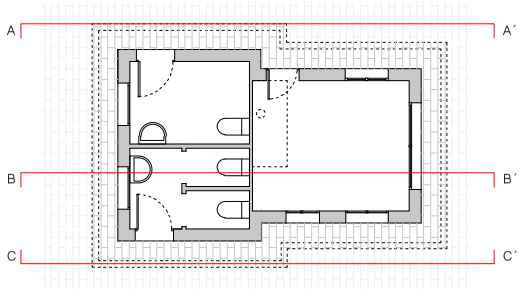


0 0.5 1 2 3 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>ESTADO ACTUAL<br>ACOTACIÓN. ALZADOS | Escala: 1/50<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>12 |

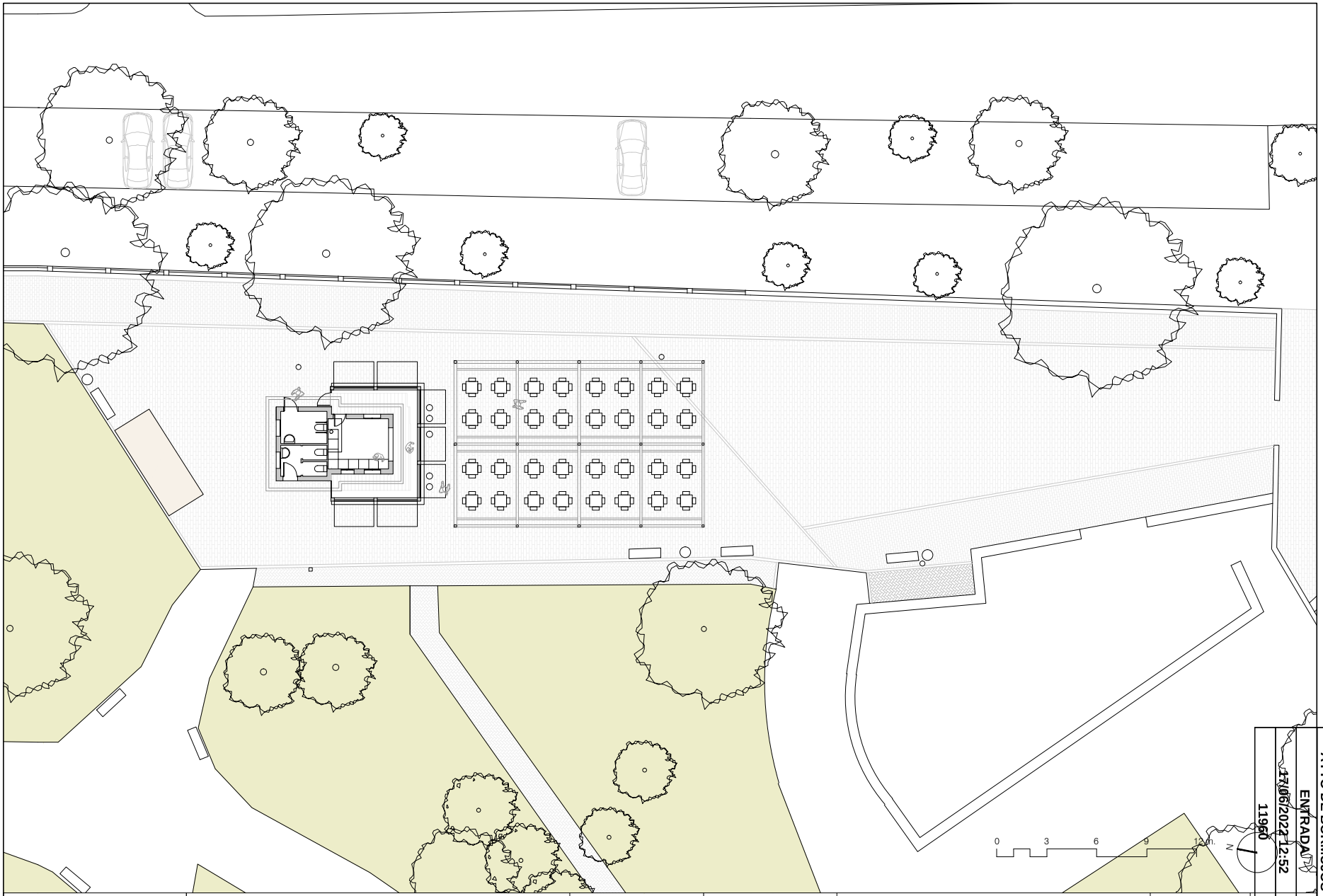


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
119600

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ENTORNO. DISTRIBUCIÓN, USOS Y MOBILIARIO. PLANTA GENERAL

Escala: 1/200
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
13

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
119560

Kriteria arquitectura
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ENTORNO. DISTRIBUCIÓN, USOS Y MOBILIARIO. PLANTA CUBIERTA

Escala: 1/200
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
14

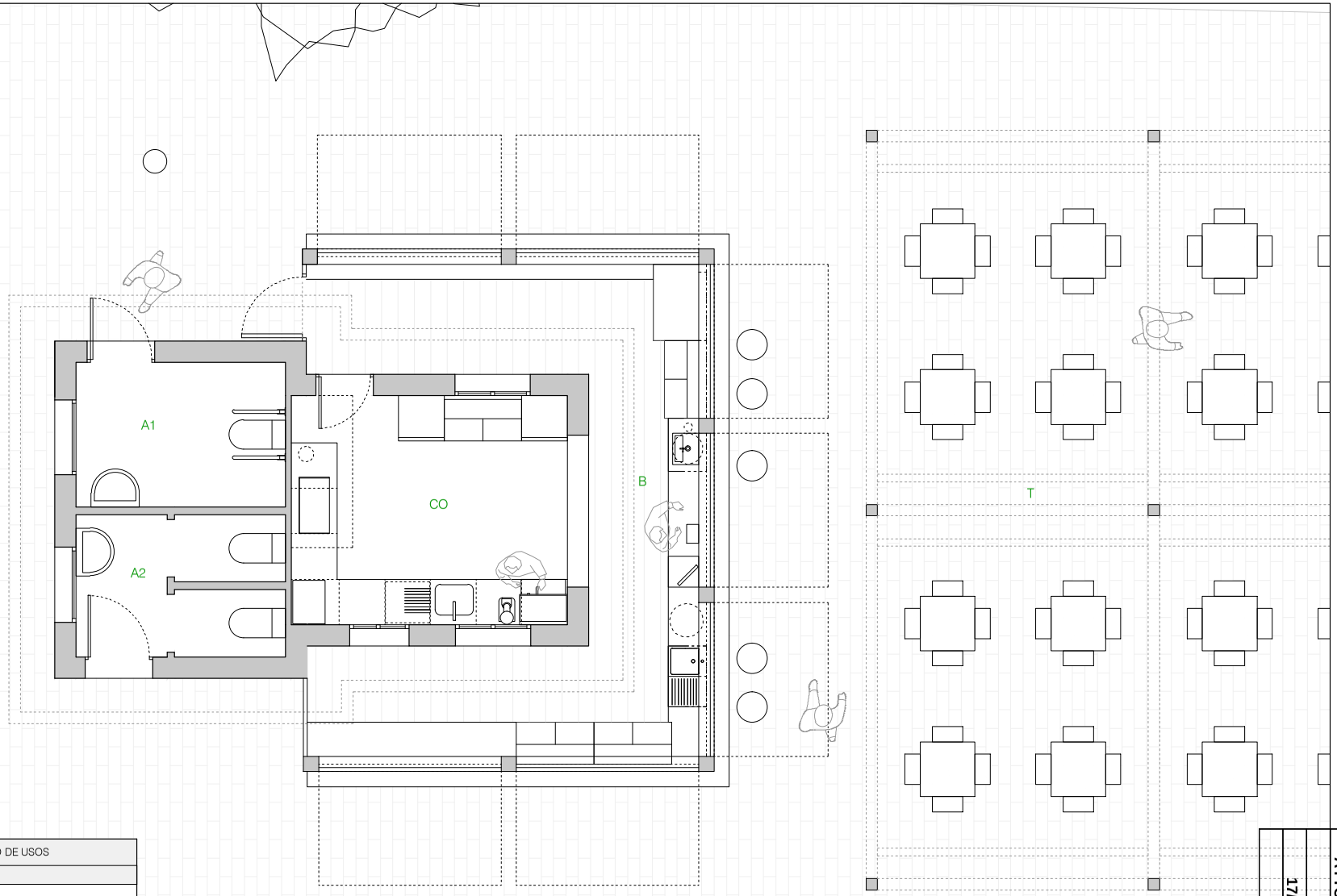


| CUADRO DE USOS | |
|---|---|
| REF. | ZONA / USO |
| CO | Cocina |
| A1 | Aseo 1 |
| A2 | Aseo 2 |
| B | Barra |
| T | Terraza |

0 0.5 1 2 3 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
DISTRIBUCIÓN, USOS Y MOBILIARIO. PLANTA GENERAL

Escala: 1/50
Fecha: junio-2022

Plano n.º: 15

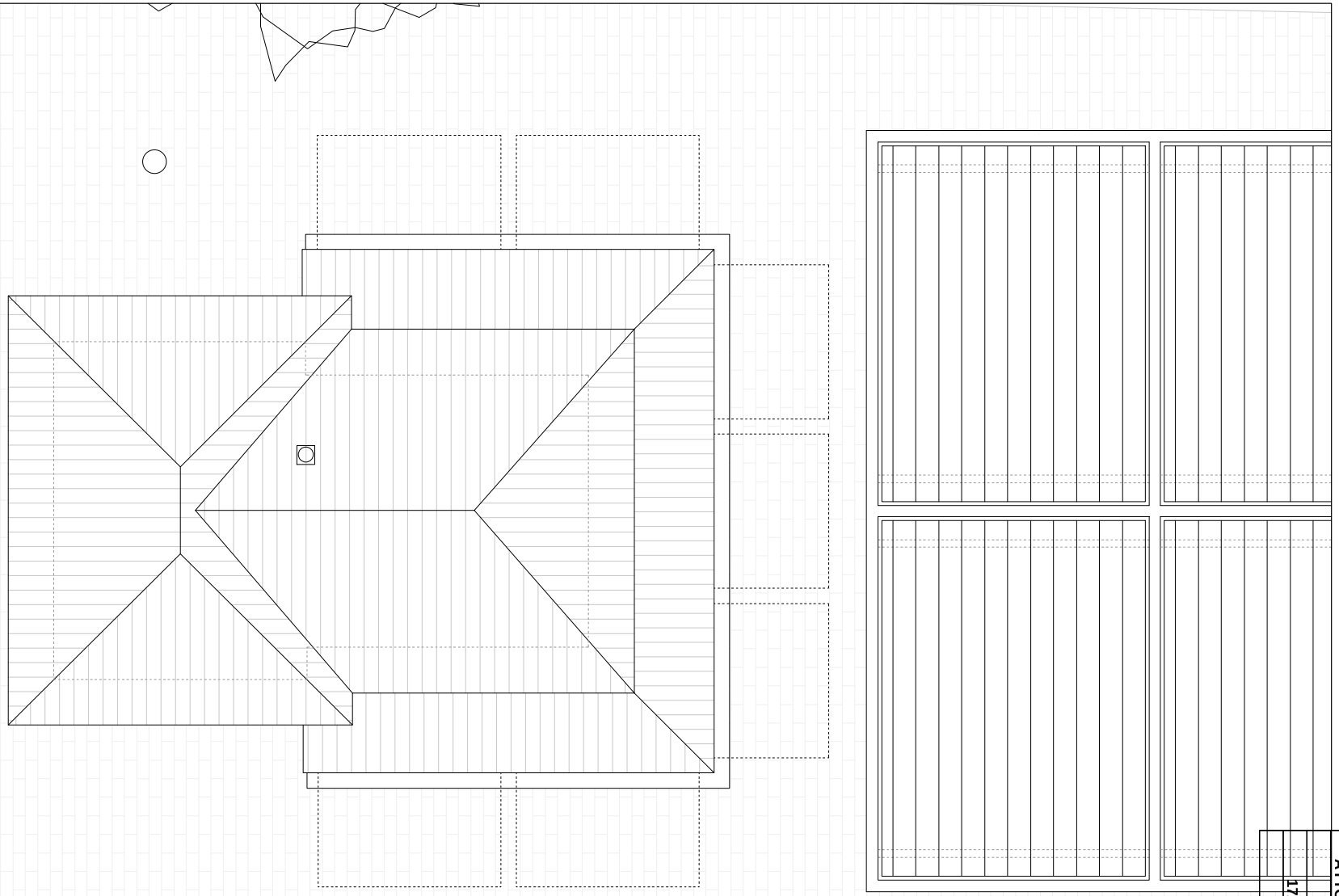


AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

17/06/2022 12:52

11960

Kriteria arquitectos

C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:

MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
DISTRIBUCIÓN, USOS Y MOBILIARIO. PLANTA CUBIERTA

Escala: 1/50

Fecha: junio-2022

Plano nº: 16

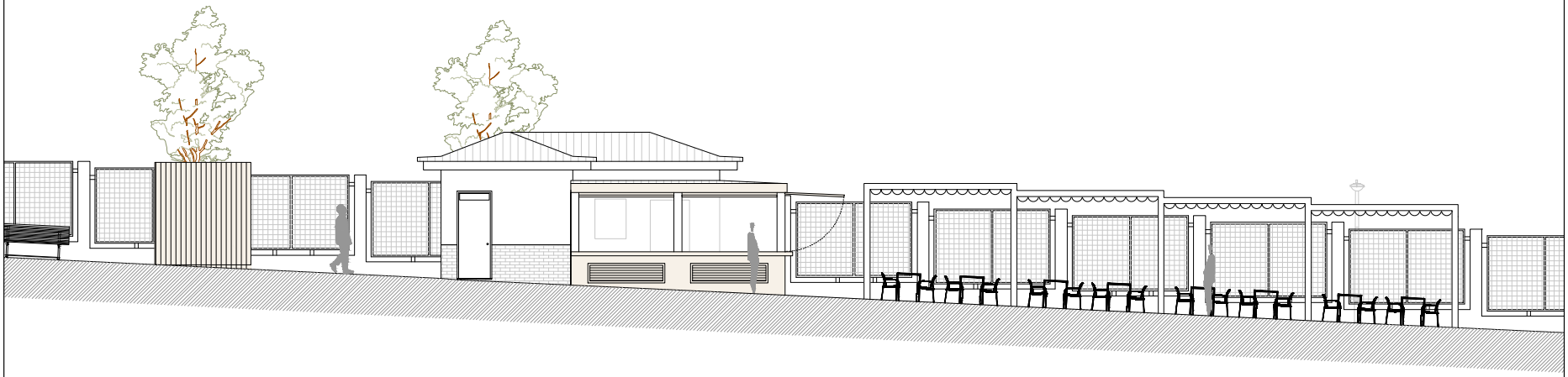

ALZADO A-A' FACHADA OESTE

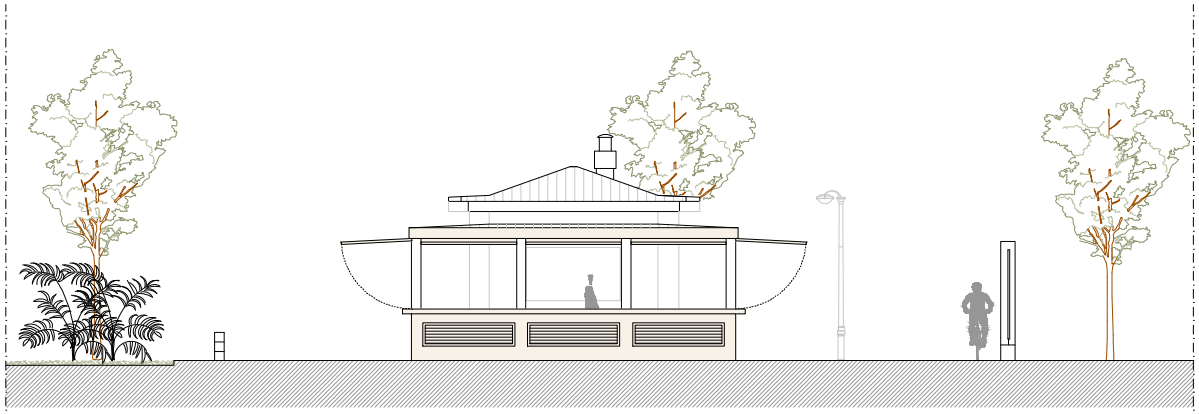

ALZADO B-B' FACHADA SUR

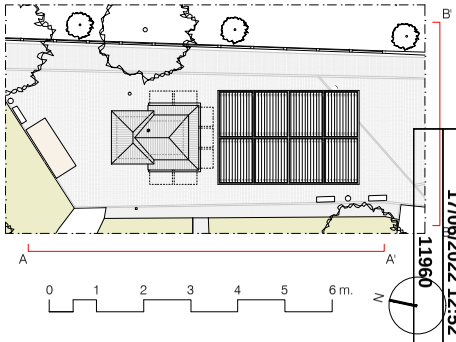


AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ALZADOS DE FACHADA DEL CONJUNTO EXTERIOR

Escala: 1/100
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
17

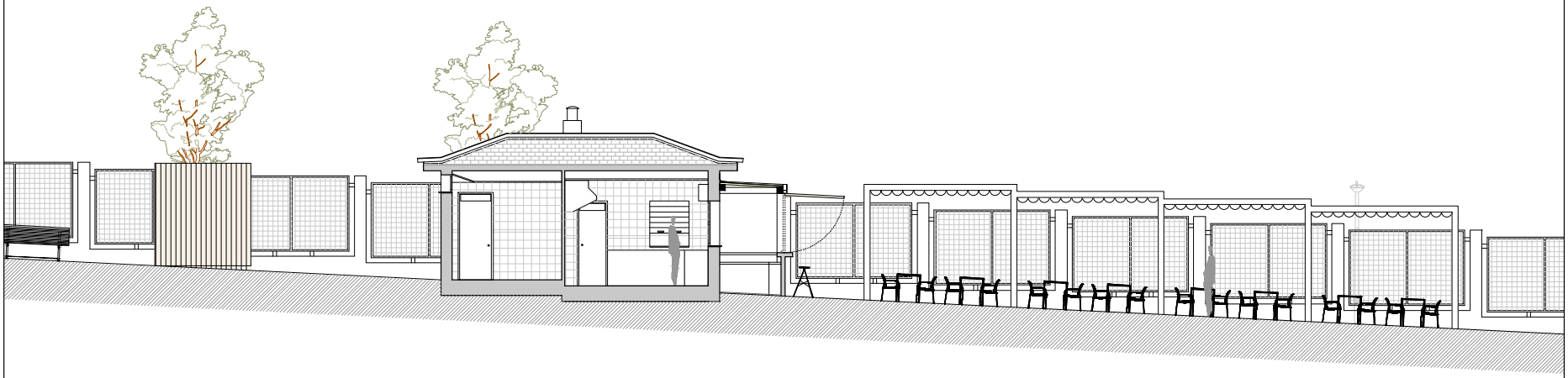

SECCIÓN A-A'

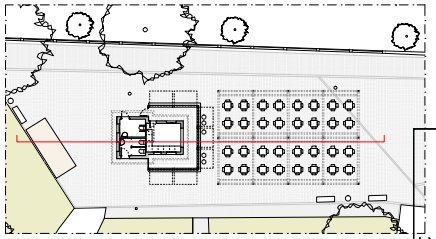


AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

17/06/2022 12:52

11960

Kriteria arquitectos

C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:

MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:

ESTADO PROPUESTO
SECCIONES

Escala: 1/100

Fecha: junio-2022

Plano n.º:

18

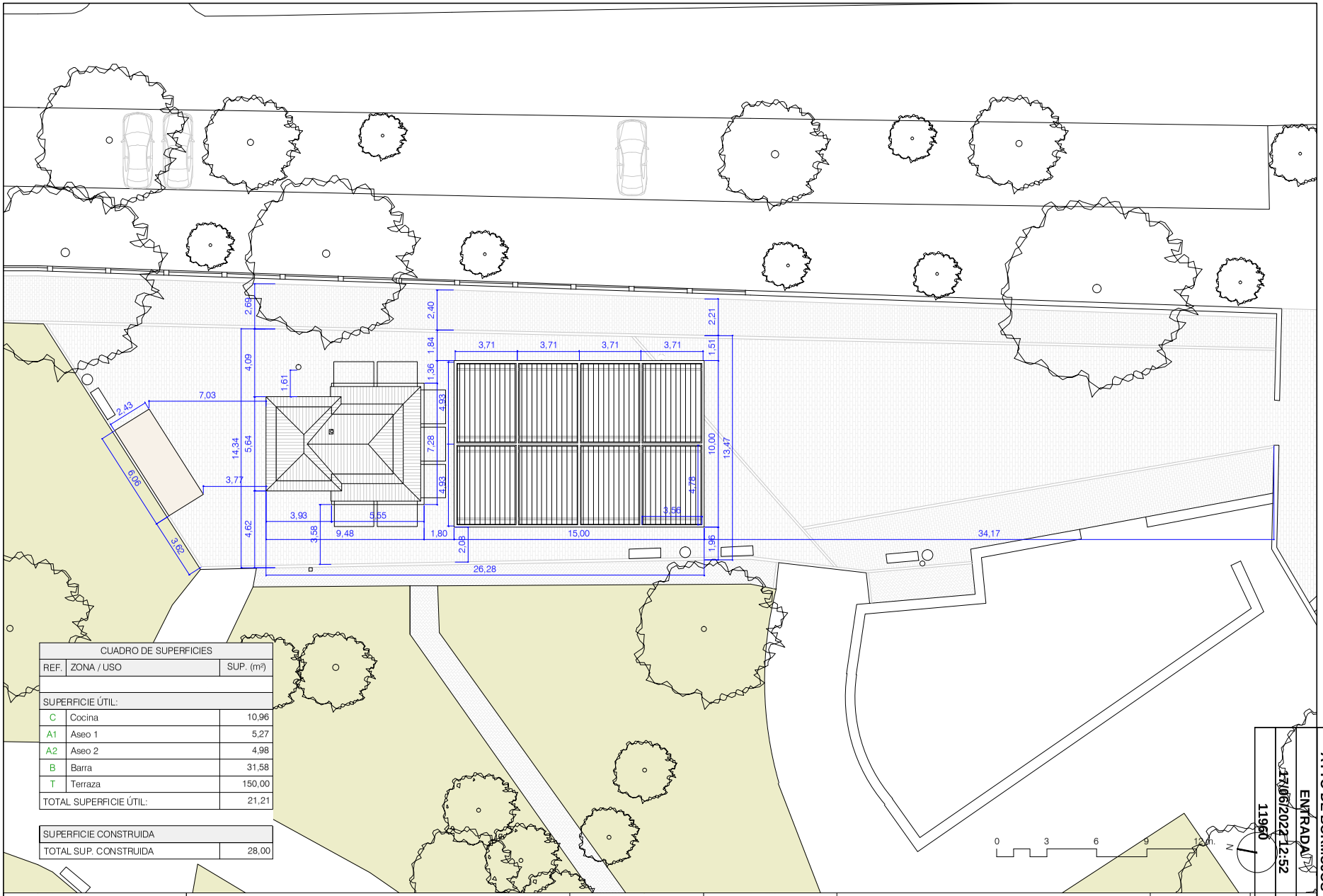


| CUADRO DE SUPERFICIES | | |
|---|---|---|
| REF. | ZONA / USO | SUP. (m²) |
| SUPERFICIE ÚTIL: | | |
| C | Cocina | 10,96 |
| A1 | Aseo 1 | 5,27 |
| A2 | Aseo 2 | 4,98 |
| B | Barra | 31,58 |
| T | Terraza | 150,00 |
| TOTAL SUPERFICIE ÚTIL: | | 21,21 |

| SUPERFICIE CONSTRUIDA | |
|---|---|
| TOTAL SUP. CONSTRUIDA | 28,00 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ACOTACIÓN. PLANTA DE ENTORNO URBANO

Escala: 1/200
Fecha: junio-2022

Plano n.º: 19

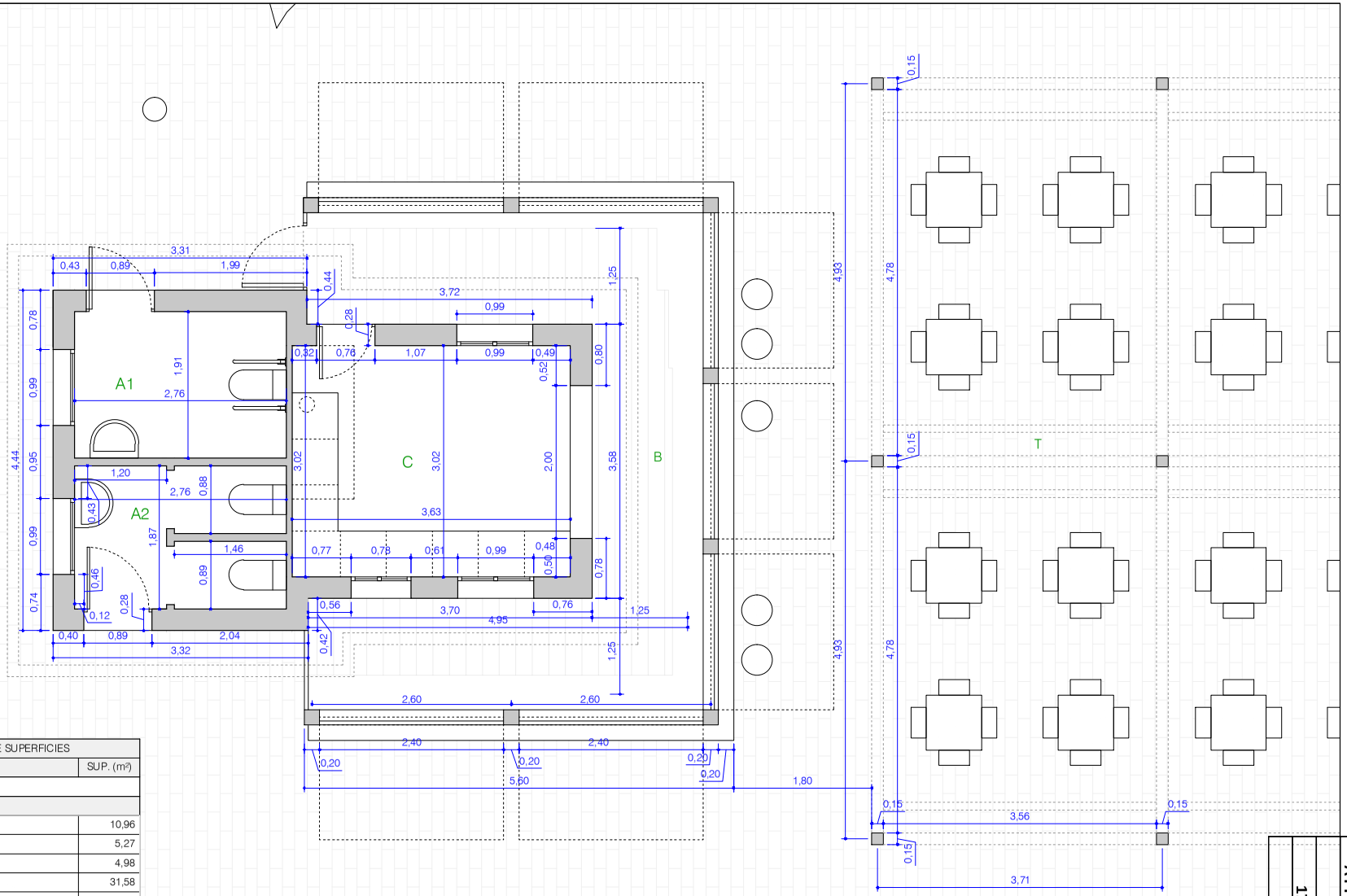


| CUADRO DE SUPERFICIES | | |
|---|---|---|
| REF. | ZONA / USO | SUP. (m²) |
| | | |
| SUPERFICIE ÚTIL: | | |
| C | Cocina | 10,96 |
| A1 | Aseo 1 | 5,27 |
| A2 | Aseo 2 | 4,98 |
| B | Barra | 31,58 |
| T | Terraza | 150,00 |
| TOTAL SUPERFICIE ÚTIL: | | 21,21 |

| SUPERFICIE CONSTRUIDA | |
|---|---|
| TOTAL SUP. CONSTRUIDA | 28,00 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ACOTACIÓN Y SUPERFICIES. PLANTA

Escala: 1/50
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
20

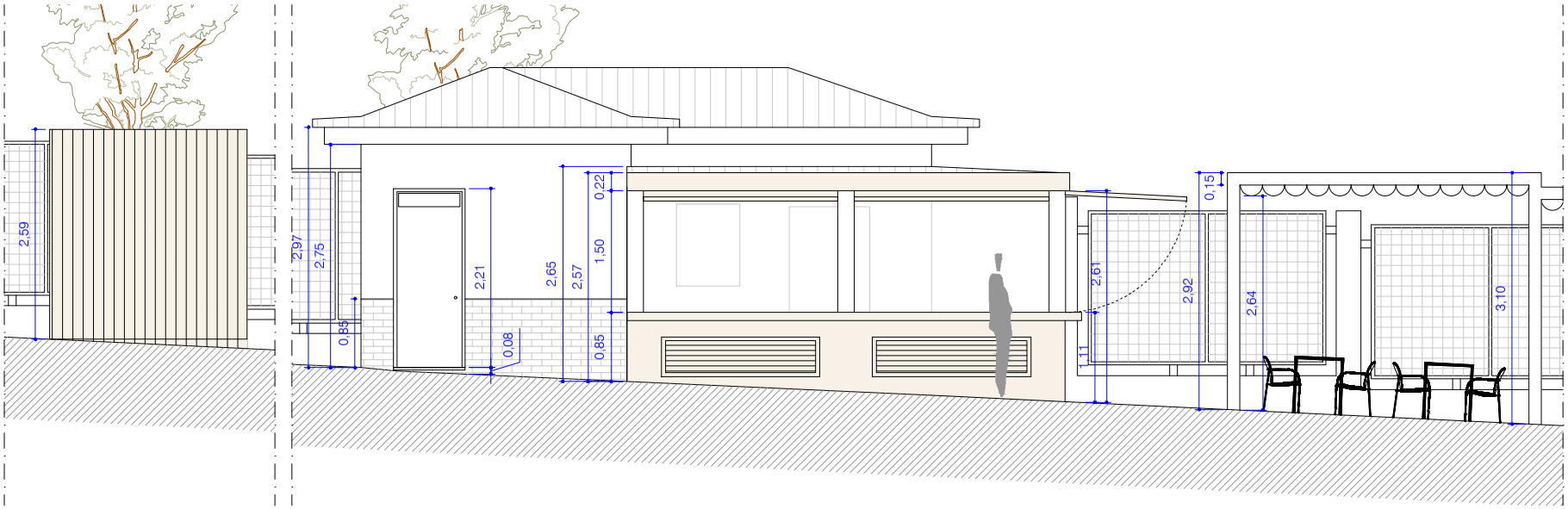


ALZADO A-A' FACHADA OESTE

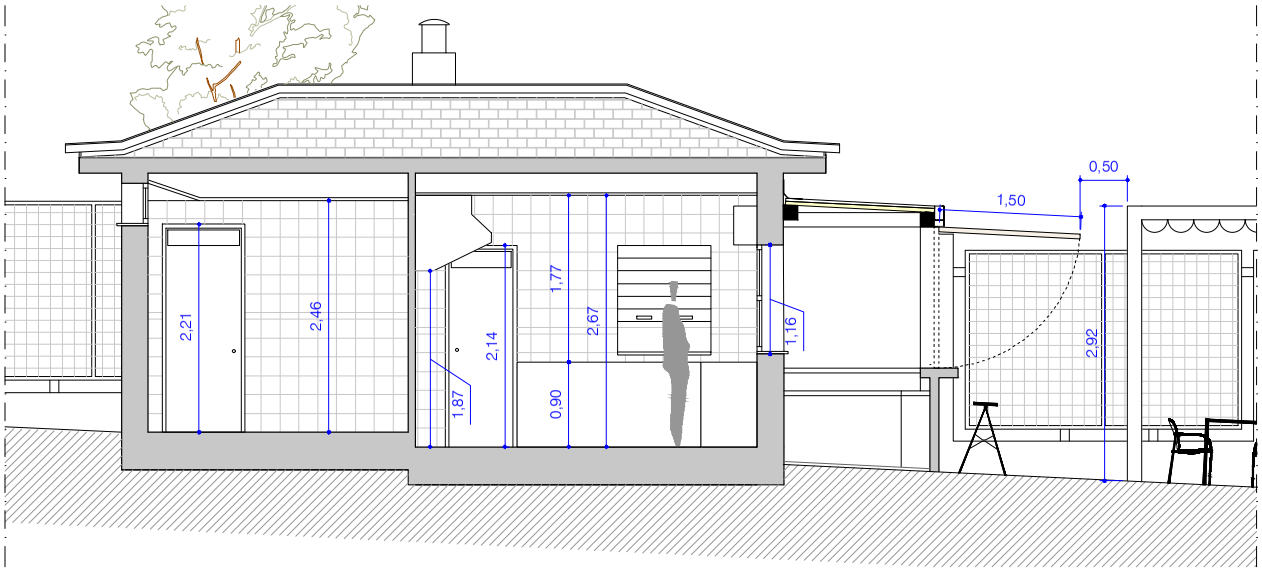


SECCIÓN B-B'

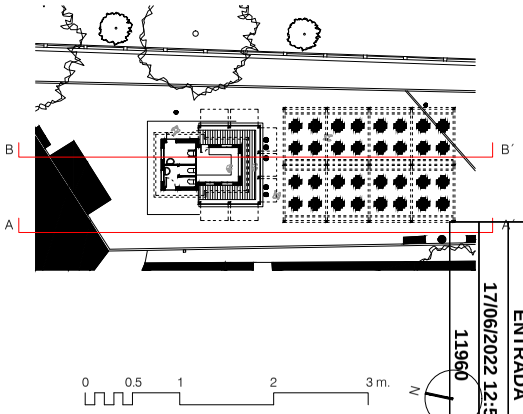


AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

17/06/2022 12:52

11960

Kriteria arquitectos

C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
ESTADO PROPUESTO
ACOTACIÓN. ALZADOS Y SECCIONES

Escala: 1/50

Fecha: junio-2022

Plano n.º: 21

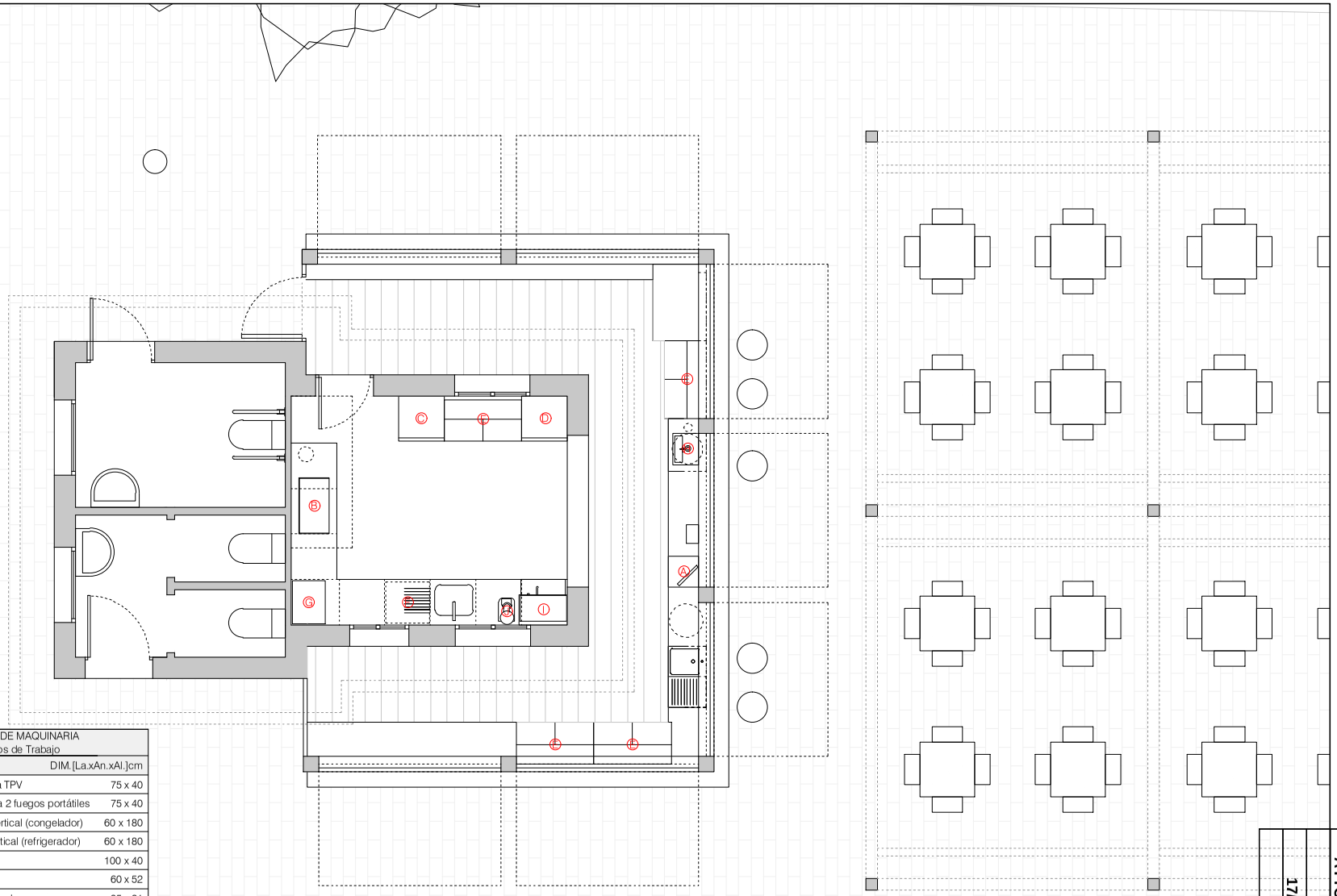


| LEYENDA DE MAQUINARIA<br>Equipos de Trabajo | | |
|---|---|---|
| LETRA | NOMBRE | DIM.[La.xAn.xAl.]cm |
| A | Sistema de caja TPV | 75 x 40 |
| B | Plancha freidora 2 fuegos portátiles | 75 x 40 |
| C | Frío negativo vertical (congelador) | 60 x 180 |
| D | Frío positivo vertical (refrigerador) | 60 x 180 |
| E | Botellero | 100 x 40 |
| F | Lavavajillas | 60 x 52 |
| G | Cortadora de fiambre | 35 x 21 |
| H | Grifo de cerveza | 45 x 45 |
| I | Máquina de café | 63 x 60 |
| J | Molinillo de café | 27 x 40 |

AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

17/06/2022 12:52

11960

Kriteria arquitectos

C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:

MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:

EQUIPAMIENTO
MAQUINARIA. PLANTA

Escala: 1/50

Fecha: junio-2022

Plano n.º:

22

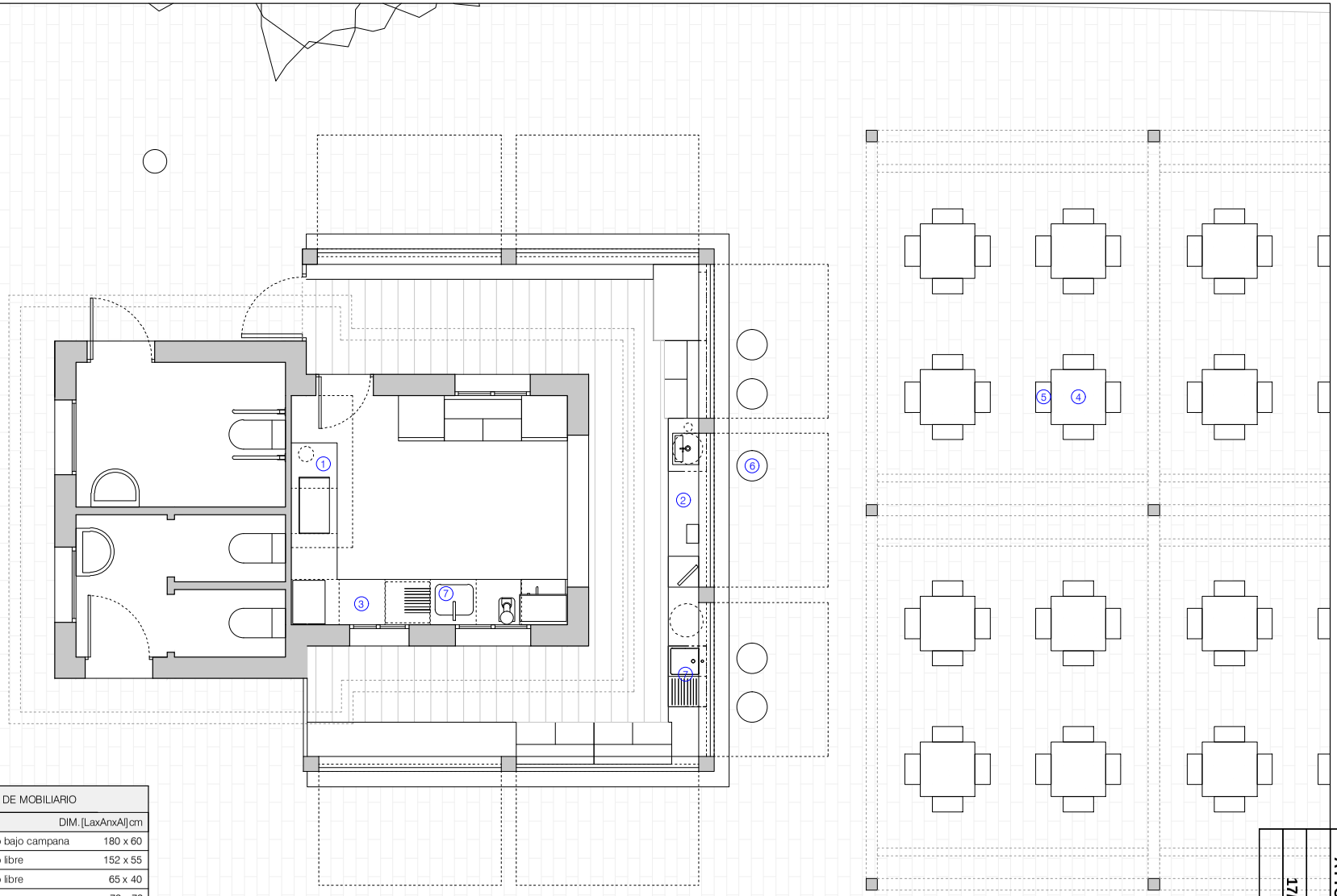


| LEYENDA DE MOBILIARIO | | |
|---|---|---|
| N.º | NOMBRE | DIM. [LaxAnxAl] cm |
| 1 | Mesa de trabajo bajo campana | 180 x 60 |
| 2 | Mesa de trabajo libre | 152 x 55 |
| 3 | Mesa de trabajo libre | 65 x 40 |
| 4 | Mesa terraza | 72 x 72 |
| 5 | Silla terraza | 40 x 40 |
| 6 | Asiento elevado | Ø 40 |
| 7 | Fregadero con escurridor | 100 x 60 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
EQUIPAMIENTO
MOBILIARIO. PLANTA

Escala: 1/50
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
23

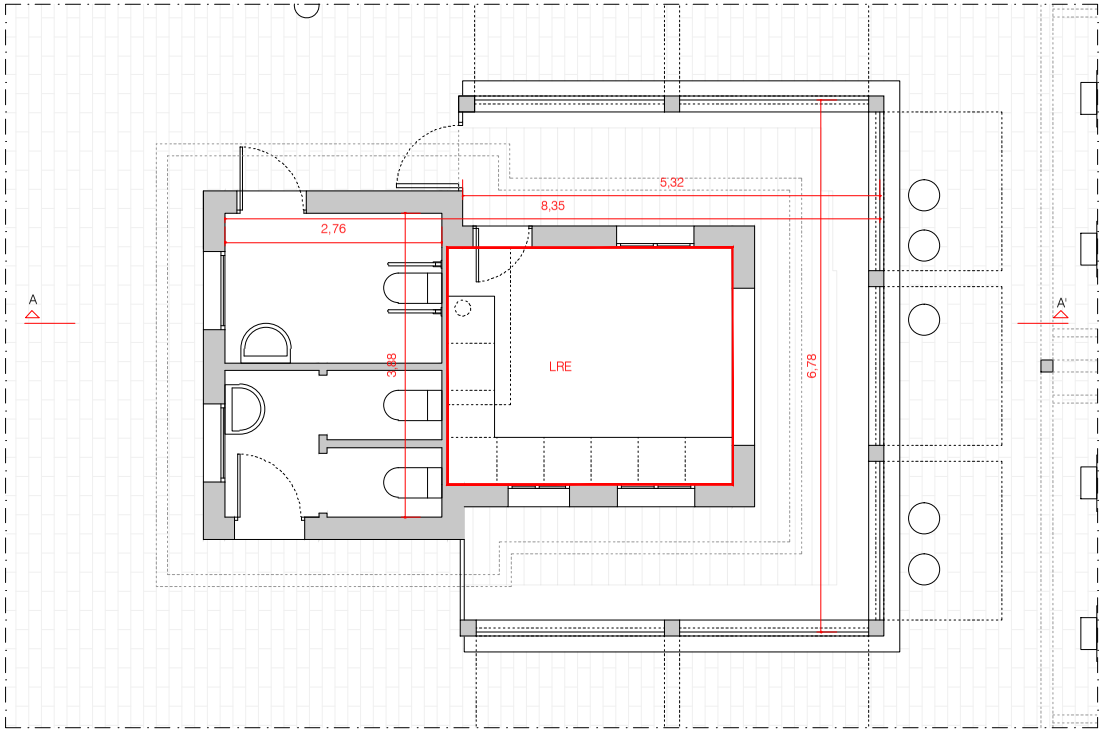


PLANTA

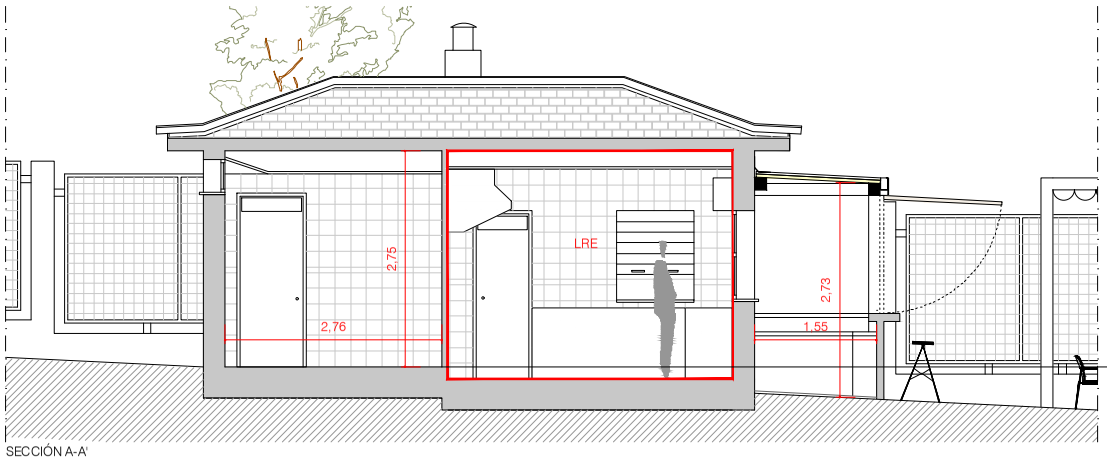


SECCIÓN A-A'

| LEYENDA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO<br>Protección Pasiva | |
|---|---|
| SI1 | Sector de incendio. N.º 1 Uso pública concurrencia. |
| LRE | Local de riesgo especial LRE. Usos/Grados (S/V/P) Bajo/Medio/Alto. Según clasif. DB SI 1-2, tabla 2.1 |
| VI | Vestíbulo de independencia |
| | Sector de riesgo mínimo |

| SECTORES DE INCENDIO - CTE<br>DB SI 1 Tabla 1.1. Condiciones de compartimentación | | |
|---|---|---|
| S. máx (m²) | Uso afectado | Condiciones particulares |
| Cualquiera | Establecimientos | Indepen. al resto del edificio. Excepto en Resid. E≤500 m2 |
| Cualquiera | Aparcamientos convencionales | Deben constituirse como un sector diferenciado con vestíbulo de independencia. |
| 1.500 | Hospitalario | Dos sectores como mínimo. |
| | Residencial | Separación: EI 60 |
| 2.500 | Admin., comerc., resid. público, pública concur. | |
| 4.000 | Docente | No para una sola planta. |
| 10.000 | Aparcamientos robotizados | |

**SECTORES DE INCENDIO - CTE**
**CTE DB SI. Anejo A. Terminología**

SECTOR DE INCENDIO

Espacio de un edificio separado de otras zonas del mismo por elementos constructivos delimitadores resistentes al fuego durante un período de tiempo determinado, en el interior del cual se puede confinar (o excluir) el incendio para que no se pueda propagar a (o desde) otra parte del edificio. Los locales de riesgo especial no se consideran sectores de incendio.

**SECTORES DE INCENDIO - CTE**
**CTE DB SI. Anejo A. Terminología**

SECTOR DE INCENDIO

Espacio de un edificio separado de otras zonas del mismo por elementos constructivos delimitadores resistentes al fuego durante un período de tiempo determinado, en el interior del cual se puede confinar (o excluir) el incendio para que no se pueda propagar a (o desde) otra parte del edificio. Los locales de riesgo especial no se consideran sectores de incendio.

**SECTORES DE INCENDIO - CTE**
**Justificación del cumplimiento**

Al ser el local de tan escasa superficie, no será necesaria la compartimentación en sectores de incendio.
El único recorrido de evacuación existente tiene una distancia máxima menor a 25 metros, por lo que la evacuación en caso de incendio es inmediata.
Cada zona del local tiene su propia salida, el bar y cada aseo, siendo ≥ 0,80 metros.

Aún no existiendo sectorización, los elementos cumplirán la resistencia al fuego que se le exige a los recintos de pública concurrencia.

| LOCALES DE RIESGO ESPECIAL (LRE) - CTE<br>CTE-DB SI 1. Tabla 2.1. Clasificación de los LRE | | | |
|---|---|---|---|
| Uso del local, en cualquier edificio (ver usos especif.) | Grado | | |
| Talleres manten. Almacenes combustib. Archivos (V). | B | M | A |
| Almacén de residuos (S). | B | M | A |
| Aparcamiento vehículos viv. unif. o S≤100 m2 | Todo caso | | |
| Cocinas, según potencia (P) | B | M | A |
| Vestuarios. Lavanderías. Camerinos (S) | B | M | A |
| Sala calderas. Almacén combustible sól. calefac. | B | M | A |
| Sala de máquinas climat., maquinaria frigorífica | Todo caso | | |
| Contadores electricidad. Cuadros g. Centro transform. | Todo caso | | |
| Sala maquinaría ascensor. Sala grupo electrógeno. | Todo caso | | |

0 1 2 3 4 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. PROTECCIÓN PASIVA I
SECTORES DE RIESGO. LOCALES DE RIESGO ESPECIAL (LRE)

Escala: 1/60
Fecha: junio-2022

Plano n.º: 24

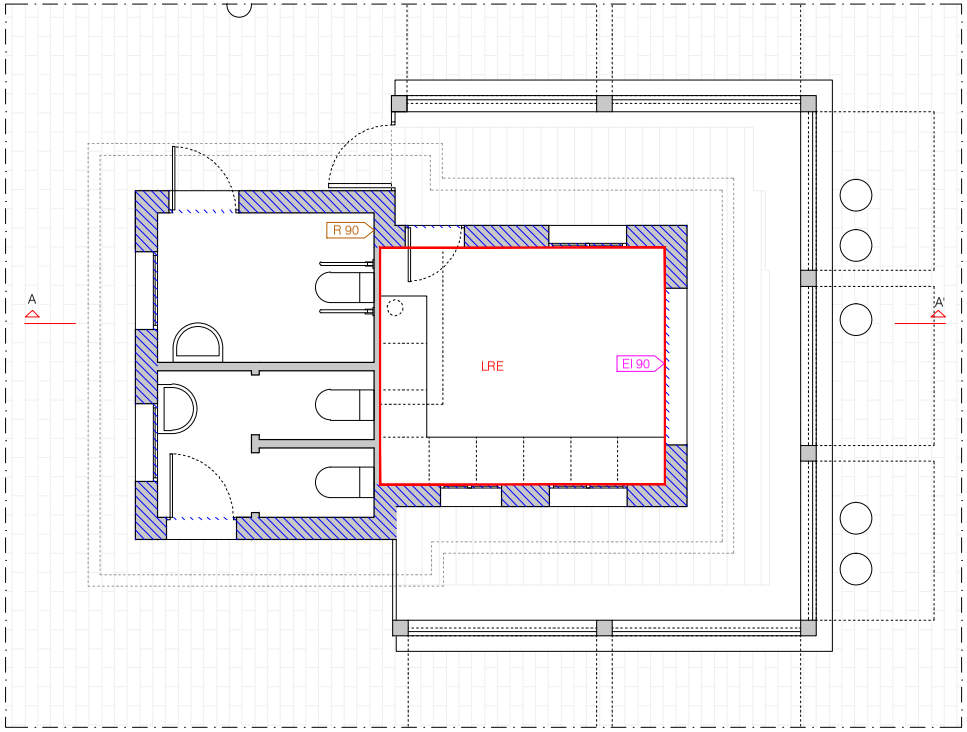


PLANTA

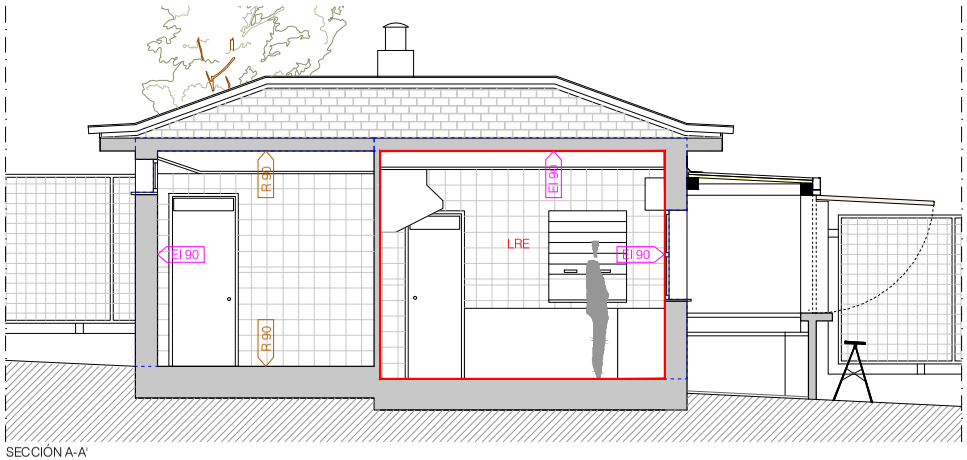


SECCIÓN A-A'

| LEYENDA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO<br>Protección Pasiva | |
|---|---|
| R 90 | Resistencia al fuego (mín.≥). Elem. estructural R<br>R=Capacidad portante. Soportar un tiempo (min.) |
| EI 90 | Resistencia al fuego (mín.≥). Elem. constructivo EI<br>E=Integridad,paso llamas;I=Aislamiento térm. Min. |
| REI 60 | Resistencia al fuego (mín.). Elemento construc. REI<br>Franja cortafuegos REI 60. Ancho: 0,50 m |
| | Elemento constructivo resistente al fuego.<br>Delimitador de un sector de incendio. |
| | Elemento constructivo resistente al fuego.<br>Separador vertical de otro edificio (medianería). |
| | Elemento constructivo resistente al fuego.<br>Divisor de viviendas entre sí. |
| | Franja de protección de 0,50 m de anchura desde<br>el edificio colindante. |
| LRE | Elemento constructivo resistente al fuego.<br>Compartimentador de local de riesgo especial. |
| EP | Escalera protegida. Recinto con elementos<br>separadores EI 120 (Anejo SI A Terminología) |
| EEP | Escalera especialmente protegida<br>Esc. Proteg. + Vestíbulo de independencia. |

| REACCIÓN AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI 1. Tabla 4.1. Reacción al fuego de elementos constr. | | |
|---|---|---|
| Situación del elementos | Rev.Techo Paredes | Rev. de suelos |
| Zonas ocupables (perm. pers./circulación) | C-s2,d0 | EFL |
| Pasillos. Escaleras protegidas | B-s1,d0 | CFL-s1 |
| Aparcamiento. Locales de riesgo especial | B-s1,d0 | BFL-s1 |
| Espacios ocultos (falsos techos, suel.elev.) | B-s3,d0 | BFL-s2 |

| RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI 1. Tabla 2.2. Locales de riesgo especial | | | |
|---|---|---|---|
| Elemento / Característica | Riesgo bajo | Riesgo medio | Riesgo alto |
| Estructura portante | EI 90 | EI 120 | EI 180 |
| Paredes y techos | EI 90 | EI 120 | EI 180 |
| Vestíbulo de independencia | - | Sí | Sí |
| Puertas de comunicación | EI2 45-C5 | EI2 30-C5 las dos | EI2 45-C5 las dos |

| RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI, Anejo SI F. Tabla F1: Muros y tabiques de fábrica. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo revestim. | LH | | LM o LP | Bloque arc. |
| | 40<e<80 | 80<e<110 | 110<e<200 | 140<e<240 |
| Sin revestim. | - | - | REI 120 | - |
| Enfosc. 1c. | - | EI 60 | EI 180 | EI 180 |
| Enfosc. 2c. | EI 30 | EI 90 | REI 180 | REI 180 |
| Guarn. 1c. | EI 60 | EI 120 | EI 240 | EI 240 |
| Guarn. 2c. | EI 90 | EI 180 | EI 240 | EI 240 |

| RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI 6. Tabla 3.1. Elementos estructurales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Uso del sector | Plantas bajo rasante | Plantas sobre rasante s/ altura de evacuación | | |
| | | h≤15m | h>15m h≤28m | h>28m |
| Vivienda unifamiliar | R 30 | | - | |
| Resid. Viv./Públ, Docen., Admin. | R 120 | R 60 | R 90 | R 120 |
| Comercial, Pública conc., Hosp. | R 120 | R 90 | R 120 | R 180 |
| Aparc. Exclus. o sobre otro uso | R 90 | | | |
| Aparcamiento. Bajo uso distinto | R 120 | | | |

Nota EEP: Todos los elementos estructurales principales (vigas, soportes y forjados) que delimitan el sector de incendio, así como los contenidos en él.

| RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI 1. Tabla 1.2. Paredes, techos y puertas de sectores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elemento | Uso del sector | Plantas bajo rasante | Plantas sobre rasante s/ altura de evacuación | | |
| | | | h≤15m | h>15m h≤28m | h>28m |
| Paredes y techos | Sector riesgo mínimo | No adm | EI 120 | EI 120 | EI 120 |
| | Resid, Docen, Admin | EI 120 | EI 60 | EI 90 | EI 120 |
| | Comer, Pública, Hosp | EI 120 | EI 90 | EI 120 | EI 180 |
| | Aparcamiento | EI 120 | EI 120 | EI 120 | EI 120 |
| Puertas de paso entre sectores | $EI_t$ t-C5, siendo t:<br>t/2 resistencia de la pared en la que se encuentre<br>t/4 resistencia de la pared si hay vestíbulo de independencia y dos puertas | | | | |

| RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS - CTE<br>CTE-DB SI 2. Propagación exterior | | |
|---|---|---|
| MEDIANERÍAS: | | |
| Elemento vertical separador de otro edificio | | EI 120 |
| FACHADAS (entre 2 sectores inc., LRE alto, esc. prot.): | | |
| Propag. Horizontal | Una distancia 3 a 0.5 m, según ángulo formado por los planos de fachadas. | EI 60 |
| Propag. Vertical | Franja de 1 m de altura. Reducción si existe saliente. | EI 60 |
| Reacción al fuego de material final, h≤10 m | | D-s3,d0 |
| Reacción al fuego de aislamiento cámaras, h≤10 m | | D-s3,d0 |
| CUBIERTAS: | | |
| Franja de 0,50 m de anchura desde el edificio colindante (o recrecido de medianera de 0,60 m por encima de la cubierta). | | REI 60 |
| Franja de 1 m sobre encuentro de cubierta de elem. compartimentador entre sectores de incendio o LRE alto (o recrecido de 0,60 m por encima de la cubierta). | | REI 60 |

0 1 2 3 4 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. PROTECCIÓN PASIVA II
RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS

Escala: 1/60
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
25

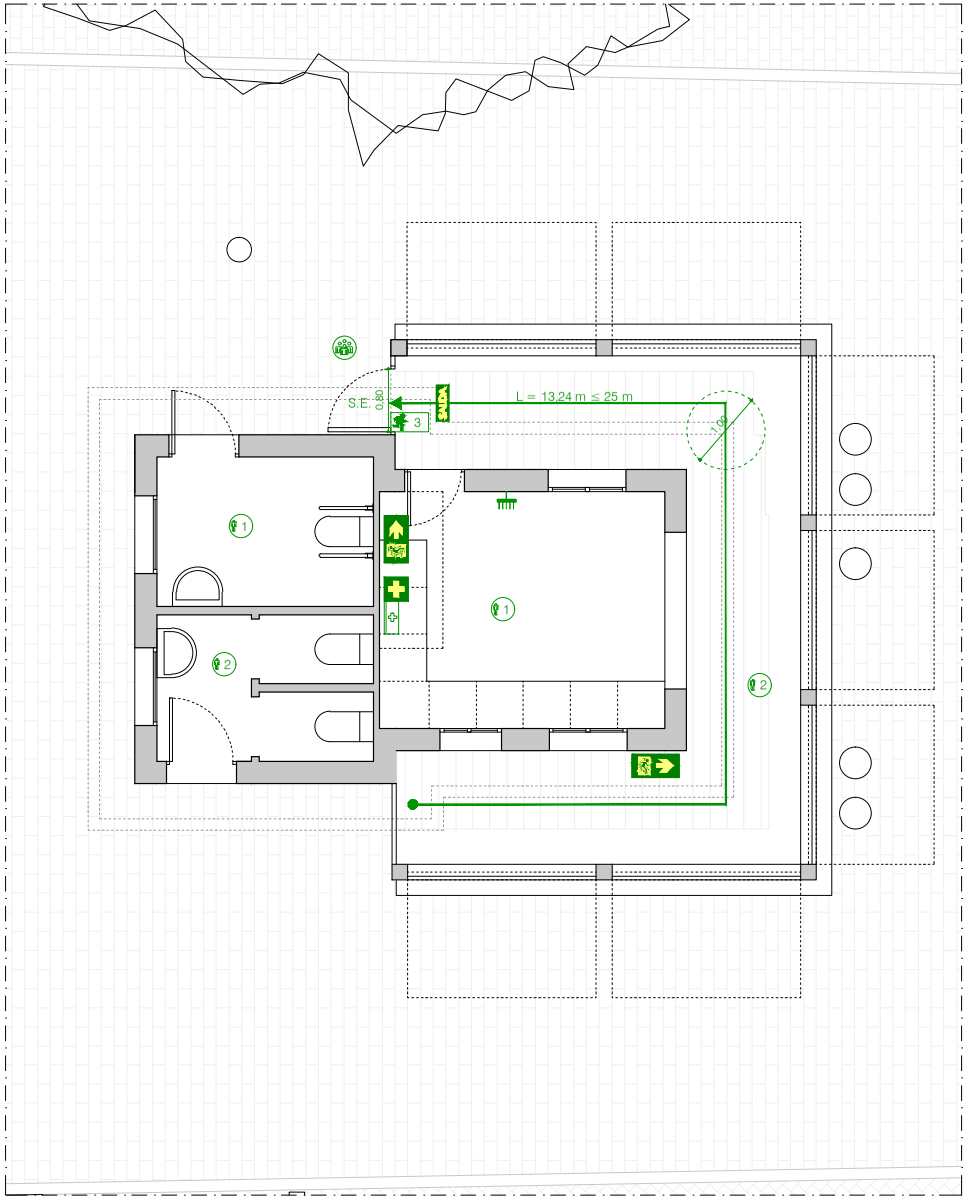


| LEYENDA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO<br>Protección Pasiva: Evacuación | |
|---|---|
| Medio. Sistema. Elemento: | |
| ● | Origen de evacuación: Todo punto ocupable edif., excepto int. viv. e int. recinto≤50m2, dens≤1p/5m2 |
| | Zona interior no considerada origen evacuación: Recintos S≤50m2 y ocup≥5m2/p., no LRE. Y viv. |
| → | Recorrido de evacuación: Conduce desde un orig. de evacuac. hasta una salida de planta o de edific. |
| - - → | Recorrido de evacuación alternativo (desde un punto hasta 2 salidas diferentes forman ang. >45º) |
| → S.E. | Salida de edificio (puerta de salida a un espacio exterior seguro). |
| → S.P. | Salida de planta (arranque esc. no prot., puerta acc a esc. prot. o EEP, paso otro sector, salida edificio) |
| | Espacio exterior seguro. Final evac. ocupantes edif. Permite la dispersión. S≥0,5P m2 en radio 0,1P m |
| | Zona de circulación. Área libre de obstáculos. |
| | Escalera: No protegida / Protegida / Especial. prot. |
| 10 | Ocupación de cálculo de recinto/zona. N.º de personas (según densidad ocup. pers/m2) |
| 10 | Ocupantes asignados al elemento de evacuación. |
| | Botiquín de primeros auxilios (R.D. 486/1997) Armario de pared (35x45x15 cm) |
| | Cuadro general de mando y protección |
| Señalización luminiscente (UNE-23.033-1): | |
| | Señal: Recorrido de evacuación (32x16 cm) |
| SALIDA | Señal: Salida (29,7x10,5 cm). Uso habitu.y emerg. Salida de recinto (>50 m2), de planta o de edificio. |
| | Señal: Salida de emergencia (29,7x14,8 cm) Uso exclusivo para situaciones de emergencia. |
| | Señal: No utilizar en caso de emergencia Sin salida. (21x21 cm) |
| | Señal: Zona de refugio (29,7x14,8 cm) |
| | Señal: Punto de reunión (21x21 cm) |
| | Señal: Botiquín de primeros auxilios (21x21 cm) |

| PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS - CTE<br>CTE-DB SI 3-5. Tabla 5.1 | | |
|---|---|---|
| Uso | Alt. Evac. Descendente | Nivel de protección |
| Resid.-Viv. | h≤14 m | No protegida (abierta) |
| Administrativo | 14<h<28 m | Protegida |
| Docente | h≥28 m | Especialm. protegida |
| Comercial | h≤10 m | No protegida |
| | 10<h<20 m | Protegida |
| | h≥20 m | Especialm. protegida |
| Residencial público | Pl. Baja + 1 | No protegida |
| | De PB+2 hasta 28 m | Protegida<br>No proteg. si P<20 y detección |
| | h≥28 m | Especialm. protegida |
| Aparcamiento | Cualquier h | Especialm. protegida |
| Uso | Alt. Evac. Ascendente | Nivel de protección |
| Aparcamiento | Cualquier h | Especialm. protegida |
| Otros usos | h≤2,80 m | No protegida |
| | 2,80<h<6,00 m | P<100: No protegida |
| | | P>100: Protegida |
| | h≥6 m | Protegida |

| LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN - CTE<br>CTE-DB SI 3-3. Tabla 3.1 | | |
|---|---|---|
| N.º Salidas de plta/recinto | Casos / Condiciones | Longitud Máx. (m) |
| Una única | En general, cualquier uso | 25 |
| | Uso aparcamiento | 35 |
| | Directa a exterior seguro y ocup.≤25 | 50 |
| | Al aire libre (cubierta, terraza) | 50 |
| Más de una | En general, cualquier uso | 50 |
| | Uso donde duerman, ed. infant./prim. | 35 |
| | Al aire libre (cubierta, terraza) | 75 |
| | Desde orig. hasta pto. rec. alternativos | Lmax 1s |
| Locales de riesgo especial | | |

| DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN<br>CTE-DB SI 3-4. Tabla 4.1 Dimensionado elementos evac. | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de elemento | | Dimensionado | Ancho Mín. |
| Puertas y pasos | | A ≥ P/200<br>0,60≤hoja pta.≤1,23 m | 0,80 m |
| Pasillos y rampas | | A ≥ P/200 | 1,00 m |
| Escaleras | No prot. | Ev. Desce.: A ≥ P/160 | DB SUA T.4.1 |
| | | Ev. Ascen.: A ≥ P/(160-10h) | DB SUA T.4.1 |
| | Proteg. | E ≤ 3S + 160 As | DB SUA T.4.1 |

0 1 2 3 4 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
41960

**Kriteria** arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]

en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. PROTECCIÓN PASIVA III
EVACUACIÓN DE OCUPANTES. PLANTA

Escala: 1/60
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
26

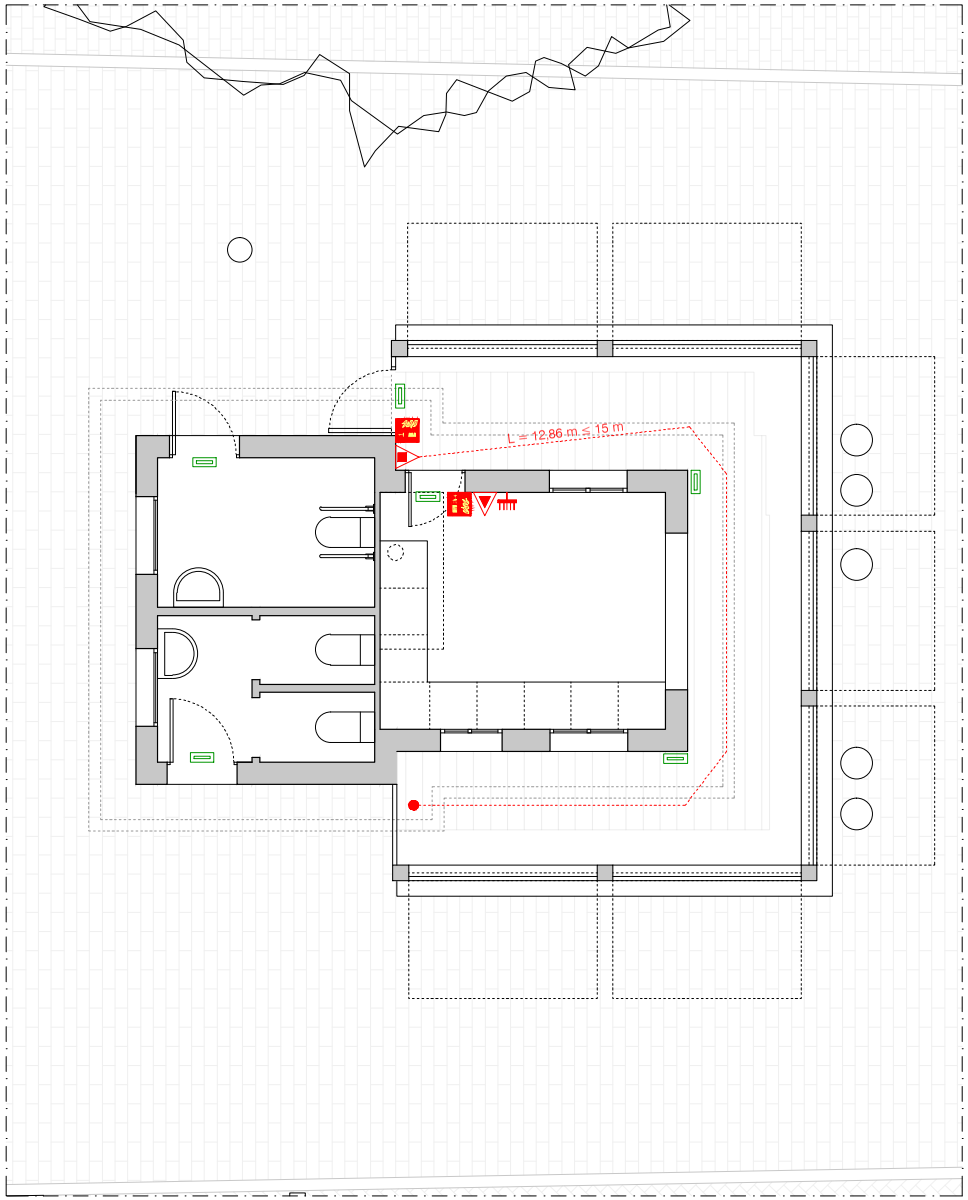


| LEYENDA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO<br>Protección Activa: Instalaciones | |
|---|---|
| Alumbrado de emergencia: | |
| | Luminaria de alumbrado de emergencia<br>Lámpara led, 3w, autonomía 3 hr (25x10x4 cm) |
| Extintores portátiles: | |
| | Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente.<br>6 kg. Eficacia mín. 21A-113B. (52,8xØ15 cm) |
| | Extintor portátil de anhídrido carbónico (gas CO2).<br>2 kg. Eficacia 34B. (48,5xØ11,6 cm) |
| | Recorrido hasta extintor. L ≤ 15 m. |
| | Origen de evacuación |
| | Cuadro general de mando y protección |
| | Señal: Extintor de incendio portátil ABC (21x21 cm) |
| | Señal: Extintor de incendio portátil CO2 (21x21 cm) |

Nota: Simbología conforme a Norma UNE 23032:2015

| INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS<br>CTE-DB SI 4 Tabla 1.1 - R.D. 513/2017 RIPCI | | |
|---|---|---|
| DOTACIÓN. EQUIPOS Y SISTEMAS | APLICACIÓN | |
| | SI | NO |
| Señalización luminiscente | X | |
| Alumbrado de emergencia | X | |
| Extintores portátiles | X | |
| Sistema manual de alarma | | X |
| Sistema automático de detección y alarma | | X |
| Sistema de abastecimiento de agua C.I. | | X |
| Sistema de bocas de incendio equipadas (BIE) | | X |
| Sistema de hidrantes contra incendios exteriores | | X |
| Sistema de rociadores automáticos | | X |
| Sistema de agua pulverizada | | X |
| Sistema de agua nebulizada | | X |
| Sistema de espuma física | | X |
| Sistema de columna seca | | X |
| Sistema de extinción por polvo | | X |

## ALUMBRADO DE EMERGENCIA - CTE DB-SUA 4; RIPCI

RIPCI: *Deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes. Serán conformes a las especificaciones del REBT, R.D. 842/2002.*

CTE DB-SUA 4. DOTACIÓN:
· Los recorridos desde origen de evacuación hasta espacio exterior seguro.
· Los itinerarios accesibles.
· Los locales de riesgo especial y locales que alberguen equipos de instalaciones de PCI.
· Los aseos de uso público.
· Los lugares donde se ubican cuadros eléctricos de accionamiento de alumbrado.
· Señales de seguridad: Indicadores de salidas, medios manuales PCI y primeros auxilios.
· Recintos con ocupación > 100 personas. Aparcamientos > 100 m2.

CTE DB-SUA 4. POSICIÓN:
· Al menos a 2 m por encima del nivel del suelo.
· En cada puerta de salida en los recorridos de evacuación.
· Para destacar un peligro potencial.
· En las escaleras, cada tramo recibirá iluminación directa.
· En cualquier otro cambio de nivel.
· En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

Nota: Los planos de instalaciones, representan esquemas de las mismas al no poderse representar siempre a escala real sus elementos.

## EXTINTORES PORTÁTILES - CTE DB-SI 4; RD 513/2017 RIPCI

· Fácilmente visibles y accesibles.
· Debe haber extintores a 15 m. de recorrido en cada planta como máximo, desde todo origen de evacuación.
· Próximos a las salidas de evacuación.
· En los locales de riesgo especial, próximo a la puerta de acceso.
· Próximos a puntos con mayor probabilidad de iniciarse el incendio.
· Sobre paramento, con la parte superior del extintor situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

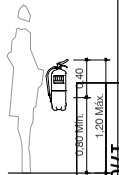


0 1 2 3 4 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. PROTECCIÓN ACTIVA<br>ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y EXTINTORES. PLANTA | Escala: 1/60<br>Fecha: junio-2022 | Plano nº:<br>27 |

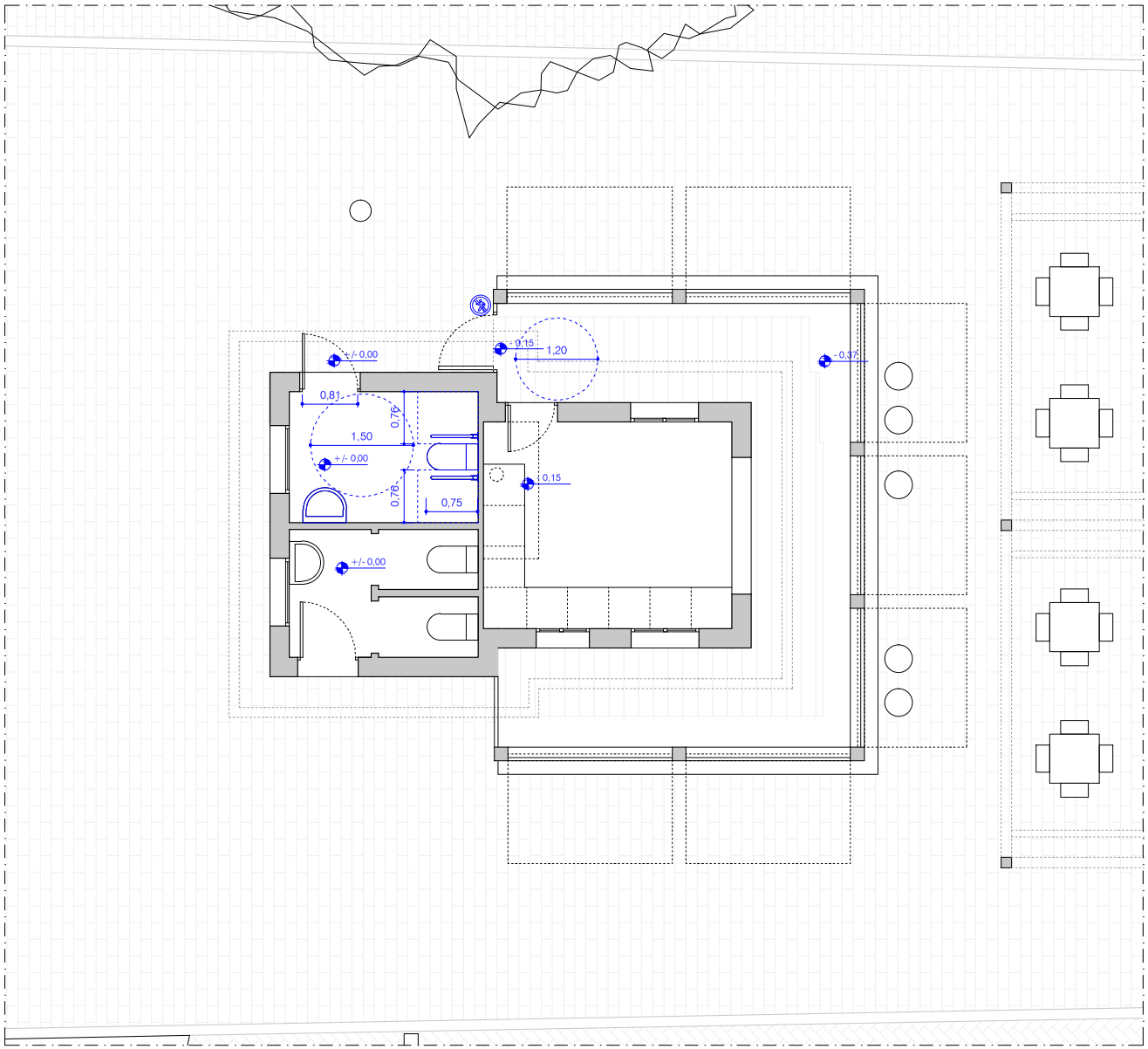


| LEYENDA DE ACCESIBILIDAD | |
|---|---|
| | Espacio libre para paso accesible (1,20 m) |
| | Espacio libre para giro (1,50 m) |
| +/- 0,00 | Cota de nivel |
| | Punto de atención accesible |
| | Barra de apoyo abatible |
| | Zona restringida. Sin acceso de público |
| | Inodoro. Fondo paramento a borde > 0,75 m |
| | Labavo. Espacio libre inferior > 0,50 m |

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. NORMAS APLICABLES.

· Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

· CTE DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Sección 9 Accesibilidad, de acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

· Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

EXIGENCIA DE ASEO PÚBLICO ACCESIBLE:
De acuerdo con lo establecido con el PGOU de Sevilla (Normas Urbanísticas. Título VI: Condiciones generales de los usos. Capítulo V: Uso terciarios (Art. 6.5.1.)), será necesario de disponer de aseo accesible público en los siguientes casos:
· Uso Comercio (Art. 6.5.8.): No exigible
· Uso Oficinas (Art. 6.5.16.): Exigible aseo accesible. Separados por sexos a partir de 100 m2.
· Uso Recreativo (Art. 6.5.27.): Exigible aseos públicos. Separados por sexos , accesible uno de los mismos.

0 1 2 3 4 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
PLANTA

Escala: 1/60
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
28

## ESPACIOS DE GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Decreto 293/2009. Art. 66)

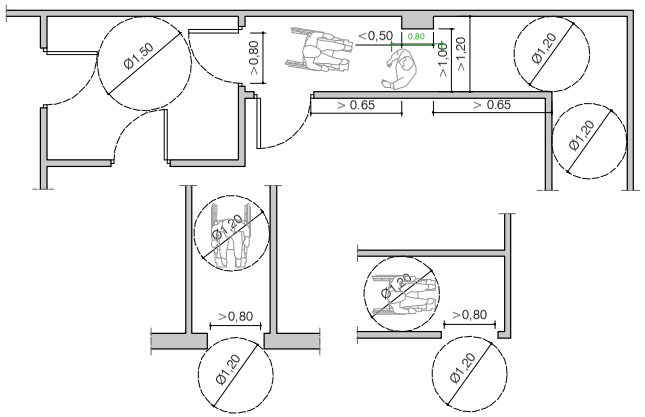


## ACCESO AL INTERIOR (Decreto 293/2009. Art. 64)

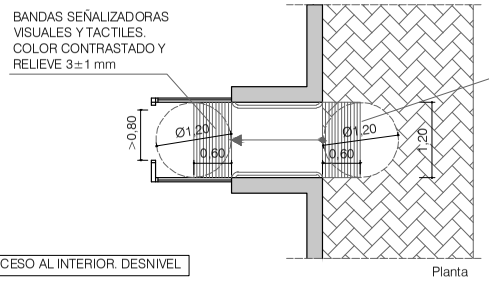


ACCESO AL INTERIOR. DESNIVEL

| ANCHURA LIBRE MINIMA 1.20m | |
|---|---|
| ANCHURA > 4.00m PASAMANOS INTERMEDIO | |
| LONGITUD PROYECCION HORIZONTAL (L) | PENDIENTE MAXIMA |
| L<3.00m | 10% |
| entre 3.00m y 6.00m | 8% |
| entre 6.00m y 9.00m | 6% |
| PENDIENTE MAXIMA TRANSVERSAL 2% | |
| $h_1$ entre 0.65m y 0.75m | |
| $h_2$ entre 0.90m y 1.10m | |

## RAMPA FIJA ACCESIBLE (Decreto 293/2009. Art. 72)

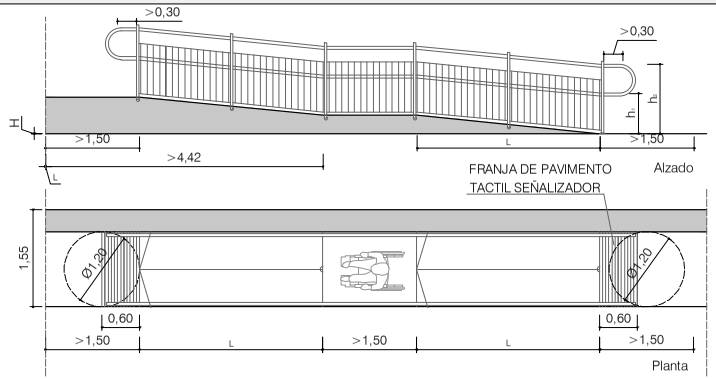


## PUNTO ATENCIÓN ACCESIBLE (Decreto 293/2009. Art. 81)

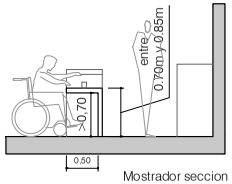


## ACCESO AL INTERIOR (Decreto 293/2009. Art. 64)

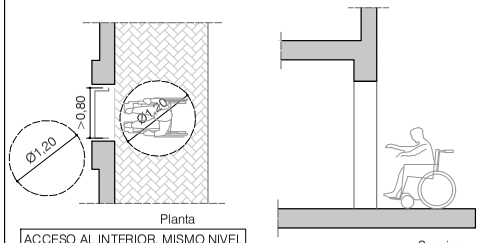


ACCESO AL INTERIOR. MISMO NIVEL

## ASEOS ACCESIBLES (Decreto 293/2009. Art. 77)

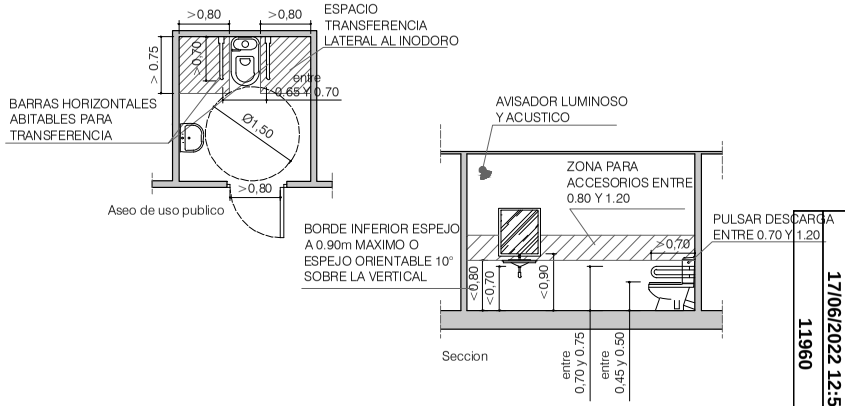


## ELEMENTOS EN ASEOS ACCESIBLES (Decreto 293/2009. Art. 77)

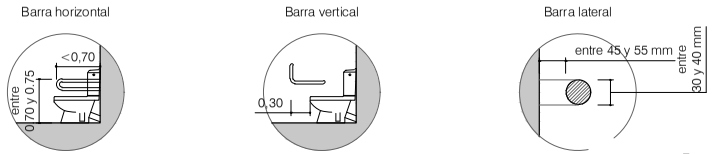


Esc.: 1/7,5

ACOTADO EN METROS

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD<br>DETALLES | Escala: 1/75<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º: 29 |

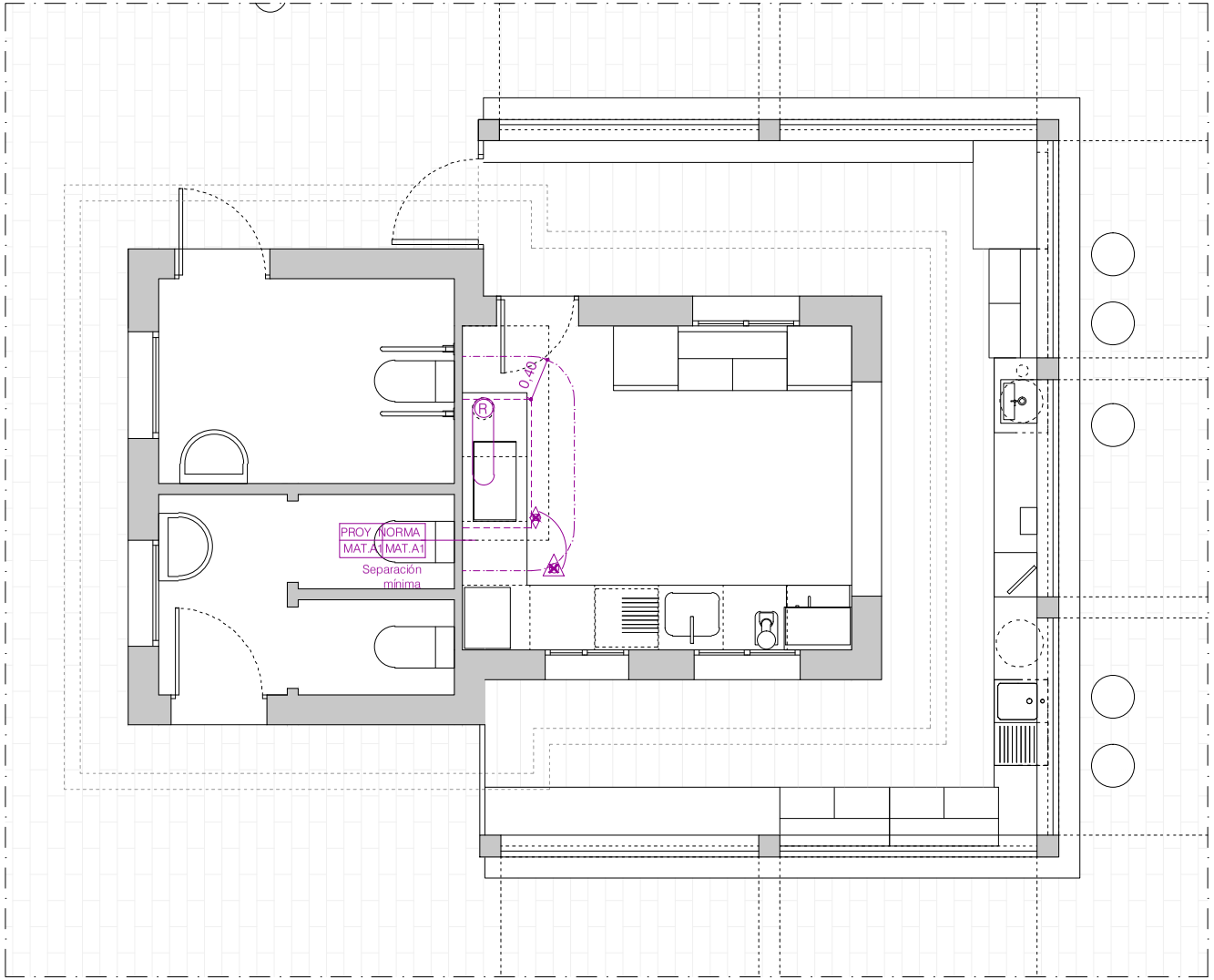


| LEYENDA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE HUMOS | |
|---|---|
| | Campana de extracción de humos. Protegida con sistema automático de extinción. |
| | Conducto montante |
| R | Registro de conducto |
| | Conducto montante (EI-30) |
| | Tramo de conducto horizontal |
| | Extintor. Agua-espuma (ic9), eficacia 21A-233B-75F Señalizado según normas UNE-3-7: 2004+A1 |
| | Sistema de extinción automático en campana Conectado con extintor agua-espuma (IC9) |

CTE-DB-SI-1: Propagación interior. Punto 2: Locales y zonas de riesgo especial. Notas de la tabla 2.1.

Nota (1): En usos distintos de Hospitalario y Residencial Público no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción, aunque incluso en dicho caso les es de aplicación lo que se establece en la nota (2). En el capítulo 1 de la Sección SI4 de este DB, se establece que dicho sistema debe existir cuando la potencia instalada exceda de 50 kW.

Nota (2): Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que conforme a lo establecido en este DB SI deban clasificarse como local de riesgo especial deben cumplir además las siguientes condiciones especiales:

- Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.

- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30º y cada 3 m. como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30. No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de CTE DB SI.

- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m sin son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45º y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.

- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2002 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90.

0 0.5 1 1.5 2 2.5 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE HUMOS

Escala: 1/40
Fecha: junio-2022

Plano n.º:
30

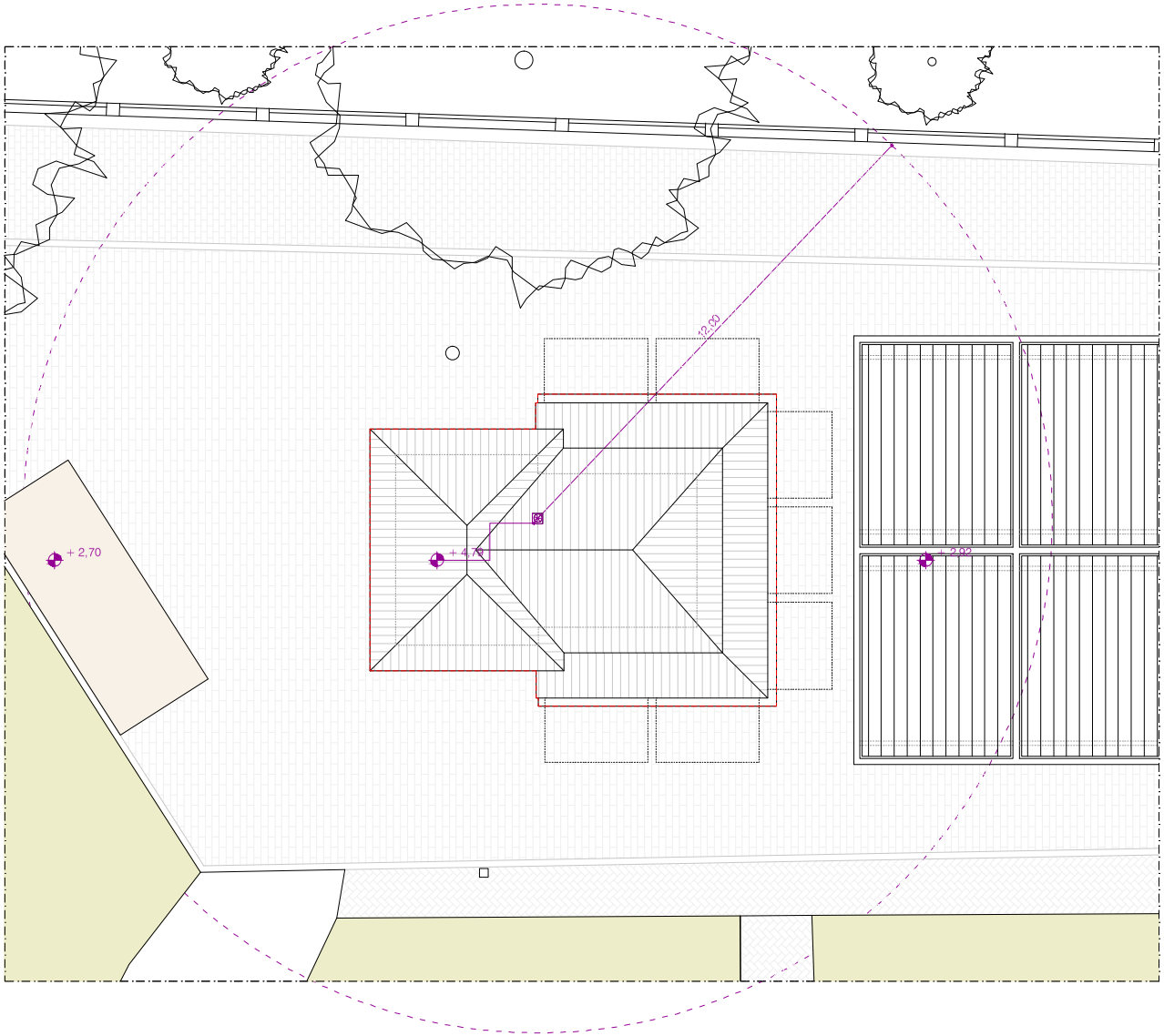


| LEYENDA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE HUMOS | |
|---|---|
| | Campana de extracción de humos con sistema automático de extinción de incendios |
| | Conducto montante |
| R | Registro de conducto |
| | Conducto montante (EI-30) |
| | Tramo de conducto horizontal |
| | Extintor. Agua-espuma (ic9), eficacia 21A-233B-75F Señalizado según normas UNE-3-7: 2004+A1 |
| | Sistema de extinción automático en campana Conectado con extintor agua-espuma (IC9) |

Nota: Los planos de instalaciones, representan esquemas de las mismas al no poderse representar siempre a escala real sus elementos.

ACOTADO EN METROS

0 1 2 3 m.

N

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Kriteria arquitectos
C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434

PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE
QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]
en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla)

Peticionario / Promotor:
MicroLibre Producciones, S.L.

Técnico redactor:
Mario López Paguillo
Arquitecto
Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla

Plano:
INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE HUMOS
PLANTA DE CUBIERTA

Escala: 1/100
Fecha: junio-2022

Plano nº: 31

## detalle de PASO DE CONDUCTO POR CERRAMIENTO

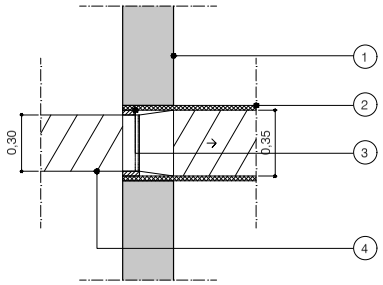


1 - Cerramiento entre sectores de incendio.

2 - Conducto modular de acero inoxidable, Øint 300mm, EI 30 (e=25mm.) con estanqueidad clase D.

3 - Junta sellada con aislante.

4 - Conducto modular de acero inoxidable, Ø300mm, con estanqueidad clase D.

## detalle de VENTILADOR DE CAJA F400-120 (400°C/2h)

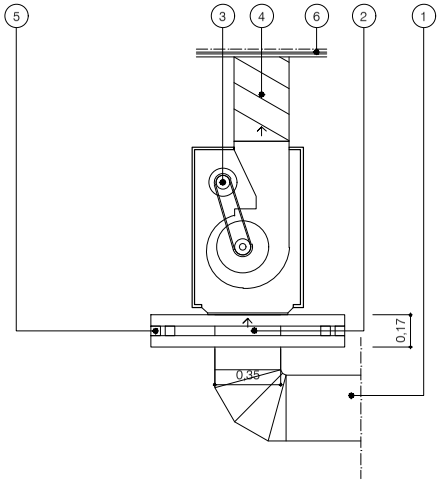


1 - Conducto modular de acero inoxidable, ØInt 300mm, EI 30 (e=25mm.) con estanqueidad clase D.

2 - Adaptador de entrada CASALS TIAC 8 (IN) o similar.

3 - Motor CASALS 1,5kW T4 B3 230/400V o similar.

4 - Conducto de extracción con adaptador de salida CASALS TIAC 3 (OUT) o similar.

5 - Soportes antivibratorios con elastómero y enlace rosca, o similar.

6 - Techo acústico.

## esquema EVACUACIÓN DE HUMOS POR CUBIERTA

escala: S/E

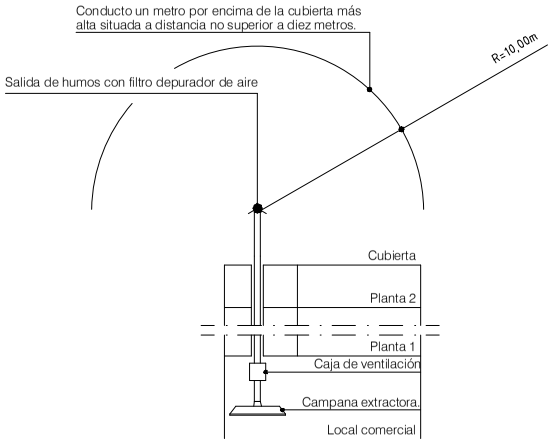


## detalle de CAMPANA EXTRACTORA

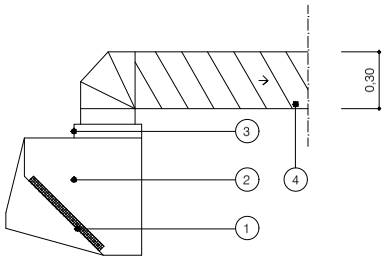


1 - Aspiración de aire y filtros.

2 - Campana extractora (área 3,35x0,85m.)

3 - Embocadura a conducto

4 - Conducto modular de acero inoxidable, ØInt 300mm, EI 30 (e=25mm.) con estanqueidad clase D.

0 0.5 1 1.5

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11966

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE HUMOS<br>DETALLES | Escala: 1/25<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>32 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

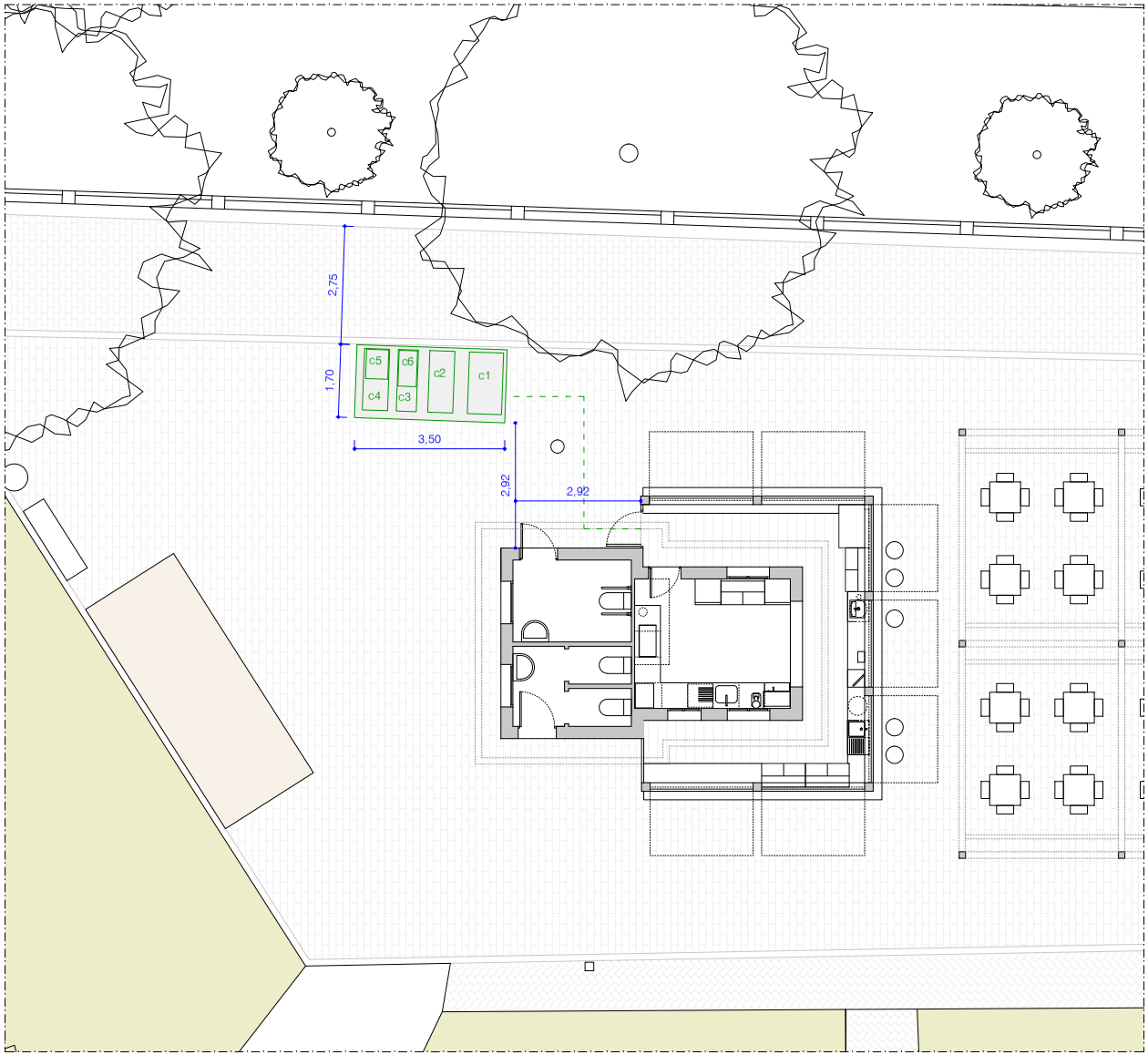


Área prevista para el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de Gestión de Residuos.

Dimensiones aproximadas: 3.50 m x 1.70 m. x 0.50 m. ( 4,00 m3) Sup. aprox. 5.95 m².

Se clasificarán al menos en 4 contenedores, independientes, en función de los materiales de la obra y su volumen:

c1_ Ladrillos, tejas, cerámicos.
c2_Hormigón.
c3_Metales.
c4. Madera.
c5. Plásticos.
c6. Vidrio.

Metodología de acopio, clasificación y transporte.

Se acumularán los residuos, ya clasificados, en la planta baja de la obra. Se ocupará de manera puntual y temporal (sólo el tiempo de carga de los residuos acumulados en la obra y salida del camión-contenedor), previo aviso y corte del vial si es necesario (una parte de la calle vía de trafico rodado. (Durante esta operación se dejará paso libre al tránsito de vehículos y de peatones). Esta operación se realizará en días concretos, cuando sea necesario transportar los residuos al centro de reciclaje.

Antes de iniciar las obras, se solicitarán y obtendrán los permisos municipales correspondientes para la ocupación temporal o corte puntual de la vía pública en caso que fuera necesario.

0 1 2 3 4 5 6 m. N

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Kriteria arquitectos<br>C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 12, Sevilla_955122434 | PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE<br>QUIOSCO URBANO PARA DESTINARLO A BAR-RESTAURANTE [Fase P. Básico]<br>en C/ Hernán Cortés, n.º 18, Parque Carlos Cano, 41930 Bormujos (Sevilla) | Peticionario / Promotor:<br>MicroLibre Producciones, S.L. | Técnico redactor:<br>Mario López Paguillo<br>Arquitecto<br>Coleg. n.º: 7.408 COA Sevilla | Plano:<br>GESTIÓN DE RESIDUOS<br>DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). PLANTA | Escala: 1/100<br>Fecha: junio-2022 | Plano n.º:<br>33 |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# C_PRESUPUESTO

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# PRESUPUESTO APROXIMADO. RESUMEN POR CAPÍTULOS.

Proyecto de las obras de reforma de quisco para destinarlo a bar-restaurante.

*Fase de proyeto: P. Básico.*

C/ Hernán Cortés, n.º 18, 41930 Bormujos (Sevilla).

| CAPÍTULO | RESUMEN | EUROS | % |
|---|---|---|---|
| C01 | DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS | 94,90 € | 1,5% |
| C03 | ESTRUCTURA | 1.303,27 € | 20,6% |
| C03 | ALBAÑILERÍA. CERRAMIENTOS Y PARTICIONES | 278,37 € | 4,4% |
| C05 | INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y EVACUACIÓN DE AGUAS | 632,66 € | 10,0% |
| C06 | APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS | 316,33 € | 5,0% |
| C07 | INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD | 632,66 € | 10,0% |
| C09 | INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN | 506,12 € | 8,0% |
| C10 | INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN | 158,16 € | 2,5% |
| C13 | INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | 126,53 € | 2,0% |
| C14 | REVESTIMIENTOS | 506,12 € | 8,0% |
| C18 | CARPINTERÍA DE ALUMINIO / PVC | 506,12 € | 8,0% |
| C19 | CARPINTERÍA DE ACERO Y CERRAJERÍA | 759,19 € | 12,0% |
| C21 | PINTURAS | 316,33 € | 5,0% |
| C23 | SEGURIDAD Y SALUD | 63,27 € | 1,0% |
| C24 | CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS | 63,27 € | 1,0% |
| C25 | GESTIÓN DE RESÍDUOS | 63,27 € | 1,0% |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) | 6.326,56 € | |
| | 13,00 % Gastos generales | 822,45 € | |
| | 6,00 % Beneficio industrial | 379,59 € | |
| | SUMA DE G.G. y B.I. | 1.202,05 € | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA, EXCLUIDO IVA (PEM+GG+BI) | 7.528,61 € | |
| | 10,00% I.V.A. | 752,86 € | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEM+GG+BI+IVA) | 8.281,47 € | |

Sevilla, junio de 2022

Fdo.: Mario López Paguillo
Arquitecto Proyectista
*Documento firmado electrónicamente*

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# D_ DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Documentación Complementaria_N.º 1:
DOCUMENTOS-CERTIFICADOS TÉCNICOS. MODELOS NORMALIZADOS.

MINISTERIO DE FOMENTO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS

| AYTO DE BORMUJOS |
|---|
| ENTRADA |
| 17/06/2022 12:52 |
| 11960 |

Modelo C.E.-1

# ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Ese cuestionario está sometido al secreto estadístico: solo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplentación es obligatoria (ley 4/90)

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

c.a | provincia | municipio | mes | año | tipo | número de orden

## A: DATOS GENERALES

### A.1 DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Microlibre Producciones S.L.

DIRECCIÓN POSTAL: ..... Núm. .....

MUNICIPIO: Bormujos (Sevilla)

CÓDIGO POSTAL: ..... PROVINCIA: Sevilla

### A.2 CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL
   - 1.1 PRIVADA ..... [X] 1
   - 1.2 PÚBLICA (S.G.V. etc.) ..... [ ] 2
2. COOPERATIVA ..... [ ] 3
3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ..... [ ] 4
4. PERSONAS FÍSICAS
   - 4.1 PARTICULAR PARA USO PROPIO ..... [ ] 5
   - 4.2 PROMOTOR PRIVADO ..... [ ] 6
5. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ..... [ ] 7
6. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA ..... [ ] 8
7. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL ..... [ ] 9
8. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ..... [ ] 10
9. OTROS PROMOTORES (especifique) ..... [ ] 11

### A.3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN POSTAL: ..... Núm. .....

MUNICIPIO: Bormujos (Sevilla)

PROVINCIA: Sevilla

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (señale con X la casilla que corresponda)

| URBANO | URBANIZABLE | NO URBANIZABLE |
|---|---|---|
| [X] 1 | [ ] 5 | [ ] 9 |

### A.4 RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA, TOTAL O PARCIALMENTE, A PROTECCIÓN OFICIAL? (señale con X la casilla que corresponda)

NO [X] 0

SÍ [ ] 1

INDIQUE TIPO DE PROTECCIÓN Y N.º DE VIVIENDAS (señale con X la casilla que corresponda)

| TIPO DE PROTECCIÓN | | N.º DE VIVIENDAS |
|---|---|---|
| VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO) | [ ] 1 | |
| OTRAS VIVIENDAS PROTEGIDAS SEGÚN LA NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | [ ] 9 | |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## A.5 DURACIÓN DE LA OBRA

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES ……. ☐
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).
DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES …….....……..…… ☐
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).

## A.6 NÚMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)
(según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios ……..……....……..…….. ☐

Obras que sólo afecten a locales (Bajos comerciales, locales de oficinas, bancos, etc.) ……..…….. ☐ …….. Pase directamente al cuadro C.1

### 1. EDIFICIOS RESIDENCIALES

| | | | Número de edificios |
|---|---|---|---|
| **Destinados a vivienda** | Con una vivienda | Aislados …….. | ☐ |
| | | Adosados (2) …….. | ☐ |
| | | Pareados (2) …… | ☐ |
| | Con dos o más viviendas (3) …… | | ☐ |
| **Destinados a residencia colectiva** | Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.) …… | | ☐ |
| | Eventual (hoteles, moteles, etc.) …… | | ☐ |

### 2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

| DESTINADOS A: | Número de edificios |
|---|---|
| Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca ……..…… | ☐ |
| Industrias ……..…….. | ☐ |
| Transportes y comunicaciones……..…….. | ☐ |
| Almacenes ...……..…….…… | ☐ |
| Servicios burocráticos (oficinas) ..……..…… | ☐ |
| Servicios comerciales ……..…… | ☐ |
| Servicios sanitarios ……..……..…….. | ☐ |
| Servicios culturales y recreativos ……..…… | ☐ |
| Servicios educativos ….…… | ☐ |
| Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.) ..….. | ☐ |
| Otros (se especificará en observaciones) ……..…… | ☐ |

(1) "Edificio" es una construcción permanente fija sobre terreno, provista de de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

(2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente dos viviendas.

(3) En construcciones de dos o más viviendas, se considerarán tantos edificios como portales independientes existan, aunque estos edificios formen parte de un núcleo común y los portales se encuentren dentro de un recinto cerrado.

## A.7 CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA EN EUROS (*) ☐
(*) (SIN DECIMALES)

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:
(Señale con una X la casilla que corresponda)

| | | | | Deberá cumplimentar los cuadros | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DE NUEVA PLANTA (1) | CON DEMOLICIÓN TOTAL …. | ☐ | 1 | B | y | D |
| | SIN DEMOLICIÓN ……. | ☐ | 2 | B | | |
| DE REHABILITACIÓN (2) (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURAC. DE EDIFICIOS) | CON DEMOLICIÓN PARCIAL | ☐ | 3 | C | y | D |
| | SIN DEMOLICIÓN …..…… | X | 4 | C | | |
| DE DEMOLICIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3) ..……..…… | | ☐ | 5 | D | | |

(1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.

(2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.

(3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

**NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la *suma* de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.**

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# B: EDIFICACIÓN NUEVA PLANTA

## B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARÁ (N) LA (S) EDIFICACION (ES), (EN M²) …….. [ ]

2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M²) …… [ ]

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

| TIPO DE EDIFICIO | G | H | I | J | K |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1. N.º DE EDIFICIOS | | | | | |
| 3.2. PLANTAS SOBRE RASANTE | | | | | |
| 3.3. PLANTAS BAJO RASANTE | | | | | |
| 3.4. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (M²) | | | | | |
| 3.5. VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M³) | | | | | |
| 3.6. N.º TOTAL DE VIVIENDAS | | | | | |
| 3.7. N.º TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas) | | | | | |
| 3.8. N.º TOTAL DE PLAZAS DE GARAJE | | | | | |

(1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G.
Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia.

Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6.
Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3 por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1.

## B.2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

**Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio**

| TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA | | G | H | I | J | K |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. ESTRUCTURA VERTICAL | 1.1. HORMIGÓN ARMADO | | | | | |
| | 1.2. METÁLICA | | | | | |
| | 1.3. MUROS DE CARGA | | | | | |
| | 1.4. MIXTA | | | | | |
| | 1.5. OTROS (*) | | | | | |
| 2. ESTRUCTURA HORIZONTAL | 2.1. UNIDIRECC. (viguetas y bovedillas) | | | | | |
| | 2.2. BIDIRECCIONAL | | | | | |
| | 2.3. OTROS (*) | | | | | |
| 3. CUBIERTA | 3.1. PLANA (≤ 5%) | | | | | |
| | 3.2. INCLINADA | | | | | |

| TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA | | G | H | I | J | K |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4. CERRAMIENTO EXTERIOR | 4.1. CERÁMICOS | | | | | |
| | 4.2. PÉTREOS | | | | | |
| | 4.3. FACHADAS LIGERAS | | | | | |
| | 4.4. REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc.) | | | | | |
| | 4.5. OTROS (*) | | | | | |
| 5. CARPINTERÍA EXTERIOR | 5.1. MADERA | | | | | |
| | 5.2. ALUMINIO | | | | | |
| | 5.3. CHAPA DE ACERO | | | | | |
| | 5.4. PLÁSTICO (P.V.C., etc.) | | | | | |
| | 5.5. OTROS (*) | | | | | |

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.

## B.3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

| INSTALACIÓN POR TIPO DE EDIFICIO | G | H | I | J | K |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES | | | | | |
| 2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE | | | | | |
| 3. AGUA CALIENTE | | | | | |
| 4. CALEFACCIÓN | | | | | |
| 5. REFRIGERACIÓN | | | | | |
| 6. ASCENSORES Y MONTACARGAS | | | | | |
| 7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | | | | |
| 8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS | | | | | |

## B.4 ENERGÍA A INSTALAR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

| ENERGÍA POR TIPO DE EDIFICIO | G | H | I | J | K |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. ELECTRICIDAD | | | | | |
| 2. COMBUSTIBLE SÓLIDO | | | | | |
| 3. GAS CIUDAD O NATURAL | | | | | |
| 4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO (G.L.P.) | | | | | |
| 5. COMBUSTIBLE LÍQUIDO | | | | | |
| 6. ENERGÍA SOLAR | | | | | |
| 7. OTRO TIPO DE ENERGÍA (Se especificará en observaciones) | | | | | |

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

## B.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Al contestar se deberá distinguir cada tipo (1, 2, 3…) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes.
Se comenzará por las viviendas correspondientes a cada tipo de edificio (G, H, I, J, K) en orden correlativo, y dentro de cada tipo de menor a mayor tamaño (si hubiera más de 20 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 21, 22, etc.).

| TIPO | $M^2$ SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA | N.º HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS | N.º DE BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA | N.º DE VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO | Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | G | H | I | J | K |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | |

ACABADOS INTERIORES (Señale con X la casilla que corresponda):

1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)
   - CERÁMICO ☐ 1
   - PÉTREO (incluido terrazo) ☐ 2
   - MADERA ☐ 3
   - CONTINUOS (plásticos, moquetas) ☐ 4
   - OTROS (*) ☐ 9

2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)
   - MADERA PARA PINTAR ☐ 1
   - MADERA PARA BARNIZAR ☐ 2
   - OTROS (*) ☐ 9

3. ¿TIENE FALSO TECHO?
   - SÍ ☐ 1
   - NO ☐ 6

4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?
   - SÍ ☐ 1
   - NO ☐ 6

(*) Se especificará en observaciones

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.
(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupa mayor superficie.

**NOTA: Si va a existir demolición previa de un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES.**

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# C: OBRAS DE REHABILITACIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)

## C.1 TIPOLOGÍA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN

**(Señale con una X la casilla que corresponda) (1)**

| | | | | Pase a: |
|---|---|---|---|---|
| AMPLIACIÓN (2) | EN HORIZONTAL ..... | | X | C.2.1 |
| | EN ALTURA ..... | | | " |
| REFORMA Y/O RESTAURACIÓN (3) | VACIADO DEL EDIFICIO, CONSERVANDO LA FACHADA | QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL ..... | | " |
| | | QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL .. | | " |
| | SIN VACIADO DEL EDIFICIO | QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL ..... | | C.2.2 |
| | | QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL .. | | " |
| REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES ..... | | | | " |

(1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación; en ese caso, consigne solamente el más importante o el que lleve mayor presupuesto.
(2) AMPLIACIÓN: Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.
(3) REFORMA Y/O RESTAURACIÓN: No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales.

## C.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN, SEGÚN TIPO

**(Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra realizado)**

### C.2.1 OBRAS DE AMPLIACIÓN (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA

SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN M² ..... 202,79

NÚMERO DE VIVIENDAS
- CREADAS ... 
- SUPRIMIDAS

### C.2.2 OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACIÓN SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES

NÚMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA .....

NÚMERO DE VIVIENDAS
- CREADAS .....
- SUPRIMIDAS .....

REFORMA O RESTAURACIÓN DE:
(pueden coexistir varios tipos)

- * ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O PILARES
- * ELEMENTOS DE CUBIERTA
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas)
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados)
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques)
- * ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES
- * INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA
- * OTROS

## C.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Se contestará distinguiendo cada uno de los grupos (1, 2, 3…) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las de la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerado cada nuevo tipo con: 11, 12, 13, 14, etc.).

| TIPO | M² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA | N.º HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA LA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS | N.º BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA | N.º VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación, en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en el que se encuentren sea de residencia colectiva o no residencial.

**NOTA: Si va a existir demolición parcial previa de un edificio de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro D.2, y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en OBSERVACIONES.**

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# D: DEMOLICIÓN

## D.1 DEMOLICIÓN TOTAL

En obras de nueva planta pero con demolición previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

| | NÚMERO | SUPERFICIE EN M² |
|---|---|---|
| 1.1 EDIFICIOS A DEMOLER …….. | | |
| 1.2 VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE …… | | |
| 1.3 PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE …….. (en edificios residenciales colectivos) | | |

## D.2 DEMOLICIÓN PARCIAL

En obras de rehabilitación, indique la superficie a demoler previamente

SUPERFICIE, EN M², QUE VA A DEMOLERSE ……

**OBSERVACIONES**

LUGAR Y FECHA: Sevilla, a _____ de Junio de 2022

**FIRMA DEL PROMOTOR O PERSONA RESPONSABLE**

**FDO.:** Juan José Laguna Álvarez

**FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA REALIZADO EL PROYECTO**

**FDO.:** Mario López Paguillo

**PROFESIÓN** Arquitecto

TELÉFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR:

TELÉFONO

DEL TÉCNICO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

**SELLO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONTROL ADMINISTRATIVO** (A rellenar por el Ayuntamiento)

ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA

DISTRITO ……

SECCIÓN ……

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA ……..

FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA ……

N.º O CLAVE DE LICENCIA ……

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Documentación Complementaria_N.º 2:
TÉCNICO AUTOR DEL TRABAJO.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
21900

Kriteria. arquitectos

DECLARACIÓN RESPONSABLE
del técnico competente autor de trabajo profesional
*Para la presentación de documentación técnica excluida de la obligación de visado colegial (art. 2 R.D. 1000/2010)*

## 1. Datos del técnico autor:

| | |
|---|---|
| Nombre y apellidos: | Mario López Paguillo. |
| NIF: | |
| Domicilio profesional: | |
| Titulación / Colegio: | Arquitecto. Colegio Oficial Arquitectos de Sevilla (COAS). Col. núm.: 7.408 |
| Contacto: | |

## 2. Datos del trabajo profesional:

| | |
|---|---|
| Tipo. Características. Título documento técnico: | Proyecto de las obras de reforma de quiosco urbano para destinarlo a bar-restaurante. |
| Ubicación actuación: | C/ Hernán Cortés, n.º 18, 41930 Bormujos (Sevilla). |
| Fecha elaboración: | Junio de 2022. |

## 3. Datos del promotor / titular:

| | |
|---|---|
| Nombre/ Razón social: | Microlibre Producciones, S.L. |
| NIF/CIF: | B67974485 |

## 4. Declaración responsable:

**El abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el apartado 1, declara bajo su responsabilidad que, en la fecha de elaboración y firma del documento técnico cuyos datos se indican en el apartado 2.**
**1.- Estaba en posesión de la titulación indicada en el apartado 1.**
**2.- Dicha titulación le otorgaba competencia legal suficiente para la elaboración del trabajo profesional indicado en el apartado 2.**
**3.- Se encontraba colegiado/a con el número y en el colegio profesional indicados en el apartado 1.**
**4.- No se encontraba inhabilitado para el ejercicio de la profesión.**
**5.- Conoce la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional indicado en el apartado 2.**
**6.- El trabajo profesional indicado en el apartado 2 se ha ejecutado conforme a la normativa vigente de aplicación al mismo.**

## 5. Lugar, fecha y firma:

**Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente declaración en Sevilla, a junio de 2022.**

**El autor del trabajo profesional:**

(Firma)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
22 FEBRERO 2022
Nº: 2022-00814
REGISTRO DE SALIDA



coas
Colegio Oficial
Arquitectos
Sevilla

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VELASCO, ARQUITECTO, SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA.**

**CERTIFICA:**

Que **DON MARIO JESUS LOPEZ PAGUILLO,** arquitecto, con DNI número figura dado de alta como colegiado residente en este Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla desde el día 21 de septiembre de 2.020, con número de colegiación 007408.

---

Y para que así conste, a solicitud del interesado, se expide el presente certificado en Sevilla, a veintidos de febrero de dos mil veintidos

*Este documento incorpora firma electrónica conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

**Firmado el 22 de Febrero de 2022 por:**

| CARGO | NOMBRE | CERTID |
|---|---|---|
| SECRETARIO | RODRÍGUEZ VELASCO, JUAN CARLOS | 5D0F7DB7A2F087B130647B2A5715AAAA037F0A40 |

| AYTO DE BORMUJOS |
| --- |
| ENTRADA |
| 17/06/2022 12:52 |
| 11960 |

# CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN

Patricia Sánchez-Lanuza Rodríguez, secretaria del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, del que es presidente José Manuel Flores Martín

CERTIFICA:

1. Que D. MARIO JESUS LOPEZ PAGUILLO, con DNI se encuentra adscrito a esta corporación a la cuál se incorporó con fecha 06/11/2002, con el número de colegiado 5223.

2. Que atendiendo a los datos obrantes en este Colegio, se encuentra al día en sus obligaciones colegiales, no hallándose incurso en causa alguna de inhabilitación profesional.

Y para que así conste, a petición del interesado, se expide el presente en Sevilla a 22/02/2022.

El presidente

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS SEVILLA

La secretaria

Paseo de la Palmera 28A · 41012 Sevilla
T 954 296 800 · F 954 296 860
www.coaat-se.es
info@coaat-se.es

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# E_ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

Documentación Adicional_N.º 1:

DOCUMENTACIÓN DE PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS. FICHAS TÉCNICAS.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# EXTRACTORES DE BAÑO
## Serie SILENT-100

### PRESTACIONES - MODELOS

| | CZ | CRZ | CHZ | CHZ VISUAL | CDZ | CZ 12V |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LUZ PILOTO | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| COMPUERTA ANTIRRETORNO | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| TEMPORIZADOR REGULABLE (ENTRE 1-30 MIN.) | | ● | ● | ● | ● | * |
| HUMIDISTATO REGULABLE | | | ● | ● | | |
| DETECTOR DE PRESENCIA | | | | | ● | |
| RODAMIENTOS A BOLAS | ● | ● | ● | ● | ● | ● |

* Utilizando el transformador CT-12/14R.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| Modelo | Velocidad (r.p.m.) | Potencia absorbida descarga libre (W) | Tensión (V) 50 Hz | Nivel presión sonora (dB(A)) a 3 m * | Caudal en descarga libre ($m^3/h$) | Aislamiento/ Protección | Ø conducto (mm) | Peso (kg) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SILENT-100 | 2400 | 8 | 230 | 26,5 | 95 | Clase II / IP45 | 100 | 0,57 |
| SILENT-100 12V | 2320 | 13 | 12 | 26,5 | 95 | Clase III / IP57 | 100 | 0,57 |

* Medido a descarga libre.

### CURVA CARACTERÍSTICA

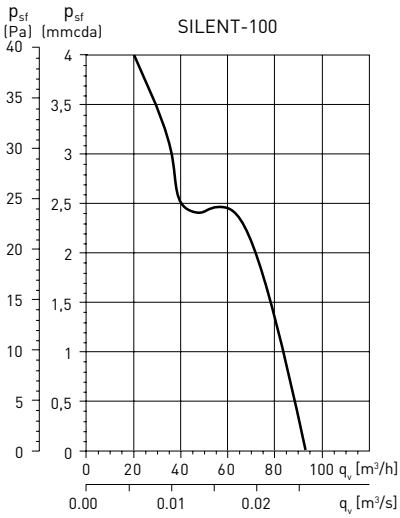


### DIMENSIONES (mm)

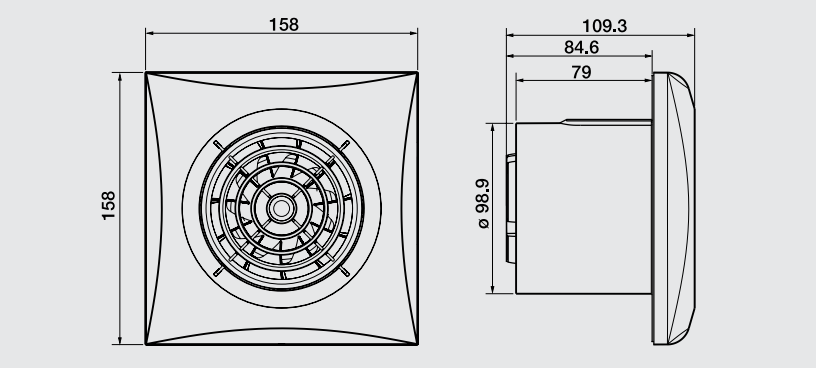


### ACCESORIOS

**GSA-M0 100**
Conducto flexible de aluminio.

**GRA-75**
Reja exterior de aluminio.

**TUBO TELESCÓPICO Y PERSIANA FIJA**
(200 a 420 mm)

**CX-80/125**
Brida de sujeción.

**PER-100W**
Persiana de sobrepresión.

**WINDOW KIT 100**
Elemento para instalar el extractor en cristal.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960



**BOMBA DE CALOR**

## SPLIT: Unidades de pared serie K/G
Inverter / Doméstico

nuevo!

• FTX-K

nuevo!

• RX-K

• FTXS71G

• RXS71F8

online controller

| CONJUNTO SPLIT DE PARED SERIE K/G | | | | TX20K* | TX25K* | TX35K* | TXS50K* | TX60K* | TXS71G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capacidad | Refrigeración | (Mín.-Nom.-Máx.) | W<br>kcal | 1.300-2.000-2.600<br>1.118-1.720-2.236 | 1.300-2.500-3.000<br>1.118-2.150-2.580 | 1.300-3.500-4.000<br>1.204-3.010-3.440 | 1.700-5.000-6.000<br>1.462-4.300-5.160 | 1.700-6.000-7.000<br>1.462-5.160-6.020 | 2.300-7.100-8.500<br>1.978-6.106-7.310 |
| | Calefacción | (Mín.-Nom.-Máx.) | W<br>kcal | 1.300-2.500-3.500<br>1.118-2.150-3.010 | 1.300-3.000-4.000<br>1.118-2.580-3.440 | 1.300-4.000-4.800<br>1.118-3.440-4.128 | 1.700-6.000-7.700<br>1.462-5.160-6.622 | 1.700-7.000-8.000<br>1.462-6.020-6.880 | 2.300-8.200-10.200<br>1.978-7.052-8.772 |
| Consumo | Refrigeración | Nominal | W | 500 | 740 | 1.070 | 1.400 | 1.640 | 2.350 |
| | Calefacción | | | 520 | 690 | 1.000 | 1.580 | 1.930 | 2.550 |
| Conexiones | Líquido | | mm | ø 6,4 (1/4") | ø 6,4 (1/4") | ø 6,4 (1/4") | ø 6,4 (1/4") | ø 6,4 (1/4") | ø 6,4 (1/4") |
| | Gas | | mm | ø 9,5 (3/8") | ø 9,5 (3/8") | ø 9,5 (3/8") | ø 12,7 (1/2") | ø 12,7 (1/2") | ø 15,9 (5/8") |
| Alimentación eléctrica | | | | I/220V | I/220V | I/220V | I/220V | I/220V | I/220V |
| Nº hilos de interconexión | | | | 3 + T | 3 + T | 3 + T | 3 + T | 3 + T | 3 + T |
| EER / COP | Refrig. / Calef. | | | 3,97 / 4,77 | 3,37 / 4,40 | 3,30 / 4,00 | 3,58 / 3,80 | 3,65 / 3,63 | 3,02 / 3,22 |
| Etiq. efic. energ. | Refrig. / Calef. | | | A / A | A / A | A / A | A / A | A / A | B / C |
| SEER / SCOP | Refrigeración / Calefacción | | | 6,66 / 5,02 | 6,33 / 4,70 | 6,42 / 4,74 | 6,59 / 4,39 | 7,76 / 4,34 | 5,28 / 3,81 |
| Etiq. efic. estac. | Refrigeración / Calefacción | | | A++ / A++ | A++ / A++ | A++ / A++ | A++ / A+ | A++ / A+ | A / A |
| Carga de diseño (Pdesign) | Refrigeración | | kW | 2,00 | 2,50 | 3,50 | 5,00 | 6,00 | 7,10 |
| | Calefacción (-10ºC) | | | 2,20 | 2,40 | 2,80 | 4,60 | 4,80 | 6,20 |
| Consumo energía anual estacional | Refrigeración | | kWh | 105 | 138 | 191 | 266 | 271 | 471 |
| | Calefacción | | | 614 | 715 | 827 | 1.467 | 1.728 | 2.276 |

| UNIDADES INTERIORES DE PARED SERIE K / G | | | | FTX20K* | FTX25K* | FTX35K* | FTX50K* | FTX60K* | FTXS71G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caudal de aire | Refrigeración | (A/B/SB) | m³/min | 9,1 / 4,7 / 3,9 | 9,2 / 5,0 / 3,9 | 9,3 / 5,8 / 4,4 | 14,7 / 7,0 / 4,4 | 16,2 / 7,4 / 4,5 | 17,4 / 11,9 / 11,2 |
| | Calefacción | | | 9,5 / 6,0 / 4,3 | 10,0 / 6,0 / 4,3 | 12,1 / 6,5 / 6,5 | 12,4 / 7,8 / 7,8 | 13,3 / 8,4 / 5,5 | 19,7 / 14,4 / 13,3 |
| Velocidades del ventilador | | | Nº | 5 + A + S | 5 + A + S | 5 + A + S | 5 + A + S | 5 + A + S | 5 + A + S |
| Dimensiones | Alto | | mm | 283 | 283 | 283 | 295 | 295 | 290 |
| | Ancho | | mm | 770 | 770 | 770 | 990 | 990 | 1.050 |
| | Fondo | | mm | 225 | 225 | 225 | 263 | 263 | 250 |
| Peso | | | Kg | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 12,0 | 12,0 | 12,0 |
| Nivel de potencia acústica | | | dBA | 55 | 55 | 58 | 59 | 60 | 62 |

| UNIDADES EXTERIORES | | | RX20K* | RX25K* | RX35K* | RX50K* | RX60K* | RXS71F8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de compresor | | | SWING | SWING | SWING | SWING | SWING | SWING |
| Refrigerante | | | R-410A | R-410A | R-410A | R-410A | R-410A | R-410A |
| Dimensiones | Alto | mm | 550 | 550 | 550 | 735 | 735 | 770 |
| | Ancho | mm | 658 | 658 | 658 | 870 | 870 | 900 |
| | Fondo | mm | 275 | 275 | 275 | 320 | 320 | 320 |
| Peso | | Kg | 26,0 | 26,0 | 28,0 | 42,0 | 42,0 | 71,0 |
| Nivel de potencia acústica | | dBA | 60 | 60 | 62 | 63 | 62 | 65 |
| Carga de refrigerante para | | m | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Carga adicional | | gr/m | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

| Precios € | Interior + Exterior | FTX20K + RX20K | FTX25K + RXS25K | FTX35K + RX35K | FTX50K + RX50K | FTX60K + RX60K | FTXS71G + RXS71F8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESGLOSE | 296,00 € + 363,00 € | 320,00 € + 379,00 € | 346,00 € + 449,00 € | 863,00 € + 1.132,00 € | 1.165,00 € + 1.184,00 € | 1.511,00 € + 1.688,00 € |
| | **TOTAL** | **659,00 €** | **699,00 €** | **795,00 €** | **1.995,00 €** | **2.349,00 €** | **3.199,00 €** |

| MODELO | | TX20K* | TX25K* | TX35K* | TXS50K* | TX60K* | TXS71G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Longitud máxima de tubería (L) | m | 20 | 20 | 20 | 30 | 30 | 30 |
| Diferencia de nivel máxima (H) | m | 15 | 15 | 15 | 20 | 20 | 20 |

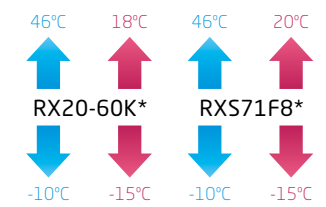


* ta: Posibilidad de instalación para salas técnicas.

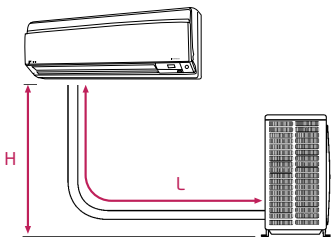


NOTA
Las capacidades se basan en las condiciones siguientes:

1. Refrigeración: temperatura interior 27ºCBS, 19º CBH; temperatura exterior 35ºCBS
2. Calefacción: temperatura interior 20ºCBS; temperatura exterior 7ºCBS, 6ºCBH
3. Longitud de tubería refrigerante: 7,5 m, alimentación: 220/1/50

La medición del nivel sonoro se realiza en una cámara anecoica a una distancia de 1 m de la unidad.

NOTA
Indicación del rendimiento estacional SEER / SCOP según EN14825.

EER/COP según condiciones EUROVENT 2012.

* formación preliminar.

**Nota:** Consultar información sobre opcionales en página 13 y sobre el nuevo online controller en página 93.

*** Unidades disponibles a partir de marzo de 2015**

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

I.07

# Ventiladores de desenfumage F400/120

## CELN

Caja de ventilación
400°/2h

# Caja extracción F400/120 típo CELN

Caja de extracción centrifuga 400°/2h de simple oído. Turbina de palas a reacción y transmisión directa

### Aplicación

- Uso para extracción de humos y caudales elevados a media presión

### Composición

- Envolvente y turbina en chapa de acero galvanizado en caliente. Turbina equilibrada estática y dinámicamente según normas ISO 1940 (G=6.3).
- Motores y patas IP55 montados en bancada y acoplamiento sobre turbina

### Niveles sonoros

- Los niveles de presión sonoros estan medidos en descarga libre a una distancia de 6 metros del aparato, conectados en la aspiración e impulsión libre
- Para definir la potencia sonora de la caja, aplicar la formula Lw (dBA) = Lp (a 6m) + 23 dB
- Ejemplo: 6000 m3/h a 250 Pa para un CELN 450 / 4 polos

Lp= 58 dB (a) a 6 metros Lw= 81 dB (A)

Para recalcular el espectro acustico de la caja utilizar la siguiente tabla (pag. 499)

### Accesorios

- Pintura Epoxy
- Presostato
- Interruptor de proximidad
- Junta elástica en la aspiración
- Junta elástica en la impulsión
- Tejadillo con antipájaros
- Visera para la lluvia sobre el motor
- Pies antivibratorios

www.airtradecentre.com

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/06/2022 12:52
11960

# I.07 Ventiladores de desenfumage F400/120

## Texto para oferta

- Ventilador centrifugo 400ºC/2h de simple oído y palas a reacción para trasegar aire modelo CELN
- Motor instalado sobre bancada y acoplamiento directo sobre turbina
- **ATC** serie **CELN**

## Curvas de selección

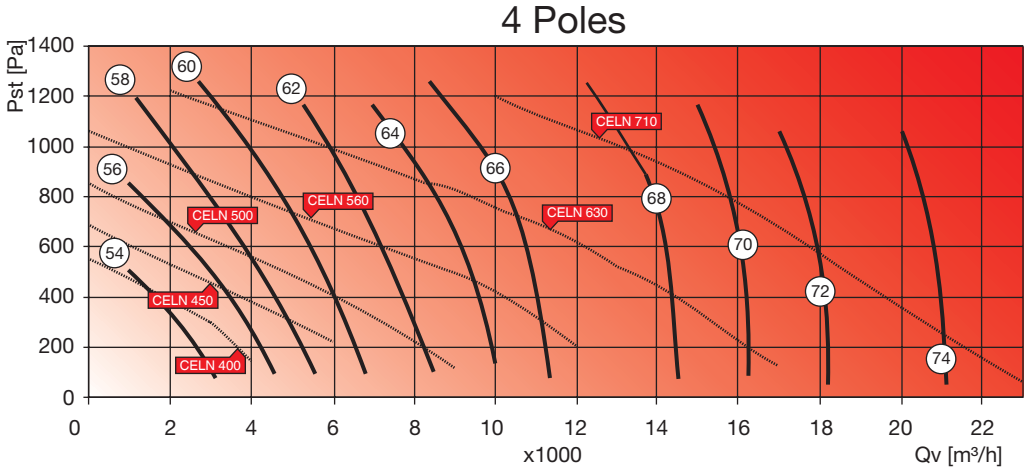


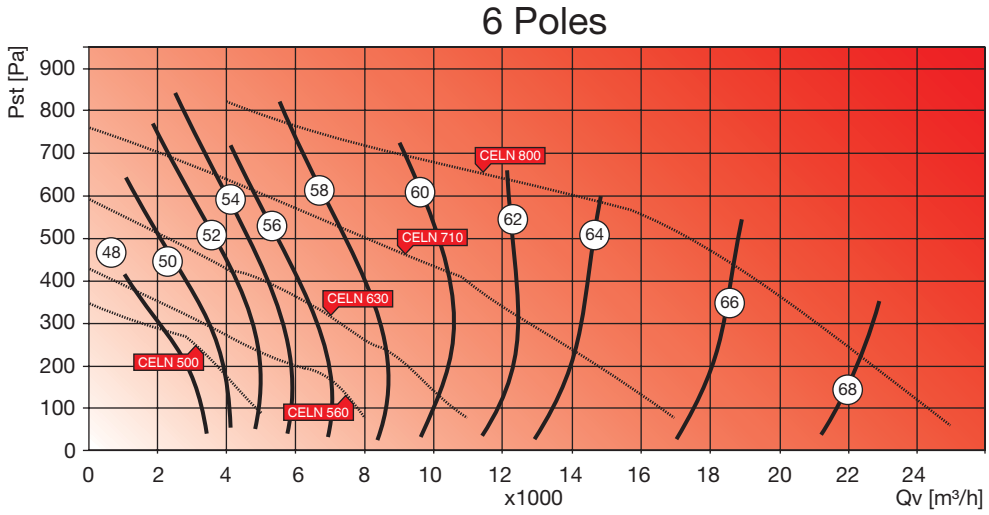


## Datos técnicos

| | P [kW] | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4 p | 6 p | 4/6 p | 4/8 p | 6/12 p |
| 400 | 0.55 | - | 0.75/0.25 | 0.55/0.09 | - |
| 450 | 1.1 | - | 1.1/0.37 | 1.1/0.18 | - |
| 500 | 1.5 | 0.75 | 1.5/0.55 | 1.5/0.25 | 0.75/0.15 |
| 560 | 3.0 | 1.5 | 3/1,1 | 3/0.55 | 1.5/0.3 |
| 630 | 4.0 | 2.2 | 4/1,5 | 4/0.75 | 2.2/0.37 |
| 710 | 7.5 | 3.0 | 7.5/2.5 | 7.5/1.5 | 3/0.55 |
| 800 | - | 5.5 | - | - | 5,5/1 |

# I.07 Ventiladores de desenfumage F400/120

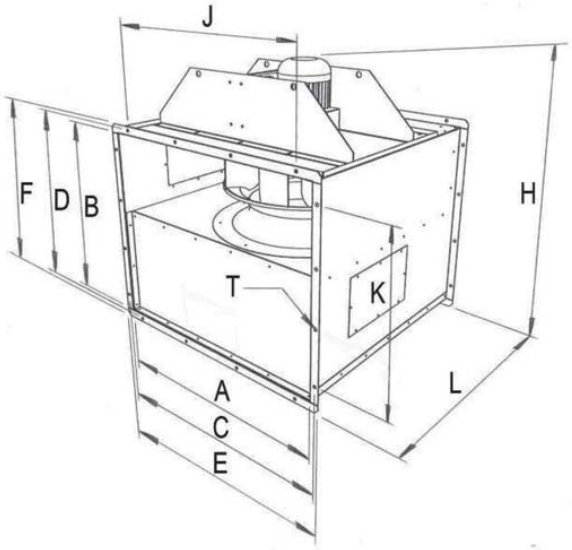


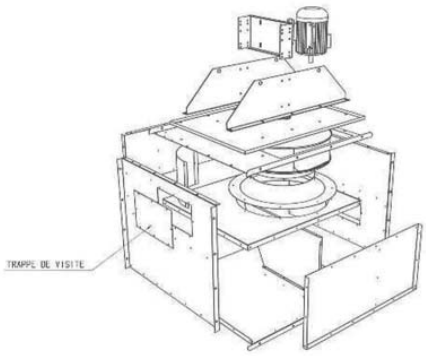


## Dimensiones

| Ø | A | B | C | D | E | F | H | J | K | L | ØT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 400 | 620 | 500 | 660 | 540 | 690 | 570 | 770 | 2x 245 | 2x 180 | 635 | 13 |
| 450 | 710 | 560 | 750 | 600 | 780 | 630 | 880 | 2x 290 | 2x 210 | 730 | 13 |
| 500 | 795 | 630 | 835 | 670 | 865 | 700 | 960 | 2x 330 | 2x 240 | 800 | 13 |
| 560 | 890 | 700 | 935 | 740 | 965 | 770 | 1060 | 2x 385 | 2x 280 | 905 | 13 |
| 630 | 1000 | 800 | 1040 | 840 | 1070 | 870 | 1130 | 2x 290 | 2x 220 | 1000 | 13 |
| 710 | 1120 | 905 | 1160 | 945 | 1190 | 975 | 1325 | 2x 335 | 2x 255 | 1120 | 13 |
| 800 | 1250 | 1010 | 1290 | 1050 | 1320 | 1080 | 1440 | 2x 225 | 2x 290 | 1250 | 13 |